



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA No. 81

Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralor Auxiliar (E)

José Rafael Tercero Sanmiguel Roldán
Director Sectorial

José Luis Ochoa Vásquez
Asesor

Equipo de Auditoría:

Blanca Lisbeth Camargo Barrera	Gerente 039-01
Jorge Aurelio Tabares Vargas	Profesional Especializado 222- 07
Atilio Segundo Codina Granados	Profesional Especializado 222- 07 (E)
Yany Quintero Trujillo	Profesional Especializado 222- 07 (E)
William Jesús Jiménez Vásquez	Profesional Universitario 219-03
Ángela Andrea Castro Rendón	Profesional Universitario 219-03
Myriam Céspedes Moreno	Profesional Universitario 219-03
Andrés Mateo Palomino Ríos	Profesional Universitario 219-01
Nathalie Rodríguez Mosquera	Contratista de Apoyo

Período Auditado 2019

Bogotá, Abril 2020



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....16

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno16

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento18

3.1.3. Factor Gestión Contractual.....26

3.1.3.1. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el control y aplicación de la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados a las personas naturales o jurídicas, en las órdenes de pago No. 724, No. 671, y No. 860 de 201936

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de una adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales.....39

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS. GESTIÓN AMBIENTAL.....42

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos42

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....53

3.3.1 Factor Estados Financieros53

3.3.1.1. Observación desvirtuada..... 60

3.3.1.2. Observación desvirtuada..... 64

3.3.1.3. Hallazgo Administrativo Porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros la Metodología y Procedimiento para el Cálculo del Deterioro de las Cuentas por Cobrar.....66

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros la Metodología y Procedimiento para el Cálculo del Deterioro de los Préstamos por Cobrar.....69

3.3.1.5. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros, Movimientos Relevantes en la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo..... 73

3.3.1.6. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP Incumple el Objetivo de la Cuenta Recursos Entregados en Administración..... 76



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.2. Factor Control Interno Contable.....	83
3.3.3. Factor Gestión Financiera	86
3.3.4. Gestión Presupuestal	102
3.3.4.1. Observación desvirtuada	122
4. OTROS RESULTADOS.....	130
4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	130
4.1.1. Beneficios de Control Fiscal Cuantificables	130
4.1.2. Beneficios de Control Fiscal Cualificables	132
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	145



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

LISTA DE CUADROS

CUADRO No. 1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..	19
CUADRO No. 2 CONSOLIDADO RESULTADOS POR FACTORES.....	19
CUADRO No. 3 EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS A LOS HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE FONCEP A DICIEMBRE DE 2019..	20
CUADRO No. 4 MUESTRA EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN.....	27
CUADRO No. 5 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	39
CUADRO No. 6 ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN	43
CUADRO No. 7 CAMBIOS A INDICADORES DE PDD 2019	44
CUADRO No. 8 METAS PROYECTO ALCANZADAS 2019 Y METAS CON CONTINUIDAD EN 2020	44
CUADRO No. 9 INFORMACIÓN CON CORTE A 31/12/2019 PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	46
CUADRO No. 10 ALINEACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ODS.....	48
CUADRO No. 11 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FONCEP COMPARATIVO A 31/12/2019.....	53
CUADRO No. 12 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FPPB COMPARATIVO A 31/12/2019.....	54
CUADRO No. 13 DISTRIBUCION PRESUPUESTAL CAJA MENOR FONCEP 2019.....	57
CUADRO No. 14 DETALLE DE GASTOS MENSUALES POR CAJA MENOR FONCEP 2019	58
CUADRO No. 15 MODIFICACIONES CAJA MENOR FONCEP 2019	59
CUADRO No. 16 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENCIA 2019...	61
CUADRO No. 17 CUENTAS POR COBRAR FONCEP A 31/12/2019	65
CUADRO No. 18 CUENTAS POR COBRAR FPPB A 31/12/2019.....	66
CUADRO No. 19 PRÉSTAMOS POR COBRAR FONCEP A 31/12/2019	69
CUADRO No. 20 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – P y E A 31/12/2019.....	71
CUADRO No. 21 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA A 31/12/2019	72
CUADRO No. 22 DEPRECIACIÓN ACUMULADA CONCILIACIÓN ALMACÉN – CONTABILIDAD A 31/12/2019 FPPB	72
CUADRO No. 23 PLANILLA SUMARIA OTROS ACTIVOS FONCEP A 31/12/2019.....	75
CUADRO No. 24 BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO FONCEP A 31/12/2019.....	78
CUADRO No. 25 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN FONCEP A 31/12/2019.....	79
CUADRO No. 26 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN FPPB A 31/12/2019	80
CUADRO No. 27 OPERACIONES RECÍPROCAS FONCEP A 31/12/2019.....	81
CUADRO No. 28 OPERACIONES RECÍPROCAS FPPB 31/12/2019.....	83
CUADRO No. 29 PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS 1980 – 2002	87
CUADRO No. 30 CARTERA HIPOTECARIA A 31/01/2017	92
CUADRO No. 31 AJUSTE CARTERA ENERO DE 2017	93
CUADRO No. 32 CRÉDITOS CULMINADOS SALDOS A FAVOR EN PESOS	93
CUADRO No. 33 CRÉDITOS INACTIVOS	94



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 34 RESULTADO DE LA GESTIÓN DE COBRO Y SANEAMIENTO DE CARTERA	94
CUADRO No. 35 ACTIVOS	98
CUADRO No. 36 ACTIVOS FIDEICOMISOS.....	101
CUADRO No. 37 PRESUPUESTO APROBADO GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2019	104
CUADRO No. 38 ESTIMADO PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS FONCEP VIGENCIA FISCAL ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2019.....	105
CUADRO No. 39 COMPARATIVO RECAUDO DE RENTAS E INGRESOS FONCEP VIGENCIAS 2018 - 2019	106
CUADRO No. 40 EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES FONCEP VIGENCIA 2019	106
CUADRO No. 41 EJECUCION INGRESOS POR TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2019	108
CUADRO No. 42 EJECUCIÓN INGRESOS POR TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2019	109
CUADRO No. 43 EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2019.....	110
CUADRO No. 44 EJECUCION PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA 01 VIGENCIA 2019	111
CUADRO No. 45 EJECUCIÓN PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA 02 VIGENCIA 2019	111
CUADRO No. 46 TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DEL FONCEP....	112
CUADRO No. 47 PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 01	117
CUADRO No. 48 EJECUCION GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2019.....	119
CUADRO No. 49 PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 02	120
CUADRO No. 50 ANALISIS PAC UNIDAD EJECUTORA 01	121
CUADRO No. 51 ANALISIS PAC UNIDAD EJECUTORA 02.....	122
CUADRO No. 52 RESERVAS CONSTITUIDAS A 31/12/2019	124
CUADRO No. 53 COMPARATIVO RESERVAS CONSTITUIDAS 2018 VS 2019.....	125
CUADRO No. 54 RESERVAS GASTOS DE INVERSIÓN 2019.....	126
CUADRO No. 55 COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR 2018 – 2019	127
.....	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

Directora General

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP

Ciudad

Asunto: Dictamen de auditoría de Regularidad vigencia 2019, PAD 2020

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición, los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; el manejo del presupuesto asignado para la vigencia en estudio, mediante la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; y conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del FONCEP el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

De acuerdo con los resultados registrados en la calificación de la gestión fiscal, el componente de control de gestión, logro una calificación de 35,7% sobre 40%, con eficacia del 88,9%, una eficiencia del 89,3% y una economía del 88,3%.

Plan de mejoramiento

Plan de Mejoramiento, el 98,9% del total de acciones (179) evaluadas se ubicó dentro del rango “cumplida efectiva”, al eliminarse las causas que originaron los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá en las auditorías de regularidad y de desempeño, correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019 estableciendo una eficacia del 100% y una efectividad mayor del 75%, correspondiendo el 1,1% a las acciones (2) cuya fecha de terminación no se ha vencido. Este factor obtuvo una calificación de 100% en eficacia y un total por factor de 10% sobre 10%.

Gestión contractual

Con referencia a los resultados obtenidos de la evaluación del Factor de Gestión Contractual, se determinó una eficiente gestión de los recursos públicos, lo cual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

traduce en cumplimiento de los principios que rigen la gestión pública y el cumplimiento de los requisitos estipulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, exceptuando las deficiencias encontradas en la liquidación del impuesto de Rete fuente, falta de una adecuada supervisión y control en los contratos de prestación de Servicios profesionales, suscritos bajo la modalidad de Contratación Directa.

En Gestión Contractual alcanzo una calificación de 65,8% sobre 75%, con una eficacia del 87,1%. En este factor se encontraron dos (2) hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria.

1.2 Control de Resultados

En este componente se evalúa la gestión fiscal, adelantada por FONCEP frente al avance en la ejecución del “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”, con el fin de poder determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas y metas propuestas, en la vigencia 2019 de acuerdo con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Para la evaluación del factor se revisó el proyecto de inversión 977- Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito, único proyecto formulado por FONCEP en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” este proyecto con ejecución en 2019 contó con 9 metas-producto para su ejecución, sin encontrar ninguna debilidad, por consiguiente ningún hallazgo.

El componente de Control de Resultados tiene una ponderación del 30% sobre el total de la calificación a la gestión fiscal del FONCEP, correspondiente a la vigencia 2019 de proyectos y lo conforma un solo factor, Planes, Programas y Proyectos.

Este componente obtuvo una calificación total de 29,4% sobre 30%, con una óptima eficacia del 96,0%, y eficiencia de 100%, para una calificación total por factor del 98%. Esta calificación se basa en los resultados alcanzados por el Proyecto 977, dado que el presupuesto se ejecutó de acuerdo con lo esperado para la vigencia 2019, así como la magnitud de las metas fue alcanzada según lo programado.

1.3 Control Financiero

De acuerdo con los resultados registrados en la calificación de la gestión fiscal consolidada, el componente de Control Financiero obtuvo una calificación de 24,2%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

sobre 30%, con una eficacia del 80,4%, mientras que su eficiencia fue de 100%.
Estados Financieros

En lo que se refiere al Factor Estados Financieros, algunas de las operaciones relevantes y con materialidad, no son reveladas en las Notas a los Estados Financieros, incumpléndose con las características y principios contables, establecidos por el Contador General de la Nación. Además, se continúan presentando fallas en la depuración de las cuentas de la vigencia 2018 por parte de la Gerencia de Bonos Cuotas Partes, al no identificar a los cuotapartistas, permitiendo de esta forma que se mantuviera la incertidumbre en el manejo de las cuotas partes pensionales, al punto que el área contable, registra cifras que no reflejan la realidad financiera, en esta cuenta, incluyendo los Intereses de éstas y costas de los procesos.

En este factor se presentaron cuatro (4) Hallazgos administrativos.

En Estados Financieros el FONCEP alcanzó una calificación de 52,5% sobre 70%, con un 75% de Eficacia.

Control Interno Contable

El Control Interno Contable en el FONCEP obtuvo una calificación de 96,9% sobre 100% en eficacia, mientras que su eficiencia fue del 100%; su calificación total como factor fue del 9,8% sobre 10%, o sea que el Control Interno Contable en el FONCEP es efectivo y confiable.

Gestión Presupuestal

Analizada la información seleccionada para el desarrollo de la auditoría a la gestión presupuestal adelantada por el FONCEP durante la vigencia 2019, se pudo comprobar la aplicación de las normas vigentes en esta materia, utilizando los lineamientos dados para el cumplimiento de las etapas de programación, ejecución y cierre. Al aplicar la Metodología de Calificación de Gestión Fiscal –MCGF de la Contraloría de Bogotá, la gestión fue eficaz y se refleja en una ejecución a 31/12/2019 del 98% del presupuesto asignado mediante Decreto de liquidación del presupuesto No.826 del 27/12/2018.

Este factor obtuvo una calificación de 91% de eficacia, para una calificación total por factor de 18,2% sobre 20%

Gestión Financiera



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Factor de Gestión Financiera no se califica para el FONCEP, toda vez que esto aplica para las empresas industriales y comerciales del distrito, y sociedades de economía mixta, inclusive a la Secretaría de Hacienda Distrital.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Directora General, como representante legal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2019 con corte a 31/12/2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28/02/2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 14/02/2019 dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Se procedió a revisar los soportes que dispuso el FONCEP a través del aplicativo SIVICOF, por lo que este Organismo de Control, conceptúa que la Entidad dio cumplimiento a la forma y términos establecidos.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros.

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, presentados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, tuvo un alcance basado en la revisión de las siguientes cuentas y subcuentas: Caja Menor; Depósitos en Instituciones Financieras; Cuentas por Cobrar; Prestamos por Cobrar; Propiedad Planta y Equipo; Recursos Entregados en Administración; Beneficios a Empleados a Corto Plazo y Recursos Recibidos en Administración, así como sus cuentas correlativas de ingresos y gastos de conformidad con el plan de trabajo aprobado para esta auditoría.

Las deficiencias, salvedades o incertidumbres de mayor representatividad encontradas en la presente auditoría y que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros en mención se enuncian en cuatro hallazgos administrativos

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Entidad Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP- y Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en FONCEP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación de 90,6% de eficacia, mientras que en eficiencia obtuvo 89,3%, para una calificación total del factor: 13,5% sobre 15%; porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición son adecuados, así mismos permite el logro de los objetivos institucionales; o sea que es Eficiente.

Con relación a la evaluación del control fiscal interno en lo que hace relación al Factor Plan de Mejoramiento, se subsanaron las deficiencias que originaron los hallazgos por parte de las áreas correspondientes, la evaluación de los riesgos, las actividades de control, información y comunicación lo ubican dentro de la variable “Existe y está asociado al riesgo”, obteniendo una calificación del 100% de eficacia y una calificación total por factor del 10% sobre 10%. En lo referente a la Evaluación del diseño y alineación con el ambiente de control, se estableció que el diseño de los controles es adecuado, para una calificación del 100% y la efectividad de los controles, supervisión y monitoreo se califica como Efectivo.

Con referencia a los resultados obtenidos de la evaluación del Factor de Gestión Contractual, se determinó una eficiente gestión de los recursos públicos, lo cual traduce en cumplimiento de los principios que rigen la gestión pública y el cumplimiento de los requisitos estipulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, exceptuando las deficiencias encontradas en la liquidación del impuesto de Retención en la fuente, falta de una adecuada supervisión y control en los contratos de prestación de Servicios profesionales, suscritos bajo la modalidad de Contratación Directa.

La calificación del Control Fiscal Interno en la gestión contractual fue del 88% de eficacia, y del 88% de eficiencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la gestión de resultados, factor Planes Programas y Proyectos, de acuerdo con los resultados de la evaluación de control fiscal interno, obtuvo una calificación de 91% en eficacia, mientras que en eficiencia obtuvo 90%.

Los resultados del Control Fiscal Interno en el factor presupuestal obtuvieron una calificación de 92% de eficacia y del 90% de eficiencia.

1.7 Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada se FENECE

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal en la vigencia 2019 realizada por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía evaluados.

En general, el FONCEP administró y ejecutó los recursos puestos a su disposición de manera adecuada; en su gestión fiscal se evaluó la eficacia, eficiencia y economía resume en la calificación obtenida así: Eficacia, obtuvo 88,5%, o sea que fue Eficaz; en cuanto a la eficiencia, fue de 95,7%, Eficiente, mientras que el principio de Economía fue 88,3%, lo que ubica a la administración como Económica.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019 auditada se **FENECE**, tal como se muestra a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

SUJETO DE CONTROL:		Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP						
SECTOR:		HACIENDA						
PAD:		2020						
VIGENCIA AUDITADA		2019						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL								
COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	90,6%	89,3%		13,5%	35,7%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100,0%			10,0%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	87,1%		88,3%	65,8%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	88,9%	89,3%	88,3%	89,3%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	96,0%	100,0%		98,0%	29,4%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75,0%			52,5%	24,2%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	96,9%	100,0%		9,8%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	91,0%			18,2%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	80,4%	100,0%		80,6%	
	100%	TOTAL		88,5%	95,7%	88,3%		89,3%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

FUENTE: MCGF FONCEP 2019

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe formular las acciones que permitan subsanar las causas de los hallazgos en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Cordialmente,

JOSE RAFAEL TERCERO SANMIGUEL ROLDAN

Director Fiscalización Sector Hacienda

Revisó: Blanca Lisbeth Camargo Barrera-Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones hace parte de la administración distrital y tiene como misión: *“Garantizar con efectividad los derechos prestacionales y de seguridad social de nuestros afiliados”*, tal como lo establece el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006 *“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dando creación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores: Componente Control de Gestión, Factores Control Fiscal Interno; Plan de Mejoramiento y Gestión Contractual; Componente Control de Resultados, Factores Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y; Componente Control Financiero, Factores Estados Financieros, Control Interno Contable, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Con relación al Factor Plan de Mejoramiento, el ajuste de las inconsistencias formuladas en los informes de auditoría, correspondientes a vigencias anteriores, condujo a la eficacia y efectividad de las acciones implementadas, al eliminarse las causas que originaron los hallazgos, siendo importante señalar algunas acciones como la implementación de nuevos procedimientos, con el fin de establecer los lineamientos y descripción detallada de las actividades pertinentes, las acciones ejecutadas por el área de Cartera y Jurisdicción Coactiva, la depuración de las correspondientes partidas de los estados financieros, la puesta en funcionamiento de las mesas técnicas precontractuales-MTP para llevar a cabo el acompañamiento en el proceso de elaboración de estudios previos, la actualización del Manual de Contratación, con el objetivo de orientar los procesos contractuales de la entidad, los seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno. No obstante, se observan inconsistencias en control fiscal interno, debido a que en algunos hallazgos se toma como causa de los mismos, un fragmento de la redacción de la estructura del hallazgo, denotando la ausencia de un análisis de causa generado con base en la utilización de una metodología adecuada.

En lo concerniente al Factor Contractual: Según lo expresa el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia es deber de la Contraloría General como de las territoriales, *“conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”*. En ese orden de ideas, dentro de la presente auditoría de regularidad se logró evidenciar que el FONCEP, presenta posibles ineficiencias en la implementación del Sistema de Control Interno y en la aplicación e implementación de mecanismos de vigilancia y control, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de las responsabilidades a cargo de las diferentes áreas implicadas en el desarrollo y ejecución de las función y objetivos de la entidad. Lo anterior, generaría un posible incumpliendo los objetivos inmersos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”

De lo anteriormente descrito, se puede deducir que el FONCEP presenta posibles deficiencias en control fiscal interno debido a la falta de controles eficaces y eficientes en la determinación y aplicación del descuento por retención en la fuente por honorarios, así como, en la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales.

En lo concerniente al Factor Planes, Programas y Proyectos, de acuerdo con los resultados de la calificación de control Fiscal interno, este componente obtuvo para el factor Planes, programas y proyectos una óptima eficacia y eficiencia. En este componente se evalúa la gestión fiscal adelantada por FONCEP frente al avance en la ejecución del “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 - 2020”, con el fin de poder determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas y metas propuestas para la vigencia 2019, de acuerdo con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal.

Para la evaluación del factor se revisó el proyecto de inversión 977- Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito, un único proyecto formulado por FONCEP en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”. Este proyecto, durante 2019, contó con 9 metas producto para su ejecución.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron algunas modificaciones en 4 de los indicadores de 3 de las metas trazadas para esta vigencia, así como una baja ejecución de presupuesto en lo establecido al corte 2016-2019, esto evidencia una ineficiencia en la ejecución presupuestal.

Así mismo, se evidencia que las metas guardan relación específica con la misión y funciones de la entidad y que figuran en el reporte del plan de acción con cumplimiento de lo programado en la vigencia. Si bien el proyecto 977 está programado para ejecutar en el horizonte del plan de desarrollo, se evidencia que el proyecto a esta vigencia ha alcanzado lo esperado en cuanto a ejecución.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En lo que se refiere al Factor Estados Financieros y Control Interno Contable, muchas de las operaciones relevantes con materialidad, no son reveladas en las Notas a los Estados Financieros, incumplándose con las características y principios contables, establecidos por el Contador General de la Nación. Además, se continúan presentando fallas en la depuración de las cuentas de la vigencia 2018 por parte de la Gerencia de Bonos Cuotas Partes, al no identificar a los cuotapartistas, permitiendo de esta forma que se mantuviera la incertidumbre en el manejo de las cuotas partes pensionales, al punto que el área contable, registra cifras que no reflejan la realidad financiera, en esta cuenta, incluyendo los Intereses de las mismas y costas de los procesos.

En lo que se relaciona con el Factor Gestión Financiera, se encontraron deficiencias en el control de los ingresos recibidos por la FIDUPREVISORA, correspondientes a las cuotas partes pensionales.

Luego de realizar el examen a la ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión asignado a FONCEP durante la vigencia 2019, se evidencia que no se realizó una adecuada supervisión a la ejecución financiera de los contratos, lo que se refleja en las anulaciones de saldos de Registros Presupuestales asociadas principalmente a contratación de bienes y servicios, circunstancia que incide en la presentación y análisis de la ejecución real de los compromisos de la entidad. Ello conlleva a la presentación de informes con cifras no confiables y tampoco permite establecer si existen recursos que no se van a ejecutar por efecto de la liquidación de los contratos o por liberación de saldos no utilizados, demostrando debilidad en su planeación y proyección.

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

De conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución Reglamentaria 036 de 20/09/2019, se efectuó el seguimiento a ciento ochenta y un (181) acciones correctivas implementadas por el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP en el Plan de Mejoramiento, que permanecían en estado “Abierta”, a 31 de diciembre de 2019.

De las 181 acciones evaluadas dentro del Factor Plan de Mejoramiento, se efectuó el cierre a 179, porcentaje que representa el 98.9% de efectividad, permaneciendo abiertas 2 acciones, equivalentes al 1.1%, como se aprecia en el cuadro No. 1.

Las dos acciones que permanecen abiertas están relacionadas con el factor Gestión Financiera, correspondiendo a la acción 2 del hallazgo No. 3.3.4. por concepto de mayores valores pagados a las EPS, con corte a 31/12/2015, en cuantía de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

\$55.349.000, sin que se haya reintegrado el dinero a las arcas de FONCEP, evidenciándose la realización de mesas de trabajo entre las áreas de contabilidad, tesorería y gerencia de pensiones, así como la presentación del resultado de dichas mesas mediante las cuales se establecen los mayores valores pagados a las EPS en Comité de Sostenibilidad; y la acción 1 del hallazgo No. 3.3.6., por diferencias presentadas en la cuenta 147008 cuotas partes pensionales con lo reportado por el área de contabilidad, tesorería y bonos cuotas partes, verificándose en los informes de supervisión del contrato del Patrimonio Autónomo del Fondo la presentación de diferencias entre lo recaudado por Cuotas Partes y el flujo de caja. Las anteriores acciones presentan fecha de terminación 30/06/2020.

**CUADRO No. 1
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ESTADO Y EVALUACIÓN	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
CERRADAS	179	98.9%
INCUMPLIDAS	0	0
INEFECTIVAS	0	0
ABIERTAS	2	1.1
TOTAL	181	100%

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor.

La evaluación por factores permite deducir que la mayoría de las acciones evaluadas corresponden al factor Gestión Financiera (81), que equivalen 44.8% del total de acciones evaluadas; seguido por los factores Estados Financieros (39), que representa el 21.5%; Gestión Contractual (33), que constituye el 18.2%; Gestión presupuestal (16), el 8.8% y Planes, Programas y Proyectos (12), equivalentes al 6.6% (Ver cuadro No. 2).

**CUADRO No. 2
CONSOLIDADO RESULTADOS POR FACTORES**

Factor	Acciones Evaluadas	Cerradas	Abiertas	Inefectivas	Incumplidas
Gestión Financiera	81	79	2	0	0
Estados Financieros	39	39	0	0	0
Gestión Contractual	33	33	0	0	0
Gestión Presupuestal	16	16	0	0	0
Planes, Programas y Proyectos	12	12	0	0	0
TOTAL	181	179	2	0	0

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación de las acciones implementadas en el Plan de Mejoramiento se orientó a verificar mediante la revisión de soportes y pruebas de auditoría, la ejecución de cada una de las acciones correctivas, incluyendo la medición de su efectividad, determinándose que a través de la ejecución de las acciones se eliminaron las causas que dieron origen a los hallazgos formulados, como se refleja en el Cuadro No. 3.

**CUADRO No. 3
EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS A LOS HALLAZGOS DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO DE FONCEP A DICIEMBRE DE 2019**

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO AUDITOR
1	2017	75	2.3.1.16	1	CERRADA
2	2017	75	2.3.1.19	2	CERRADA
3	2017	75	2.3.1.21	1	CERRADA
4	2017	75	2.3.1.22	2	CERRADA
5	2017	75	2.3.2.1	1	CERRADA
6	2017	74	3.1	1	CERRADA
7	2017	74	3.1	2	CERRADA
8	2018	65	3.1.1.1	1	CERRADA
9	2019	40	3.1.1.1	1	CERRADA
10	2018	65	3.1.1.2	1	CERRADA
11	2018	65	3.1.1.2	2	CERRADA
12	2019	40	3.1.1.2	1	CERRADA
13	2018	65	3.1.1.3	1	CERRADA
14	2018	65	3.1.1.3	2	CERRADA
15	2019	40	3.1.1.3	1	CERRADA
16	2018	65	3.1.1.4	1	CERRADA
17	2019	40	3.1.1.4	1	CERRADA
18	2019	40	3.1.1.4	2	CERRADA
19	2018	65	3.1.1.5	1	CERRADA
20	2019	40	3.1.1.5	1	CERRADA
21	2018	65	3.1.1.6	1	CERRADA
22	2018	65	3.1.1.7	1	CERRADA
23	2018	65	3.1.1.8	1	CERRADA
24	2019	40	3.1.3.1	1	CERRADA
25	2019	40	3.1.3.1	2	CERRADA
26	2018	65	3.1.4.1	1	CERRADA
27	2018	65	3.1.4.1	2	CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO AUDITOR
28	2019	40	3.1.4.1	1	CERRADA
29	2018	65	3.1.4.10	1	CERRADA
30	2018	65	3.1.4.11	1	CERRADA
31	2018	65	3.1.4.11	2	CERRADA
32	2018	65	3.1.4.12	1	CERRADA
33	2018	65	3.1.4.12	2	CERRADA
34	2018	65	3.1.4.13	1	CERRADA
35	2018	65	3.1.4.13	2	CERRADA
36	2018	65	3.1.4.14	1	CERRADA
37	2018	65	3.1.4.15	1	CERRADA
38	2018	65	3.1.4.15	2	CERRADA
39	2018	65	3.1.4.16	1	CERRADA
40	2018	65	3.1.4.17	1	CERRADA
41	2018	65	3.1.4.17	2	CERRADA
42	2018	65	3.1.4.2	1	CERRADA
43	2018	65	3.1.4.2	2	CERRADA
44	2019	40	3.1.4.2	1	CERRADA
45	2018	65	3.1.4.3	1	CERRADA
46	2018	65	3.1.4.3	2	CERRADA
47	2019	40	3.1.4.3	1	CERRADA
48	2018	65	3.1.4.4	1	CERRADA
49	2019	40	3.1.4.4	1	CERRADA
50	2019	40	3.1.4.4	2	CERRADA
51	2018	65	3.1.4.5	1	CERRADA
52	2019	40	3.1.4.5	1	CERRADA
53	2018	65	3.1.4.6	1	CERRADA
54	2018	65	3.1.4.7	1	CERRADA
55	2018	65	3.1.4.7	2	CERRADA
56	2018	65	3.1.4.8	1	CERRADA
57	2018	65	3.1.4.9	1	CERRADA
58	2018	65	3.1.4.9	2	CERRADA
59	2017	74	3.10	1	CERRADA
60	2017	74	3.10	2	CERRADA
61	2017	74	3.10	3	CERRADA
62	2017	74	3.10	4	CERRADA
63	2017	74	3.10	5	CERRADA
64	2017	74	3.10	6	CERRADA
65	2017	74	3.10	7	CERRADA
66	2017	74	3.11	1	CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO AUDITOR
67	2017	74	3.12	1	CERRADA
68	2017	74	3.13	1	CERRADA
69	2017	74	3.14	1	CERRADA
70	2017	74	3.14	2	CERRADA
71	2017	74	3.15	1	CERRADA
72	2017	74	3.15	2	CERRADA
73	2017	74	3.15	3	CERRADA
74	2017	74	3.16	1	CERRADA
75	2017	74	3.2	1	CERRADA
76	2017	74	3.2	2	CERRADA
77	2019	40	3.2.1.1	1	CERRADA
78	2018	65	3.2.1.12	1	CERRADA
79	2018	65	3.2.1.12	2	CERRADA
80	2018	65	3.2.1.18	1	CERRADA
81	2018	65	3.2.1.18	2	CERRADA
82	2018	65	3.2.1.19	1	CERRADA
83	2018	65	3.2.1.19	2	CERRADA
84	2018	65	3.2.1.2	1	CERRADA
85	2019	40	3.2.1.2	1	CERRADA
86	2018	65	3.2.1.20	1	CERRADA
87	2018	65	3.2.1.20	2	CERRADA
88	2018	65	3.2.1.21	1	CERRADA
89	2018	65	3.2.1.21	2	CERRADA
90	2018	65	3.2.1.23	1	CERRADA
91	2018	65	3.2.1.24	1	CERRADA
92	2018	65	3.2.1.24	2	CERRADA
93	2018	65	3.2.1.26	3	CERRADA
94	2019	40	3.2.1.3	1	CERRADA
95	2019	40	3.2.1.3	2	CERRADA
96	2018	65	3.2.1.4	1	CERRADA
97	2018	65	3.2.1.4	2	CERRADA
98	2019	40	3.2.1.4	1	CERRADA
99	2019	40	3.2.1.4	2	CERRADA
100	2019	40	3.2.1.4	3	CERRADA
101	2018	65	3.2.1.5	1	CERRADA
102	2018	65	3.2.1.5	2	CERRADA
103	2018	65	3.2.1.5	3	CERRADA
104	2019	40	3.2.1.5	1	CERRADA
105	2019	40	3.2.1.5	2	CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO AUDITOR
106	2018	65	3.2.1.6	1	CERRADA
107	2018	65	3.2.1.6	2	CERRADA
108	2018	65	3.2.1.7	1	CERRADA
109	2018	65	3.2.1.8	1	CERRADA
110	2018	65	3.2.1.9	1	CERRADA
111	2018	65	3.2.1.9	2	CERRADA
112	2018	65	3.2.2.1	1	CERRADA
113	2019	40	3.2.2.1	1	CERRADA
114	2019	40	3.2.2.1	2	CERRADA
115	2018	65	3.2.2.10	1	CERRADA
116	2018	65	3.2.2.11	2	CERRADA
117	2018	65	3.2.2.2	2	CERRADA
118	2019	40	3.2.2.2	1	CERRADA
119	2019	40	3.2.2.2	2	CERRADA
120	2019	40	3.2.2.3	1	CERRADA
121	2019	40	3.2.2.3	2	CERRADA
122	2018	65	3.2.2.4	1	CERRADA
123	2018	65	3.2.2.5	1	CERRADA
124	2018	65	3.2.2.6	1	CERRADA
125	2018	65	3.2.2.6	2	CERRADA
126	2018	65	3.2.2.9	1	CERRADA
127	2017	74	3.3	1	CERRADA
128	2017	74	3.3	2	CERRADA
129	2017	74	3.3	3	CERRADA
130	2017	74	3.3	4	CERRADA
131	2017	74	3.3	5	CERRADA
132	2017	74	3.3	6	CERRADA
133	2019	43	3.3.1	1	CERRADA
134	2019	43	3.3.1	2	CERRADA
135	2018	65	3.3.1.1	1	CERRADA
136	2018	65	3.3.1.1	2	CERRADA
137	2018	65	3.3.1.1	3	CERRADA
138	2018	65	3.3.1.1	4	CERRADA
139	2018	65	3.3.1.2	1	CERRADA
140	2018	65	3.3.1.2	2	CERRADA
141	2018	65	3.3.1.2	3	CERRADA
142	2018	65	3.3.1.2	4	CERRADA
143	2018	65	3.3.1.3	1	CERRADA
144	2018	65	3.3.1.3	2	CERRADA
145	2018	65	3.3.1.3	3	CERRADA
146	2018	65	3.3.1.3	4	CERRADA
147	2019	43	3.3.2	1	CERRADA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO AUDITOR
148	2019	43	3.3.2	2	CERRADA
149	2019	43	3.3.3	1	CERRADA
150	2019	43	3.3.4	1	CERRADA
151	2019	43	3.3.4	2	ABIERTA
152	2019	43	3.3.5	1	CERRADA
153	2019	43	3.3.5	2	CERRADA
154	2019	43	3.3.6	1	ABIERTA
155	2019	43	3.3.7	1	CERRADA
156	2019	43	3.3.7	2	CERRADA
157	2017	74	3.4	1	CERRADA
158	2017	74	3.4	2	CERRADA
159	2017	74	3.4	3	CERRADA
160	2017	74	3.4	4	CERRADA
161	2017	74	3.4	5	CERRADA
162	2017	74	3.4	6	CERRADA
163	2017	74	3.5	1	CERRADA
164	2017	74	3.5	2	CERRADA
165	2017	74	3.5	3	CERRADA
166	2017	74	3.5	4	CERRADA
167	2017	74	3.5	5	CERRADA
168	2017	74	3.5	6	CERRADA
169	2017	74	3.6	1	CERRADA
170	2017	74	3.6	2	CERRADA
171	2017	74	3.6	3	CERRADA
172	2017	74	3.6	4	CERRADA
173	2017	74	3.6	5	CERRADA
174	2017	74	3.6	6	CERRADA
175	2017	74	3.7	1	CERRADA
176	2017	74	3.8	1	CERRADA
177	2017	74	3.8	2	CERRADA
178	2017	4	3.9	1	CERRADA
179	2017	74	3.9	2	CERRADA
180	2017	74	3.9	3	CERRADA
181	2017	74	3.9	4	CERRADA
TOTAL: 181		CERRADAS: 179		ABIERTAS: 2	

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación practicada al Plan de Mejoramiento de FONCEP, permite establecer la eficacia y efectividad de las acciones implementadas, al eliminarse las causas que originaron los hallazgos, siendo importante señalar acciones como: la implementación de procedimientos, como el de adquisición, incorporación y salida de bienes, V. 001 de 28/09/2018; el de pago de cuotas partes (Recursos Propios) Código PDT-MIS-GRP-005, V. 001, de enero de 2019; el de trámite de embargos y depósitos Judiciales de 31/10/2019, entre otros, implementados con el fin de establecer los lineamientos y descripción detallada de las actividades pertinentes, de acuerdo con los objetivos determinados para el aseguramiento del adecuado manejo de las obligaciones derivadas de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Asimismo, las acciones ejecutadas por el área de Cartera y Jurisdicción Coactiva, como: la circularización-requerimiento de pago y cuotas a los créditos en mora, en forma previa al inicio de los procesos judiciales para hacer cumplir el pago de la hipoteca; la realización de visitas a deudores como recordatorio del pago de la obligación, los informes de procesos judiciales del abogado externo y la generación de recaudo derivado de la verificación a los acuerdos de pago suscritos entre FONCEP y los adjudicatarios de vivienda, correspondientes a las vigencias 2016-2020, la actualización de expedientes de cartera hipotecaria y coactiva y la relación de procesos judicializados como consecuencia del incumplimiento a los mencionados acuerdos de pago.

Igualmente, la realización de las conciliaciones entre las áreas de contabilidad y almacén, la depuración de las correspondientes partidas de los estados financieros mediante Actas de Comité de Sostenibilidad Contable; la aplicación de los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica y la certificación de amparo al Patrimonio Autónomo del FONCEP de la firma de Corredores de Seguros, correspondientes.

Del mismo modo, la aprobación de la puesta en funcionamiento de las mesas técnicas precontractuales-MTP, conformadas por el grupo interdisciplinario: Oficina de Informática y sistemas; Oficina Administrativa; Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas; Subdirección Financiera y Administrativa; Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica, mediante las cuales se ha llevado a cabo el acompañamiento en el proceso de implementación, definición de las interacciones y recomendaciones a los responsables de cada proceso para la elaboración de estudios previos, entre otros aspectos y la realización de mesas de contratación mediante las cuales se efectúa el seguimiento a las áreas administrativa y contable, se establecen los principales compromisos, las recomendaciones a los responsables de la contratación sobre los ajustes en documentación, fichas técnicas y demás instrumentos previos para facilitar y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

procurar que los procesos contractuales de la entidad sean adecuados a las necesidades y la realización de Mesas de Trabajo interinstitucionales.

En forma similar, la actualización del Manual de Contratación, con el objetivo de orientar los procesos contractuales de la entidad para el cumplimiento de su objetivo misional, acorde a los procedimientos internos, los intervinientes y todos los asuntos inherentes a la gestión contractual, dando cumplimiento de la normatividad legal vigente. Los informes mensuales de supervisión correspondientes a los contratos de administración y manejo del patrimonio autónomo Nos. 230 y 231 de 2017, la implementación del instructivo para la elaboración de Estudios previos del Proceso Gestión Contractual, como guía a los funcionarios y contratistas encargados del tema para facilitar la construcción de los mismos y garantizar su ajuste a las necesidades de la entidad y a la normatividad legal vigente, conforme a los principios que rigen la contratación pública.

Los seguimientos al Plan de Mejoramiento efectuados por la Oficina de Control Interno del FONCEP, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas, así como las Auditorías Internas realizadas por la Oficina de Control Interno a las diferentes áreas del sujeto de control en las que se verificó los puntos de control establecidos de acuerdo a los riesgos identificados y sus respectivas recomendaciones, el cual fue puesto a disposición del equipo de auditoría.

Las acciones implementadas, permitieron subsanar la situación evidenciada por la Contraloría, lo que conlleva al mejoramiento de su gestión y el impacto de cumplimiento en el uso de los recursos públicos.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

La evaluación del Factor a la Gestión Contractual se realizó con el fin de determinar, si en los procesos contractuales ejecutados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá – FONCEP, se dio cumplimiento a la normatividad vigente para la contratación, de manera eficiente, económica y coherente con la misión, los objetivos y las metas institucionales de la Entidad, así como salvaguardando los fines esenciales del Estado.

Durante 2019, el FONCEP, suscribió un universo de 210 contratos en cuantía de \$13.163.705.243, de los cuales 43, se encuentran en ejecución por \$3.360.952.502, es decir, el 20.4%; terminados 160 por la suma de \$9.304.731.764; liquidados en la misma vigencia 6, por \$465.303.477 y; suspendido 1, por \$32.717.500.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para la selección de la muestra, el equipo auditor se centró en los contratos más significativos y cuantiosos que fueron celebrados y/o terminados durante la vigencia 2019, razón por la cual, se escogieron 34 contratos en cuantía de \$6.068.041.610, que equivalen al 46% del valor del universo contractual.

**CUADRO No. 4
MUESTRA EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN**

Valores en pesos

No. CONTRATO	RUBRO Y CONCEPTO PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
196	3-3-1-15-07-44-0977-192	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LA FASE IV: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS TERCERA PARTE, VIGENCIA 2019, DE LA INICIATIVA ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL FONCEP.	\$ 976.533.040
143	3-3-1-15-07-44-0977-192	SELECCIÓN ABREVIADA	ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PROGRAMAS ARCHIVÍSTICOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y ALINEADO CON EL ALCANCE DE LA INICIATIVA ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL FONCEP.	\$ 582.659.345
1	3-1-2-02-02-02-0002-001	CONTRATACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CONFORMADO POR UNA BODEGA UBICADA EN Á TRANSVERSAL 93 N° 51 - 98 UNID 12 CATASTRAL, CON TODAS LAS ANEXIDADES, DEPENDENCIAS, USOS, COSTUMBRE Y SERVIDUMBRES, CON LINDEROS DESCRITOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NR 425 DEL 8 DE MARZO DE 2013 OTORGADA EN LA NOTADA 41 DE BOGOTÁ Y EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN N° 50C- 1614046 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO.	\$ 456.960.000
198	3-3-1-15-07-44-0977-192	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE UN APPLIANCE DE BACKUP A DISCO, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONCEP.	\$ 299.933.550



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

132	3-1-2-02-02-03-0003-001	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE DATA CENTER COLOCACIÓN Y CONECTIVIDAD DE ENLACES DE COMUNICACIONES PARA EL FONCEP CONFORME EL ANEXO TÉCNICO.	\$ 267.831.144
93	3-1-2-02-02-03-0003-001 3-1-2-02-02-03-0003-003 3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SOFTWARE SIGEF Y DEL LIQUIDADOR PENSIONES - FONCEP.	\$ 262.362.840
192	3-3-1-15-07-44-0977-1920	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CASO DE NEGOCIO SOBRE TRES ESCENARIOS Y/O ALTERNATIVAS ESTRATÉGICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONCEP A LARGO PLAZO COMO SON: FUSIÓN CON SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, ALIANZAS CON OTRAS ENTIDADES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y LA OPERACIÓN NORMAL DEL FONCEP.	\$ 233.240.000
195	3-3-1-15-07-44-0977-192	SELECCIÓN ABREVIADA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 N.º 16-07 BARRIO ARMENIA — LOCALIDAD TEUSAQUILLO-BOGOTÁ D.C.	\$ 232.015.728
177	3-1-2-02-02-03-0006-003 3-1-2-02-02-02-0003-005 3-1-2-02-02-03-0006-005	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SERVIDORES Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONCEP, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE DE LOS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD.	\$ 228.261.353
175	3-1-2-02-02-07-0000-000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE	\$ 213.990.768



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			BIENESTAR E INCENTIVOS DEL FONCEP.	
135	3-3-1-15-07-44-0977-192	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUESTA POR DOS (2) BALANCEADORES DE APLICACIÓN TIPO "APPLIANCE" PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONCEP, CON LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS.	\$ 199.427.340
77	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS QUE CONTEMPLAN COMPONENTE TECNOLÓGICO EN SU DESARROLLO, CON ÉNFASIS EN LOS TEMAS DE GOBIERNO DE DATOS Y CENTRALIZACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL.	\$ 145.656.000
191	3-1-2-02-02-03-0006-003 3-1-2-02-02-02-0003-005	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO SPAR, ENCLOITSER C7000 Y SU SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN.	\$ 134.139.360
189	3-1-2-02-02-02-0003-005	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET DEL FONCEP.	\$ 128.893.660
2	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, COADYUVAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES, REALIZAR LOS SEGUIMIENTOS RESPECTIVOS, COORDINAR LAS ACCIONES EN LA OPERACIÓN COTIDIANA, EJERCER EL CONTROL DOCUMENTAL Y DE EVIDENCIA, EMITIR CONCEPTOS REFERENTES A LA JURÍDICO, CONTRIBUIR CON EL DESCONGESTIONAMIENTO DEL ÁREA.	\$ 95.404.000
112	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS MODELOS	\$ 92.629.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			FINANCIEROS QUE SOPORTAN LA PLANEACIÓN A MEDIANO PLAZO DEL FONCEP Y QUE CONSTITUYEN UNA ETAPA DE LA INICIATIVA DE RAZONABILIDAD DEL PASIVO PENSIONAL.	
186	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL FONCEP ANTE ATAQUES MALICIOSOS, ETHICAL HACKING Y ESTABLECER AJUSTES PARA SU REMEDIACIÓN.	\$ 90.000.000
193	3-1-2-02-02-03-0005-006	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DEL PENSIONADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 271 DE 1996 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2113 DE 1999.	\$ 88.807.082
16	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA INICIATIVA RAZONABILIDAD FINANCIERA E INICIATIVA RAZONABILIDAD DEL PASIVO PENSIONAL Y LOS COMPONENTES ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.	\$ 88.090.000
56	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, ASÍ COMO AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, A BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HACIENDA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO, COBRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA ACTIVIDAD O LAS RELACIONAS CON AQUELLAS.	\$ 88.058.880
57	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, ASÍ COMO AL FONDO DE PENSIONES	\$ 88.058.880



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			PÚBLICAS DE BOGOTÁ, A BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HACIENDA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO, COBRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA ACTIVIDAD O LAS RELACIONAS CON AQUELLAS.	
58	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, ASÍ COMO AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, A BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HACIENDA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO, COBRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA ACTIVIDAD O LAS RELACIONAS CON AQUELLAS.	\$ 88.058.880
61	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, ASÍ COMO AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, A BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HACIENDA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO, COBRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA ACTIVIDAD O LAS RELACIONAS CON AQUELLAS.	\$ 88.058.880
62	3-1-2-02-02-03-0002-003	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP, ASÍ COMO AL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, A BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE HACIENDA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS	\$ 88.058.880



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			PROCESOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO, COBRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA ACTIVIDAD O LAS RELACIONAS CON AQUELLAS.	
12	3-1-2-02-02-03-0003-002	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADAS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA GIS, GARANTIZANDO LAS ADQUISICIONES DE HARDWARE, SOFTWARE Y TALENTO HUMANO Y ARTICULANDO LAS SOLICITUDES DE MEJORAS Y NUEVOS DESARROLLOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PRODUCCIÓN DEL FONCEP.	\$ 87.110.400
34	3-1-2-02-02-03-0003-002	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LAS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS MOTORES DE BASES DE DATOS Y GESTIONAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS SERVIDORES DE APLICACIONES PARA LOS AMBIENTES DE DESARROLLO, PRUEBAS Y PRODUCCIÓN DEL FONCEP.	\$ 86.112.000
63	3-1-2-02-02-03-0003-002	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS DESARROLLOS DE MANTENIMIENTOS, NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS; ASÍ COMO LOS AFINAMIENTOS Y NUEVAS PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL FONCEP.	\$ 85.363.200
10	3-1-2-02-02-03-0003-013	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR LA VALIDACIÓN, SUSTANCIACIÓN, REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS PETICIONARIOS, COMO TAMBIÉN GESTIONAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN	\$ 84.720.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

			DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA GERENCIA DE PENSIONES.	
103	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - MSPÍ ALINEADO CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONCEP.	\$ 82.368.000
9	3-1-2-02-02-03-0003-013	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LES SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE RESPALDAR JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN MISIONAL, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS, PLANES, PROCESOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE ENMARCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS Y FINES DISEÑADOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP.	\$ 78.380.120
27	3-3-1-15-07-44-0977-192	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INICIATIVAS EN LOS SISTEMAS MISIONALES, INDICADORES DE GESTIÓN, POLÍTICAS, PETI, PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.	\$ 77.047.880
37	3-1-2-02-02-03-0003-013	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYA Y VERIFICAR LA GESTIÓN MISIONAL DE LAS GERENCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN, ASÍ COMO APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEFINIDAS DENTRO DE LAS INICIATIVAS A DESARROLLAR POR LAS GERENCIAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	\$ 76.603.800



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

48	3-1-2-02-02-03-0003-013	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR LA VALIDACIÓN, SUSTANCIACIÓN, REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS CUOTAS PARLES IDENTIFICADAS POR LA GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES Y LAS FALTANTES POR IDENTIFICAR, COMO TAMBIÉN GESTIONAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	\$ 76.603.800
51	3-1-2-02-02-03-0003-013	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA RESPALDAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DEFINIDAS PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL DISTRITAL PENSIONA' DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ.	\$ 76.603.800

Fuente: Información –FONCEP.

Con la selección de la muestra expuesta en el cuadro anterior, se procura evaluar los aspectos importantes de la etapa precontractual, contractual, postcontractual y/o liquidación.

De la etapa precontractual se realizó la revisión bajo los siguientes criterios:

Eficacia:

- Que los documentos permitieran definir las necesidades reales de los bienes y/o servicios a contratar, así mismo la modalidad de selección a contratar acorde con la ley vigente.
- Que el objeto social del oferente fuera pertinente con la actividad económica y comercial, para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas.

Economía:

- Que los contratos tuvieran coherencia con el Proyecto / Meta y/o rubro fuente de financiación.
- Se identificó y calificó que los riesgos acordes a la necesidad real de bien y/o servicio a adquirir. (CONPES)*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Que los riesgos fueron amparados con garantías (compañías de Seguros u otros autorizados por la Superintendencia Financiera).
- Que el estudio de mercado correspondió a los bienes y servicios descritos en la necesidad referida en el estudio previo.
- Que en la oferta se identificara claramente el proveedor, el tamaño de su empresa y no se evidencia posible colusión y/o acuerdos entre oferentes que afecten la selección y transparencia.
- Que la selección del contratista se haya dado con la modalidad de contratación conforme a la ley vigente del Régimen de Contratación Estatal y/o régimen jurídico privado (para casos especiales) y acorde con el objeto contractual propuesto.

Así mismo, en la Etapa contractual se verificó:

Eficiencia:

- Que los informes de interventoría o supervisión dieran cuenta del cumplimiento total de las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad y calidad, frente a la real ejecución del contrato.
- Que el interventor y/o supervisor realizara sus funciones de acuerdo con sus obligaciones y/o manual de contratación, reflejándose en los informes de interventoría y/o supervisión, en condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y legales.
- Que las pólizas se hayan suscrito en los tiempos, amparos y condiciones pactadas en el contrato.

Economía:

- Que los bienes y/o servicios cumplieron con las especificaciones técnicas y estaban funcionando adecuadamente en el momento de la verificación. (incluye recepción del producto).
- Que los pagos se hicieran conforme a los requisitos establecidos en sus manuales las obligaciones pactadas en el contrato y la ley vigente, comercial, contable y tributaria. Debidamente soportados.

Por último, en la etapa post-contractual se constataron los siguientes aspectos:

Eficacia:

- Que se realizaran los cruces de cuentas respecto de las obligaciones recíprocas.

Economía:

- La existencia o no de prestaciones por ejecutar con su correlativa valoración económica



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Que los bienes y/o servicios cumplieron con la necesidad contratada y se constató la utilidad.

Como resultado del análisis de los ítems anteriormente descritos, se logró establecer que 29 de los 34 contratos tomados en la muestra, cumplieron con los principios generales de la contratación, al Manual de Contratación de FONCEP y las demás normas concordantes.

Gestión Contractual Resultados:

De la muestra seleccionada y descrita en el cuadro anterior, se observa como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor gestión contractual, lo siguiente:

- 3.1.3.1. *Hallazgo administrativo por inconsistencias en el control y aplicación de la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados a las personas naturales o jurídicas, en las órdenes de pago No. 724, No. 671, y No. 860 de 2019.*

En desarrollo de la auditoría de regularidad realizada al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se hizo evaluación a la contratación realizada por el sujeto de control en la vigencia 2019, para lo cual con la comunicación #2-2020-03659 radicada a dicha entidad con No. ER-003-6-202004143-S-Id 324395, se solicitó una serie de contratos en la modalidad de selección de contratación directa y con tipología de prestación de servicios profesionales.

Así las cosas, una vez recibida la información solicitada se procedió a hacer el análisis de cada contrato, donde se observó que el FONCEP emitió la orden de pago No. 724 para el periodo del 15 de abril al 14 de mayo de 2019 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 57 y las órdenes de pago No. 671 y 860 para los periodos del 14 de abril al 13 de mayo del 2019 y 14 de mayo al 13 de junio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 61.

En las órdenes de pago antes mencionadas se encontró que, en el numeral cuarto (4) correspondiente a los movimientos financieros y contables, el sujeto de control procede a realizar el descuento por retención en la fuente por honorario como lo disponía el artículo 383 del estatuto tributario con la modificación realizada por el artículo 34 de la Ley 1943 de 2018 (posteriormente fue modificado por el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el 27 de diciembre del mismo año, por tanto, esta última modificación no es aplicable a las órdenes de pago antes expuestas).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De lo anterior se logró evidenciar las siguientes inconsistencias:

1. Para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 57 en las tres primeras órdenes de pago había establecido una base de retención de \$4.390.391 y un descuento por retención de \$267.691. Posteriormente, para la orden pago No. 724 establece una base de retención mayor a las anteriores por \$5.224.565 y un descuento mayor por \$448.486, luego en las órdenes de pago siguientes vuelve a reducir dicha base de retención a \$4.390.391 y el descuento por retención a \$267.691, sin justificación aparente.
2. Para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 61 en las tres primeras órdenes de pago había establecido una base de retención de \$5.224.565 y un descuento por retención de \$448.486, aplicando una tarifa marginal del 28%. Posteriormente, para las órdenes de pago No. 671 y 860 el sujeto de control le aplica una tarifa marginal equivalente al 19% sobre la misma base de retención, pero mantiene el mismo valor de descuento por \$448.486, luego en las órdenes de pago siguientes vuelve a aumentar la tarifa marginal al 28% y conservó el mismo valor de descuento, es decir, aun habiendo una variación en la tarifa marginal aplicada, el sujeto de control mantuvo el mismo descuento por retención.
3. Es de notar que todas las ordenes aquí expuestas (724, 671 y 860), tenían la misma base de retención por \$5.224.565. En el contrato 57, no se evidenció oficio juramentado donde estableciera que tenía personas a su cargo a diferencia del contrato 61, aun así, a este último se le aplicó una mayor tarifa marginal, por tanto, un mayor descuento.

Se puede evidenciar un posible incumpliendo el artículo 34 de la Ley 1943 de 2018, el cual establece que:

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	87	0%	0
>87	145	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 87 UVT) X 19%
>145	335	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 145 UVT) X 28% mas 11 UVT
>335	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 335 UVT) X 33% mas 64 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) X 35% mas 165 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) X 37% mas 272 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) X 39% mas 773 UVT

Fuente: Ley 1943 artículo 34 de 2018

Por lo anterior, se hace evidente la falta de controles o herramientas que le permitan al FONCEP, la correcta vigilancia y aplicación del descuento por retención en la fuente por honorarios, en los contratos de prestación de servicios profesionales.

Dicha situación muestra que la entidad incumplió presuntamente en los controles a la aplicación de rangos, tarifa marginal y retención en la fuente de acuerdo con la normatividad del Estatuto Tributario y la Ley 1943 de 2018, norma vigente al momento de la expedición de las órdenes de pago citadas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se establece observación administrativa por inconsistencias en el control y aplicación de la retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados a las personas naturales o jurídicas, en las órdenes de pago No. 724, No. 671, y No. 860 de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fisca

Mediante oficio con número de radicado EE-03021-202005225-Sigef Id: 330987, el día 13 de Abril del 2020, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, tramitó ante el Organismo de Control, con radicado de recibido número 1-2020-06928 de la misma fecha, la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad, código 081 “*Evaluar la gestión fiscal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP*”, vigencia 2019 - PAD 2020, el cual es la base del análisis a las observaciones planteadas en el Informe Preliminar, para configurar el Hallazgo o desvirtuar la observación.

Así las cosas, se analizó y valoró la respuesta presentada por el FONCEP a ésta observación; concluyendo que el sujeto de control no cumple de manera efectiva



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

con aplicación de la retención en la fuente por honorarios en razón, a que la observación planteada por la Contraloría de Bogotá D.C. se sustenta en que:

1. En la orden de pago No. 724 del Contrato No. 57, lo que se evidenció fue un aumento injustificado de la base y por ende un mayor descuento por retención en la fuente por honorarios, hecho distinto al justificado en la respuesta.
2. En las órdenes de pago No. 671 y 860 del Contrato 61, como se demuestra en la observación realizada, el sujeto de control disminuye la tarifa marginal de manera injustificada, pero sigue manteniendo los mismos valores de descuento, hecho que también se aparta de la justificación dada por el sujeto de control.
3. Que, aunque las órdenes de pago antes mencionadas (724, 671 y 860) tenían la misma base de retención por \$5.224.565. En el contrato 57, no se evidenció oficio juramentado donde estableciera que tenía personas a su cargo a diferencia del contrato 61, aun así, a este último se le aplicó una mayor tarifa marginal, por tanto, un mayor descuento. Hecho que al igual que los dos anteriores se aleja de la respuesta dada.

En conclusión, las actuaciones del sujeto de control no tienen relación con la respuesta que este remite.

Por lo anteriormente expuesto, el FONCEP no desvirtuó la observación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el respectivo Plan de Mejoramiento.

- 3.1.3.2. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de una adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales.*

CUADRO No. 5
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Valor en pesos

PERVISIÓN	Vigencia	Tipo De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Alcance
56	2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicialmente al Fondo de Prestaciones	\$88.058.880	Precontractual contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PERVISIÓN	Vigencia	Tipo De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Alcance
			Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP.		
62	2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales	Prestar Los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicialmente al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP.	\$88.058.880	Precontractual contractual y post contractual
58	2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales especializados para representar judicial y extrajudicialmente al FONCEP.	\$88.058.880	Precontractual contractual y post contractual

FUENTE. FONCEP Contratos revisados.

El FONCEP suscribió los contratos, como se muestra en el cuadro No.5. Una vez revisados y analizados los soportes que se encontraban dentro del expediente contractual se evidenció que la supervisión de los tres (3) contratos presenta un Informe titulado “Informe de Avance de cumplimiento a entregables” este informe es elaborado por el contratista y el cual entrega al supervisor para el pago correspondiente a cada periodo cumplido, el supervisor no elabora un informe independiente, como desarrollo de su función, sino que se limita a firmar el informe entregado por el contratista, revisados estos informes se observa que se relacionan las obligaciones una a una y en la casilla titulada actividades en cuatro meses que se tomaron de prueba en todas aparece las mismas.

Se observa que el supervisor no conceptúa ni participa en las modificaciones con su firma en las respectivas modificaciones del contrato.

Lo anterior incumple con lo establecido en la cláusula sexta - obligaciones del FONCEP y del supervisor, de los contratos enunciados: **1.** Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del contrato. **2.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro del término del contrato. **3.** Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato, tales como inicio, parciales, terminación, liquidación o suspensión del mismo, a que haya lugar. **4.** Entregar los certificados de la ejecución del contrato que le soliciten. **5.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. **7.** Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el contratista en ejecución del contrato. **8.** Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad; en concordancia con la Resolución N° DC- 031 de 21/06/2019 *“Por la cual se establece el seguimiento al ejercicio de cumplimiento de obligación de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por el FONCEP”*.

Lo preceptuado en el **“ARTÍCULO 84. LEY 1474 DE 2011. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”*

Lo anterior se debe a la falta de un control y seguimiento adecuado, que le permita al área contractual cumplir con su gestión en forma eficiente.

Al no elaborarse informes o revisiones periódicas por parte del supervisor no permite establecer el cumplimiento del total de las obligaciones pactadas en condiciones de calidad frente a la real ejecución del Contrato.

En relación con la evaluación del factor Gestión Contractual, no obstante evidenciarse deficiencias en la supervisión de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se determina que en el marco de los principios que orientan la contratación estatal, su gestión fue eficaz, eficiente y económica, exceptuando la observación sobre la falta de adecuada supervisión de los contratos citados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Evaluada la respuesta dada por la entidad, donde exponen entre otras, las siguientes consideraciones:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. Que se revisaron y confrontaron todas y cada una de las actuaciones en el Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ contra los soportes físicos.
2. Aducen que en las carpetas se encuentra un cd donde muestra sus actuaciones, y que el contratista elabora un informe, titulado Avance y entregables y se enumeran cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.

Si bien el informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas es elaborado por el contratista, la casilla denominada actividades se repite en los informes mensuales, lo cual no permite determinar el cumplimiento de las funciones del supervisor en condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales, como se puede evidenciar en el aplicativo SECOP, donde los informes subidos por la entidad, no plasman el seguimiento que se llevó a cabo en lo que respecta al SIPROJ, adicionalmente, el supervisor no elabora un informe final donde quede constancia de las características del documento entregado por el contratista, tampoco se evidencia la participación del supervisor en el estudio o concepto sobre las modificaciones efectuadas al contrato; lo que no permite determinar el cumplimiento del contrato que se llevó a cabo de acuerdo a lo pactado en términos de calidad y eficiencia.

Por lo anterior, de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS. GESTIÓN AMBIENTAL

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Seguimiento de metas de proyecto de inversión 977

Se realizó seguimiento al proyecto de inversión “Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito” con el fin de determinar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y su grado de avance durante la vigencia 2019, procediéndose a realizar verificación respecto de si FONCEP, cumplió con los principios de la gestión fiscal y si sus resultados se encuentran acordes con la misión, los objetivos y metas previstas.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos, FONCEP define un Plan de Acción con sus respectivas metas, del que se desprenden varios indicadores a los cuales se les asignan los recursos necesarios



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

para su ejecución dentro del proyecto de inversión de la Entidad, lo cual se puede observar en el cuadro No.6, denominado “**Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito**” cuyo objeto es “*Estructurar, implementar y adecuar los procesos, procedimientos y estrategias necesarias para el posicionamiento y reconocimiento de FONCEP como administrador de la información la historia Laboral y Pensional, uniforme y ordenada del Distrito Capital, con el fin de garantizar, de acuerdo al ordenamiento jurídico, el derecho Constitucional fundamental a la seguridad Social de sus afiliados y de los servidores del nivel Distrital y contribuir con el equilibrio financiero del sistema Pensional*”, código 977.

Para 2016, el Proyecto 977 tenía 14 metas; en el 2017 se establecieron 15 metas, para el segundo semestre de 2017, se realizó un ejercicio de priorización que agrupó diferentes metas quedando, tanto para el 2018 como para el 2019, 9 metas-proyecto, cuya estructura se observa en el siguiente cuadro, donde se pueden evidenciar las metas establecidas para la vigencia.

**CUADRO No. 6
ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Pilar/Eje	07-Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia			
Programa	44-Gobierno y ciudadanía digital			
Proyecto Estratégico	193-Sistemas de información para una política pública eficiente			
Proyecto de Inversión				
977-Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito				
Metas-Proyecto de Inversión Vigentes 2019				
N° Meta-Proyecto	Meta-proyecto	Estado en 2019	En Periodo de vigencia	Meta vigencia
3	Determinar el 100 % el pasivo pensional del Distrito	Vigente	2016-2019	100%
8	Adecuar el 100% de la infraestructura física necesaria para la gestión institucional	Vigente	2016-2019	100%
14	Implementar el 100 % del modelo de servicio al cliente	Vigente	2016-2019	100%
16	Implementar el 100% del plan de trabajo del desarrollo de una herramienta tecnológica que permita validar la historia laboral pensional de los empleados de las entidades distritales adscritas al FONCEP, y gestionar la corrección de inconsistencias	Vigente	2018-2019	100%
17	Implementar el 100 % del plan de trabajo de la gestión tic del FONCEP	Vigente	2018-2020	85%
19	Implementar el 100% del plan de trabajo para lograr la razonabilidad de los estados financieros	Vigente	2018-2019	100%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

20	Implementar el 100% del plan de trabajo de la armonización del Sistema de Gestión Documental en el FONCEP	Vigente	2018-2020	85%
21	Implementar el 100% del plan de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el FONCEP	Vigente	2018-2019	100%
22	Implementar el 100% del plan de trabajo del modelo de gestión de iniciativas	Vigente	2018-2020	90%

Fuente: FONCEP.

Durante el desarrollo de la auditoría, se establecieron los avances, tanto en ejecución como en presupuesto, para la vigencia 2019 y los ajustes realizados a algunos de los indicadores contemplados dentro de las metas para la vigencia, encontrando que FONCEP cuenta con 5 meta-productos para la vigencia 2019, cada uno asociado con un indicador, el área de planeación realiza un ajuste de las metas establecidas para 3 de los 5 indicadores, como se muestra en el cuadro siguiente, reflejados en el último plan de acción registrado.

**CUADRO No. 7
CAMBIOS A INDICADORES DE PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO-PDD 2019**

Código	Indicador PDD	Meta Inicial	Meta Final
455	Porcentaje de Oportunidad en reconocimiento pensional	100%	95%
456	Porcentaje de cuotas partes depuradas	100%	90%
458	Porcentaje de oportunidad a respuesta de PQRSD	95%	92%

Fuente: FONCEP

Así mismo, se evidencian las metas desarrolladas durante 2019, con su respectiva magnitud, programa y ejecución, con el fin de evidenciar el grado de avance de cada una de ellas y establecer el porcentaje para la próxima vigencia.

**CUADRO No. 8
METAS PROYECTO ALCANZADAS 2019 Y METAS CON CONTINUIDAD EN 2020**

N°	Meta-Proyecto	Magnitud 2019	Magnitud Alcanzada	Magnitud 2020
3	Determinar el 100 % el pasivo pensional del Distrito	100%	99,13%	NA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

N°	Meta-Proyecto	Magnitud 2019	Magnitud Alcanzada	Magnitud 2020
8	Adecuar el 100% de la infraestructura física necesaria para la gestión institucional	100%	99,02%	NA
14	Implementar el 100 % del modelo de servicio al cliente	100%	100%	NA
16	Implementar el 100% del plan de trabajo del desarrollo de una herramienta tecnológica que permita validar la historia laboral pensional de los empleados de las entidades distritales adscritas al FONCEP, y gestionar la corrección de inconsistencias	100%	97,11%	NA
17	Implementar el 100 % del plan de trabajo de la gestión tic del FONCEP	85%	89,76%	100%
19	Implementar el 100% del plan de trabajo para lograr la razonabilidad de los estados financieros	100%	99,52%	NA
20	Implementar el 100% del plan de trabajo de la armonización del Sistema de Gestión Documental en el FONCEP	85%	89,28%	100%
21	Implementar el 100% del plan de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el FONCEP	100%	100%	NA
22	Implementar el 100% del plan de trabajo del modelo de gestión de iniciativas	90%	94,72%	100%

Fuente: FONCEP

Por último, se revisa detalladamente el presupuesto del Proyecto de Inversión.

Ejecución de recursos 2019

El Proyecto de Inversión 977 “Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito”, cuenta con dos fuentes, Recursos Aportes Distrito asignados por la Secretaría de Hacienda Distrital y por Recursos Propios o Administrados, generados por la Entidad por el recaudo de cartera. Para 2019, se recibió para el proyecto de Recursos Aportes Distrito \$4.680.391.000 y por Recursos Propios o Administrados \$779.875.000, para un total de presupuesto de \$5.460.266.000, como se observa en la página 12 del Decreto 826 de 2018, por el cual se reglamenta el Acuerdo 728 de 2018 (Anexo 2).

Estado Actual Proyecto de Inversión

A corte de 31 de diciembre de 2019, el Proyecto de Inversión 977 “Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito” 2016-2019 alcanzó una ejecución del 62,8%, como se observa en la siguiente tabla donde se discrimina por meta-proyecto:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 9
INFORMACIÓN CON CORTE A 31/12/2019 PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Valor en pesos

Meta-Proyecto		Estado	Total Programado 2016-2020*	Total ejecutado*	% Ejecución acumulada
1	Extraer, capturar y centralizar el 80% de la información de las historias laborales pensionales del Distrito	F	\$297.100.000	\$ 279.050.000	93,9%
2	Implementar el 100 % del modelo estratégico de comunicaciones de seguridad social en pensiones	F	\$207.320.000	\$ 205.888.320	99,3%
3	Determinar el 100 % el pasivo pensional del Distrito	V	\$1.321.939.370	\$ 1.150.614.037	87,0%
4	Implementar y mejorar el 100% de la infraestructura tecnológica administrativa y financiera	F	\$ 1.628.025.553	\$ 1.050.919.295	64,6%
5	Implementar y mejorar el 100% de la infraestructura tecnológica misional	F	\$ 613.785.439	\$ 407.163.651	66,3%
6	Implementar y mantener el 100% de los controles aplicables de acuerdo con la norma ISO 27001-2013	F	\$ 366.666.666	\$ 212.833.336	58,0%
7	Implementar y mantener 100% de los componentes de TIC de acuerdo con la estrategia de Gobierno en Línea	F	\$ 998.225.667	\$ 842.841.261	84,4%
8	Adecuar el 100% de la infraestructura física necesaria para la gestión institucional	V	\$ 2.370.898.631	\$ 1.704.055.228	71,9%
9	Implementar y mantener el 100% de los requisitos del SIG según medición del SISIG	F	\$ 442.350.000	\$ 388.275.280	87,8%
10	Certificar el Sistema Integrado de Gestión	F	\$ 0	\$ 0	0,0%
11	Implementar el 100% de las estrategias de modernización organizacional	F	\$ 863.110.204	\$ 558.825.571	64,7%
12	Sanear el 100 % sanear la cartera de FAVIDI	F	\$ 154.150.000	\$ 153.733.333	99,7%
13	Implementar el 100 % las Normas Internacionales de Contabilidad para el Servicio Público NICSP	F	\$ 100.333.333	\$ 99.933.333	99,6%
14	Implementar el 100 % del modelo de servicio al cliente	V	\$ 1.531.354.540	\$ 1.504.998.610	98,3%
15	Implementar y articular el 100% del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 2	F	\$ 4.416.667	\$ 4.416.667	100,0%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Meta-Proyecto		Estado	Total Programado 2016-2020*	Total ejecutado*	% Ejecución acumulada
16	Implementar el 100% del plan de trabajo del desarrollo de una herramienta tecnológica que permita validar la historia laboral pensional de los empleados de las entidades distritales adscritas al FONCEP, y gestionar la corrección de inconsistencias	V	\$ 508.821.734	\$ 508.645.067	100,0%
17	Implementar el 100 % del plan de trabajo de la gestión tic del FONCEP	V	\$ 5.262.398.777	\$ 2.444.638.183	46,5%
18	Diseñar 1 unidad del modelo financiero de largo plazo para el FONCEP	F	\$ 0	\$ 0	0,0%
19	Implementar el 100% del plan de trabajo para lograr la razonabilidad de los estados financieros	V	\$ 668.561.000	\$ 665.563.400	99,6%
20	Implementar el 100% del plan de trabajo de la armonización del Sistema de Gestión Documental en el FONCEP	V	\$ 5.599.352.457	\$ 2.202.592.223	39,3%
21	Implementar el 100% del plan de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el FONCEP	V	\$ 654.991.867	\$ 654.964.867	100,0%
22	Implementar el 100% del plan de trabajo del modelo de gestión de iniciativas	V	\$ 988.968.804	\$ 408.387.629	41,3%
Presupuesto total			\$24.582.770.709	\$15.448.339.291	62,8%

Fuente: FONCEP

Se evidencia una falta de planeación en la programación de los recursos dispuestos para el proyecto de inversión 977, pues después de revisar la información entregada por la administración a corte de 31/12/2019, aunque se pudo observar el cumplimiento de la ejecución de la vigencia 2019. Sin embargo, la ejecución total del presupuesto del proyecto de inversión con corte a 31/12/2019 ha ejecutado un 62,8% de los recursos, lo que requiere de una ejecución del 37.2% para el cumplimiento del proyecto.

Es decir, para el Proyecto de Inversión No. 977 se dispuso de un presupuesto de \$24.582.770.709, Programado para ejecutar en el periodo 2016-2020* ejecutando a 31/12/2019, un valor de \$15.448.339.291, para un porcentaje de ejecución del 62,8% del presupuesto asignado.

Adicionalmente, se observó una modificación de las metas establecidas para 3 de los 5 indicadores códigos 455, 456, 458 del proyecto de inversión 977 durante el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

último trimestre de la vigencia, al solicitarse la aclaración sobre el por qué se modificaron estos indicadores, las justificaciones fueron muy superficiales y al final de la vigencia, se evidenció que no era necesario este ajuste, concluyendo que se realizó en su momento para que no se viera afectado el plan de acción.

Fueron evaluadas las Fichas EBI-D 2019, Plan de Acción 2016-2020, Programación y Avance de Actividades con corte a 31/12/2019, así como el informe de seguimiento del Proyecto de Inversión No. 977, información suministrada por el área de Planeación de FONCEP.

Dentro de los aspectos a observar en la presente auditoría, se encuentra la alineación del proyecto de inversión con los objetivos de Desarrollo Sostenible, el proyecto de inversión 977 “Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito”, se encuentra estrechamente vinculado con los ODS Objetivos de desarrollo sostenible. Para el periodo 2016-2020, se definieron cinco (5) Meta-productos que fueron trabajados durante 2019, estos cinco (5) meta-productos contribuyen con el Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS, Fin de la Pobreza y específicamente, va alineado a la meta **“1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”**, esto de acuerdo con el Anexo E: Entidades líderes y acompañantes de la implementación de las metas ODS del CONPES 3918 de 2018.

Lo anteriormente expuesto se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 10
ALINEACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ODS**

Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	Descripción	Código Meta ODS	Nombre Meta ODS Conpes 3918 de 2018	Código Eje transversal BMPT	Nombre Eje transversal al BMPT	Código Programa BMPT	Nombre Programa BMPT	Código Meta Producto BMPT	Nombre Meta Producto BMPT	Código Proyecto de Inversión BMPT	Nombre Proyecto de Inversión BMPT	Código Meta-Proyecto (Actividad BMPT)	Meta-Proyecto (Actividad BMPT)
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	20	Lograr el 100% del saneamiento de la cartera FAVIDI	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	19	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo Para Lograr La Razonabilidad De Los Estados Financieros



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	Descripción	Código Meta ODS	Nombre Meta ODS_ Conpes 3918 de 2018	Código Eje transversal BMPT	Nombre Eje transversal BMPT	Código Programa BMPT	Nombre Programa BMPT	Código Meta Producto BMPT	Nombre Meta Producto BMPT	Código Proyecto de Inversión BMPT	Nombre Proyecto de Inversión BMPT	Código Meta-Proyecto (Actividad BMPT)	Meta-Proyecto (Actividad BMPT)
			una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables										
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	17	Lograr el 80% de Historias Laborales Centralizadas asignadas al FONCEP	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	16	Implementar 100% del plan de trabajo del desarrollo de una herramienta tecnológica que permita validar la historia laboral pensional de los empleados de las entidades distritales adscritas al FONCEP, y gestionar la corrección de inconsistencias
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	17	Lograr el 80% de Historias Laborales Centralizadas asignadas al FONCEP	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	17	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo De La Gestión Tic Del FONCEP
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos,	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	21	Lograr el 100% de las respuestas de PQRS oportunamente	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	8	Adecuar 100 % La Infraestructura Física Necesaria Para La Gestión Institucional



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	Descripción	Código Meta ODS	Nombre Meta ODS_ Conpes 3918 de 2018	Código Eje transversal BMPT	Nombre Eje transversal BMPT	Código Programa BMPT	Nombre Programa BMPT	Código Meta Producto BMPT	Nombre Meta Producto BMPT	Código Proyecto de Inversión BMPT	Nombre Proyecto de Inversión BMPT	Código Meta-Proyecto (Actividad BMPT)	Meta-Proyecto (Actividad BMPT)
			incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables										
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	21	Lograr el 100% de las respuestas de PQRS oportunamente	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	20	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo De La Armonización Del Sistema De Gestión Documental En El FONCEP
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	21	Lograr el 100% de las respuestas de PQRS oportunamente	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	21	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión Para El FONCEP
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento	44	Gobierno y ciudadanía digital	21	Lograr el 100% de las respuestas de PQRS	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	22	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo Del Modelo De



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	Descripción	Código Meta ODS	Nombre Meta ODS_ Conpes 3918 de 2018	Código Eje transversal BMPT	Nombre Eje transversal BMPT	Código Programa BMPT	Nombre Programa BMPT	Código Meta Producto BMPT	Nombre Meta Producto BMPT	Código Proyecto de Inversión BMPT	Nombre Proyecto de Inversión BMPT	Código Meta-Proyecto (Actividad BMPT)	Meta-Proyecto (Actividad BMPT)
	en todo el mundo		medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables		ento local y eficiencia				oportunamente				Gestión De Iniciativas
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	19	Depurar el 100% de las cuotas partes	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	3	Determinar 100 % El Pasivo Pensional Del Distrito
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	19	Depurar el 100% de las cuotas partes	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	17	Implementar 100 % Del Plan De Trabajo De La Gestión Tic Del FONCEP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nombre ODS Conpes 3918 de 2018	Descripción	Código Meta ODS	Nombre Meta ODS_ Conpes 3918 de 2018	Código Eje transversal BMPT	Nombre Eje transversal al BMPT	Código Programa BMPT	Nombre Programa BMPT	Código Meta Producto BMPT	Nombre Meta Producto BMPT	Código Proyecto de Inversión BMPT	Nombre Proyecto de Inversión BMPT	Código Meta-Proyecto (Actividad BMPT)	Meta-Proyecto (Actividad BMPT)
			vulnerables										
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	19	Depurar el 100% de las cuotas partes	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	19	19 - Implementar 100 % Del Plan De Trabajo Para Lograr La Razonabilidad De Los Estados Financieros
Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	18	Lograr el 100% de oportunidad en el reconocimiento pensional	977	Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito	14	Implementar 100 % El Modelo De Servicio Al Cliente

Fuente: FONCEP.

Para el desarrollo y seguimiento de la implementación de los ODS “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en la entidad se realizan reuniones de seguimiento bimestral al Proyecto de Inversión e Iniciativas, así como revisión de los avances físicos y la ejecución presupuestal y se analizan necesidades de nuevos recursos que son posteriormente presentadas ante Comité de Contratación o Comité Directivo.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Después de observar y analizar la información entregada por la administración, se evidencia una correcta relación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las metas-producto y metas-proyecto de la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital para la vigencia 2019.

De esta forma, se puede concluir que FONCEP en su gestión institucional orienta sus actividades misionales hacia el cumplimiento de las metas dentro del Proyecto de Inversión, y por lo tanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reflejando así un adecuado proceso de implementación y cumpliendo con cada una de las directrices por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, entidad que tiene a su cargo la articulación de los ODS en el Plan de Desarrollo Distrital, acorde con lo establecido en el documento CONPES 3918, hoja de ruta para el cumplimiento de los ODS a 2030.

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

En forma inicial, se presentan los Estados de Situación Financiera para las dos Unidades Ejecutoras (FONCEP y FPPB), con el fin de poner en contexto la situación financiera de la entidad al 31/12/2019:

CUADRO No. 11
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FONCEP COMPARATIVO A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo	1.420.781.475	1.231.224.023	189.557.452	15,40%
12	Inversiones e Instrumentos derivados	355.607	344.623	10.984	3,19%
13	Cuentas por Cobrar	57.115.097	126.613.515	-69.498.418	-54,89%
19	Otros Activos	117.839.169	351.746.809	-233.907.640	-66,50%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.596.091.348	1.709.928.970	-113.837.622	-6,66%
13	Cuentas por Cobrar	79.248.082	381.012.231	-301.764.149	-79,20%
14	Préstamos por Cobrar	202.939.992	892.228.442	-689.288.450	-77,25%
16	Propiedades, Planta y Equipo	2.253.571.683	3.289.025.768	-1.035.454.085	-31,48%
19	Otros Activos	1.277.249.838	2.200.183.706	-922.933.868	-41,95%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.813.009.595	6.762.450.147	-2.949.440.552	-43,61%
	TOTAL ACTIVO	5.409.100.943	8.472.379.117	-3.063.278.174	-36,16%
24	Cuentas por Pagar	3.095.525.441	1.716.918.138	1.378.607.303	80,30%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

25	Beneficios a los Empleados	1.341.916.387	1.682.284.772	-340.368.385	-20,23%
29	Otros Pasivos	6.985.777	26.878.129	-19.892.352	-74,01%
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.444.427.605	3.426.081.039	1.018.346.566	29,72%
25	Beneficios a los Empleados	861.466.627	682.878.820	178.587.807	26,15%
27	Provisiones	1.081.670	997.487	84.183	8,44%
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	862.548.297	683.876.307	178.671.990	26,13%
	TOTAL PASIVO	5.306.975.902	4.109.957.346	1.197.018.556	29,12%
31	Patrimonio de la Entidades de Gobierno	102.125.040	4.362.421.771	-4.260.296.731	-97,66%
	TOTAL PATRIMONIO	102.125.040	4.362.421.771	-4.260.296.731	-97,66%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	5.409.100.942	8.472.379.117	-3.063.278.175	-36,16%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera a 31/12/2019-SIVICOF.

CUADRO No. 12
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FPPB COMPARATIVO A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
44	Transferencias por Cobrar	24.186.652.000	0	24.186.652.000	100,00%
11	Efectivo y Equivalente de Efectivo	1.721.187.000	3.073.245.000	-1.352.058.000	-43,99%
190404	Encargos Fiduciarios	7.495.901.589.000	6.786.175.917.000	709.725.672.000	10,46%
190405	Propiedad Planta y Equipo	13.047.419.000	13.204.590.000	-157.171.000	-1,19%
1909	Depósitos entregados en garantía	19.447.000	23.266.000	-3.819.000	-16,41%
1325	Cuotas partes pensionales	204.771.973.000	228.849.973.000	-24.078.000.000	-10,52%
1384	Otras cuentas por cobrar	79.566.000	76.628.000	2.938.000	3,83%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-92.719.597.000	-65.035.838.000	-27.683.759.000	42,57%
19	Otros Activos	380.710.000	178.310.000	202.400.000	113,51%
	TOTAL ACTIVO	7.647.388.946.000	6.966.546.091.000	680.842.855.000	9,77%
24	Cuentas por Pagar	6.420.768.000	2.122.043.000	4.298.725.000	202,57%
25	Beneficios a los Empleados	10.957.017.176.000	9.949.872.663.000	1.007.144.513.000	10,12%
2514	Bonos pensionales (Cuotas Partes de Bonos Pensionales)	0	75.967.798.000	-75.967.798.000	-100,00%
27	Litigios y demandas	2.458.130.000	7.115.177.000	-4.657.047.000	-65,45%
2901	Avances y anticipos recibidos	1.645.955.000	2.942.203.000	-1.296.248.000	-44,06%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2902	Recursos recibidos en Administración	2.848.907.000	2.247.074.000	601.833.000	26,78%
	TOTAL PASIVO	10.970.390.936.000	10.040.266.958.000	930.123.978.000	9,26%
31	Patrimonio de la Entidades de Gobierno	-3.323.001.991.000	-3.073.720.868.000	-249.281.123.000	8,11%
	TOTAL PATRIMONIO	-3.323.001.991.000	-3.073.720.868.000	-249.281.123.000	8,11%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	7.647.388.945.000	6.966.546.090.000	680.842.855.000	9,77%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera a 31/12/2019-SIVICOF.

Manual de Políticas Contables

El FONCEP aprobó su Manual de Políticas Contables, mediante Resolución No. DG-0415 de 29/12/2017, en concordancia con el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015), expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN.

El FONCEP implementó en el manual, los procedimientos para unas determinadas cuentas del Activo, Pasivo e Ingresos, a saber:

Activos

- 1- Efectivo de uso restringido
- 2- Inversiones de administración de liquidez
- 3- Cuentas por cobrar
- 4- Préstamos por cobrar
- 5- Inventarios
- 6- Propiedad, planta y equipo
- 7- Intangibles
- 8- Bienes históricos y culturales
- 9- Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Pasivos

- 1- Cuentas por pagar
- 2- Beneficios a empleados
- 3- Provisiones

Ingresos

- 1- Ingresos sin contraprestación
- 2- Condonación de deudas
- 3- Multas
- 4- Revelaciones
- 5- Ingresos con contraprestación



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Respecto del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, el FONCEP informó que mediante Resolución SDH-00068 de 31/05/2018, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”; expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, se aplica este Manual en el Fondo, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo de esta norma distrital.

Caja Menor

La Caja Menor del FONCEP para la vigencia 2019, fue creada mediante Resolución No. SFA-0009 del 16/01/2019, en concordancia con el Decreto Distrital No. 061 del 14/02/2007 y la Resolución No. 00001 de 12/05/2009 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

La Caja Menor del FONCEP, se encuentra amparada con la Póliza de Seguro de Manejo No. 8001003552.

TIPO DE PÓLIZA: Manejo Global Entidades Oficiales.

Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.; NIT: 860.002.184-6

Vigencia Póliza: de 01/01/2019 hasta 01/01/2020

Objeto Del Seguro: “Ampara al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantía y Pensiones – FONCEP contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus Fondos y/o Bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes, o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado”.

Responsable: Claudia Elena Díaz Buitrago, C.C. No. 51.761.317 de Bogotá.

Cargo: Técnico Operativo, Código 314 Grado 19 (E).

A continuación, se detalla la distribución de los gastos aprobados por rubros presupuestales, en la Resolución de creación de la Caja Menor del FONCEP, vigencia 2019:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 13
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL CAJA MENOR FONCEP 2019

Valor en pesos

RUBRO	CÓDIGO PRESUPUESTO	SMMLV	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO ANUAL
Productos de molinería, almidones y productos de almidón, otros productos alimenticios	3-1-2-02-01-01-0003	0.50	414.058	4.140.580
Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas	3-1-2-02-01-02-0001	0.18	149.061	1.490.609
Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y productos relacionados	3-1-2-02-01-02-0002	0.50	414.058	4.140.580
Otros productos químicos, fibras artificiales (otras fibras industriales hechas por el hombre)	3-1-2-02-01-02-0005	0.50	414.058	3.726.522
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3-1-2-02-01-03-0005	0.30	248.435	1.987.478
Servicio de transporte de pasajeros	3-1-2-02-02-01-0002	0.40	331.246	3.312.464
Servicios de parqueadero	3-1-2-02-02-01-0005	0.85	703.899	7.038.986
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	0.50	414.058	4.140.580
Otros servicios jurídicos n.c.p.	3-1-2-02-02-03-002-003	0.50	414.058	4.140.580
Servicio de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	3-1-2-02-02-03-0003-010	0.30	248.435	2.484.348
Servicio de limpieza general	3-1-2-02-02-003-005-002	0.30	248.435	2.484.348
Servicio de mantenimiento y reparación de computadores	3-1-2-02-02-03-0006-003	0.25	207.029	2.070.290
Salud ocupacional	3-1-2-02-12	0.20	165.623	1.821.855
Bienestar e incentivos	3-1-2-02-02-07	0.20	165.623	1.656.232
TOTALES:		5.48	4.538.076	44.635.452

Fuente: FONCEP. Resolución No. SFA-0009 de 16/01/2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 14
DETALLE DE GASTOS MENSUALES POR CAJA MENOR FONCEP 2019**

Valor en pesos

CÓDIGO PRESUPUESTO	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUB	NOV	DIC	TOTAL
3-1-2-02-01-01-0003	88.820	183.610		244.050	114.400	220.540	94.140	317.700					1.263.260
3-1-2-02-01-02-0001			140.220	38.000									178.220
3-1-2-02-01-02-0002		136.000	66.000		121.000		283.500			7.000			613.500
3-1-2-02-01-02-0005						15.600							15.600
3-1-2-02-01-03-0005													0
3-1-2-02-02-01-0002			163.200	108.000	126.800	94.800	74.800	120.800	146.800	173.400	106.200	111.600	1.226.400
3-1-2-02-02-01-0005	632.000	632.000	663.000	663.000	663.000	632.000	697.750	663.000	663.000	663.000	467.236	663.000	7.701.986
3-1-2-02-02-03-0002-001		115.670	30.000	332.010	54.260	98.650	367.000	257.780	108.530	98.000	108.530	356.390	1.926.820
3-1-2-02-02-03-002-003					36.400	491.851	95.000						623.251
3-1-2-02-02-03-0003-010					79.900				79.900	194.700		206.700	561.200
3-1-2-02-02-03-003-005-002													0
3-1-2-02-02-03-0006-003													0
3-1-2-02-12 (3-1-2-02-02-08)						75.000				178.500			253.500
3-1-2-02-02-07								46.600					46.600
3-1-3-01-03							165.000						165.000
3-1-2-02-01-02-0007							50.000						50.000
3-1-2-02-01-03-0001							80.000						80.000
3-1-2-02-01-03-0002							10.000	10.000		12.000	3.000	80.000	115.000
3-1-2-02-02-02-0001-012									954.975				954.975
3-1-2-02-01-02-0006												60.000	60.000
3-1-2-02-01-03-0006												504.500	504.500
3-1-2-02-02-03-0006-001												340.000	340.000
TOTALES	720.820	1.067.280	1.062.420	1.385.060	1.195.760	1.628.441	1.917.190	1.415.880	1.953.205	1.326.600	684.966	2.322.190	16.679.812

Fuente: FONCEP. Reembolsos Caja Menor vigencia 2019.

En el cuadro anterior (Gastos) se observa que, aunque el FONCEP inicialmente presupuestó realizar gastos con cargo a la caja menor por \$44.635.452 durante toda la vigencia 2019, solo ejecutó \$16.679.812, lo que equivale al 37.37% del total presupuestado; sin embargo, el rubro que mayor ejecución presentó fue 3-1-2-02-02-01-0005, “Servicios de Parquero”, donde el gasto total anual fue de \$7.701.986, o sea el 109,42% del monto inicialmente establecido para dicho rubro, equivalente a \$7.038.986.

No obstante, durante la vigencia evaluada, el FONCEP produjo ocho (8) Resoluciones modificatorias de la Resolución de creación y apertura de la Caja



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Menor (SFA-0009 de 16/01/2019), para la vigencia 2019, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 15
MODIFICACIONES CAJA MENOR FONCEP 2019**

Valor en pesos

RESOLUCIÓN	FECHA	OBJETO	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO	
126 y 130	11/06/2019 y 12/06/2019	Suspender rubros-Valor reintegrado a la Tesorería Distrital	3-1-2-02-01-02-0001	Alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas		149.061	
			3-1-2-02-01-03-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		248.435	
		Incorporar rubros-Ampliación	3-1-2-02-01-02-0006	Otros Servicios de Seguros distintos de Seguros de Vida n.c.p.	118.338		
			3-1-2-02-01-02-0007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	118.338		
			3-1-2-02-01-03-0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	118.338		
			3-1-2-02-01-03-0001	Metales básicos	118.338		
			3-1-2-02-01-03-0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	118.338		
			3-1-2-02-01-03-0003	Maquinaria para usos generales	118.338		
			3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	59.624		
			3-1-3-01-03	Impuestos de vehículo	200.901		
		Ampliación de rubros-Ampliación	3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	118.338		
			3-1-2-02-02-03-002-003	Otros servicios jurídicos n.c.p.	496.870		
255	18/09/2019	Acreditar	3-1-2-02-12	Salud ocupacional	13.000		
		Contracreditar	3-1-2-02-01-01-0003	Productos de molinería, almidones y productos de Almidón, otros productos alimenticios		13.000	
256	18/09/2019	Incorporar rubro-Ampliación	3-1-2-02-02-02-0001-12	Otros Servicios de Seguros distintos de Seguros de Vida n.c.p.	1.000.000		
314	25/11/2019	Ampliación de rubros	3-1-2-02-02-01-0005	Servicios de parqueaderos	195.764		
322	26/11/2019	Ampliación de rubros (Modifica Resol. 314/2019)	3-1-2-02-02-01-0005	Servicios de parqueaderos	859.000	195.764	
OP. No. 1594 sin situación de fondos	28/10/2019	Disminución del monto, debido a que este valor del reembolso no fue reembolsado.	3-1-2-02-02-01-0005	Disminuye el monto de la caja por giro sin situación de fondos por agotamiento de PAC		236.663	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RESOLUCIÓN	FECHA	OBJETO	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
OP. 1800 no. Sin situación de fondos	26/11/2019	Disminución del monto, debido a que este valor del reembolso no fue reembolsado.	3-1-2-02-02-01-0005	Disminuye el monto de la caja por giro sin situación de fondos por agotamiento de PAC		663.000
366	13/12/2019	Incorpora rubro	3-1-2-02-02-03-0006-001	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados excepto maquinaria y equipo	340.000	
		Ampliación rubros	3-1-2-02-01-03-0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	500.000	

Fuente: FONCEP. Apertura y modificaciones Caja Menor FONCEP 2019.

De acuerdo con la información del cuadro anterior, se observa que el Sujeto de Control FONCEP, fue modificando la Caja Menor a medida de las necesidades, evidenciándose falta de planeación y cálculo presupuestal de los gastos autorizados en la Resolución de creación, generando desgaste administrativo y presupuestario, toda vez que como resultado de tantas modificaciones y ajustes, al final el presupuesto total de los rubros aprobados para gastos por Caja Menor ascendieron \$59.171.911, monto anual. Además, que según el cuadro No. 14, los gastos totales de la Caja Menor, durante toda la vigencia ascendieron a la suma de \$16.679.812, o sea el equivalente al 28.19% del total aprobado con las modificaciones y ajustes.

De otro lado, se evidenció que cuando se creó la Caja Menor para la vigencia 2019 (Resolución SFA-0009) y Resolución de modificación No. SFA-00255 de 18/09/2019, al rubro “Salud Ocupacional” se le asignó el código 3-1-2-02-12; sin embargo, al revisar los gastos por este concepto, éstos se clasificaron y reportaron en los reembolsos (junio y octubre) con el código 3-1-2-02-02-08, además que no realizó algún acto administrativo de aclaración o modificación del mismo, no existiendo uniformidad en los registros presupuestales de la Caja Menor.

3.3.1.1. Observación desvirtuada

El FONCEP produjo ocho (8) resoluciones modificatorias de la resolución de creación y apertura de la Caja Menor (SFA-0009 de 16-01-2019), para la vigencia 2019; se observa que el Sujeto de Control FONCEP fue modificando la Caja Menor a medida de las necesidades, evidenciándose falta de planeación y cálculo presupuestal de los gastos autorizados en la Resolución de creación, generando desgaste administrativo y presupuestario, toda vez que como resultado de tantas modificaciones y ajustes, los gastos por este concepto no se controlan sino que se acomodan los montos a la medida de la conveniencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De otro lado, se evidenció que cuando se creó la Caja Menor para la vigencia 2019 (Resolución SFA-0009) y Resolución de modificación No. SFA-00255 de 18/09/2019, al rubro “Salud Ocupacional” se le asignó el código 3-1-2-02-12; sin embargo, al revisar los gastos por este concepto, éstos se clasificaron y reportaron en los reembolsos (junio y octubre) con el código 3-1-2-02-02-08, además que no realizó algún acto administrativo de aclaración o modificación del mismo, no existiendo uniformidad en los registros presupuestales de la Caja Menor.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Al analizar y valorar la respuesta presentada por el FONCEP, se deduce que la entidad se acogió al Decreto Distrital No. 492 de 2019, que obligó a someterse a austeridad y transparencia del gasto público.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta la respuesta de la entidad y se retira del informe la Observación Administrativa.

Depósitos en Instituciones Financieras (11)

Esta cuenta está conformada por las Cuentas Corrientes y de Ahorros de las dos Unidades Ejecutoras (FONCEP y FPPB).

**CUADRO No. 16
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	No. DE CUENTA	DESTINO	SALDO A 31/12/2018	MOVIMIENTO INGRESOS	MOVIMIENTO EGRESOS	SALDO A 31/12/2019
CUENTAS CORRIENTES							
Corriente	Davienda	99699904	CAJA MENOR	0	0	0	0
Corriente	AV Villas	59017947	Pago nomina pensionados-FPPB	58.041.614	2.446.239.336	2.504.048.184	232.766
Corriente	Bancolombia	3029844289	Pago nomina pensionados-FPPB	8.898.064	53.525.411.528	53.531.499.531	2.810.061
Corriente	Banco Popular	110040020216	Pago nomina pensionados-FPPB	30.288.577	86.066.016.076	86.058.472.489	37.832.164
Corriente	Banco de Occidente	293023941	Pago nomina pensionados-FPPB	3.503.379	282.117	282.117	3.503.379
SUBTOTAL CUENTAS CORRIENTES				100.731.634	142.037.949.057	142.094.302.321	44.378.371
CUENTAS DE AHORROS							
Ahorros	Davienda	9900230906	Transferencias de Secretaria Distrital de Hacienda-FONCEP	88.230.205	9.998.666.575	9.946.511.086	140.385.694
Ahorros	Davienda	9900230435	Convenio recaudo cartera-FONCEP	266.890.476	1.303.796.795	1.175.487.067	395.200.204



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	No. DE CUENTA	DESTINO	SALDO A 31/12/2018	MOVIMIENTO INGRESOS	MOVIMIENTO EGRESOS	SALDO A 31/12/2019
Ahorros	Banco GNB Sudameris	90060027250	Cumplimiento disposición de desconcentración de recursos	846.841.627	40.810.052	3.125.643	884.526.036
Ahorros	Banagrario	402303007637	Recaudo cuotas partes-FPPB	200	0	0	200
Ahorros	Banagrario	110019166079	Cuenta judicial - jurisdicción coactiva-FPPB	2.942.203.258	2.846.188.613	4.142.436.577	1.645.955.294
Ahorros	Davivienda	9900230450	Convenio recaudo cartera – FER	28.595.563	165.544	28.091.767	669.340
Ahorros	Banagrario	400702144769	Pago nomina pensionados-FPPB	688.117	955.648.829	956.049.509	287.437
Ahorros	BBVA Colombia	309029858	Pago nomina pensionados-FPPB	1.289.093	6.894.142.994	6.894.998.045	434.042
Ahorros	Davivienda	476770011544	Pago nomina pensionados-FPPB	5.771.910	384.976.318.283	384.974.030.039	8.060.154
Ahorros	BCSC	24047290372	Pago nomina pensionados-FPPB	751.943	6.194.247.065	6.194.736.197	262.811
Ahorros	Davivienda	476700036777	Pago cesantías-FONCEP	665.952	37.398.047.834	37.398.713.786	0
SUBTOTAL CUENTA DE AHORROS				4.181.928.344	450.608.032.584	451.714.179.716	3.075.781.212
TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				4.282.659.978	592.645.981.641	593.808.482.037	3.120.159.582

Fuente: FONCEP. Libros Auxiliares; Informe Recursos de Tesorería.

Al cotejarse los saldos y los movimientos de las cuentas corrientes y de ahorros, en los extractos bancarios Vs los libros auxiliares allegados por el FONCEP Vs las conciliaciones bancarias correspondientes a la vigencia 2019, se observaron las siguientes imprecisiones:

Cuentas de Ahorros Banco Davivienda

No. CUENTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
009900230906	17/12/2019	N.D. No registrada en Libros	
		Retiro Cheque con Volante de	
		Oficina (documento 4340)	11.867.029
476770011544	17/12/2019	N.D. no registrada en Extracto	
		OP 217 Proveedores por Compra	
		y Servicios	11.867.029

Fuente: equipo auditor

Se encontró que, en la cuenta terminada en 30906, el valor conciliado corresponde a “N.D. no registrada en Libros”, solo en el Extracto expedido por el banco, sin embargo, mientras que la cuenta terminada en 11544 ocurre lo contrario, “N.D. no registrada en Extracto”, valor que aparece registrado únicamente en el libro auxiliar. Como se observa, están cruzados los registros en las dos cuentas del mismo banco,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

pero FONCEP no realizó oportunamente los ajustes y registros respectivos para subsanar esto, quedando diferencias en las dos cuentas de ahorros.

Respecto de la cuenta de ahorros No. 4767000036777 del banco Davivienda, según los registros de la conciliación bancaria del mes de diciembre, en la sección *“Notas Débito no Registradas en Extracto”*, donde se detalla cuatro registros que concilian la diferencia entre el libro auxiliar y el extracto, se observaron algunas diferencias:

- En el registro de fecha 27/11/2019, según la conciliación bancaria el concepto descrito es *“AG 1183 CHEQUES PENDIENTES DE COBRO”* por valor de \$300.000, mientras que la descripción en el libro auxiliar, de la misma fecha dice *“AG 1232 Pago Cesantías Patrimonio Autónomo”*.
- Los registros de fecha 05/12/2019, según la conciliación bancaria, *“AG 1314 CHEQUES PENDIENTES DE COBRO”* por valor de \$17.120.000; y de fecha 12-12-2019, *“AG 1329 CHEQUES PENDIENTES DE COBRO”*, por valor de \$1.045.530.032, no aparecen registrados en el libro auxiliar de banco, entonces no se puede identificar a que registro(s) corresponden.

La cuenta corriente No. 3029844289 de Bancolombia, registro de fecha 19/12/2019 por valor de \$30.000.000, aunque aparece en Libro auxiliar como en el extracto bancario, presenta diferencia en el concepto o descripción de la transacción; según el extracto dice *“Pago a Prov FONCEP”*, mientras que, según el libro, *“AG 1340 Traslados Cuentas FPPB”*, generándose incertidumbre sobre el beneficiario y el objeto real de dicha transacción.

Finalmente, la cuenta corriente No. 110040020216 del Banco Popular, presenta dos registros en la conciliación bancaria de diciembre 2019, reportados como *“Notas Débitos no Registradas en Extracto”*; así:

FECHA	CONCEPTO	VALOR
25-11-2019	AG 1239 Mesadas Pendientes de Cobro	143.352.101
23-12-2019	AG 1354 Mesadas Pendientes de Cobro	1.045.530.032

Fuente: equipo auditor

Sin embargo, al consultar el libro auxiliar de esta cuenta corriente, relativos a los registros AG 1239 y AG 1354 no se encontró ninguna coincidencia respecto de los valores antes mencionados, entonces no se puede identificar a que registro(s) corresponden generándose incertidumbre sobre el beneficiario y el objeto real de dicha transacción.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.2. Observación desvirtuada

Al cotejarse los saldos y los movimientos de las cuentas corrientes y de ahorros, en los extractos bancarios Vs los libros auxiliares allegados por el FONCEP Vs las conciliaciones bancarias correspondientes a la vigencia 2019, se observaron las siguientes imprecisiones:

Respecto de la cuenta de ahorros No. 4767000036777 del Banco Davivienda, según los registros de la conciliación bancaria del mes de diciembre, en la sección *“Notas Débito no Registradas en Extracto”*, donde se detalla cuatro registros que concilian la diferencia entre el libro auxiliar y el extracto, se observaron dos diferencias: Los registros de fecha 05/12/2019, según la conciliación bancaria, *“AG 1314 CHEQUES PENDIENTES DE COBRO”* por valor de \$17.120.000; y de fecha 12/12/2019, *“AG 1329 CHEQUES PENDIENTES DE COBRO”*, por valor de \$1.045.530.032, no aparecen registrados en el libro auxiliar de banco, entonces no se puede identificar a que registro(s) corresponden.

La cuenta corriente No. 110040020216 del Banco Popular, presenta dos registros en la conciliación bancaria de diciembre 2019, reportados como *“Notas Débitos no Registradas en Extracto”*, sin embargo, no se encontró ninguna coincidencia respecto de los valores conciliados, entonces no se puede identificar a que registro(s) corresponden generándose incertidumbre sobre el beneficiario y el objeto real de dicha transacción.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Después de analizar y valorar la respuesta dada por el FONCEP y los documentos soportes anexos a la misma, se pudo verificar que la entidad no gira cheques (aunque en las conciliaciones registra *“Cheques pendientes de cobro”*), y que el área de Tesorería, es la encargada de relacionar y registrar detalladamente los beneficiarios de dichos giros.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta la respuesta de la entidad y se retira del informe la Observación Administrativa.

Cuentas por Cobrar (13)

Representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios; y en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias (Anexo Resolución 620 de 2015. CGN).

Todas las Cuentas por Cobrar (13) del FONCEP, están clasificados como Otras Cuentas por Cobrar (1384), representada mayormente por la cuenta Seguros de Cartera FAVIDI, con un saldo a 31/12/2019 de \$260.349.000, también por Cuenta por Cobrar a Banco Agrario por servicio de energía, por valor de \$45.332.000; según Notas a los Estados Financieros No. 9, cifras que se encuentran dentro de la subcuenta Otras Cuentas por Cobrar (138490).

De las Cuentas por Cobrar, solo \$57.115.097, (15.3%), son a corto plazo, mientras que el resto, o sea la suma de \$316.172.527, (84.7%), es a largo plazo.

**CUADRO No. 17
CUENTAS POR COBRAR FONCEP A 31/12/2019**

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR*	373.287.624	507.625.746	-134.338.122	-26,46%
138405	Comisiones	33.977.044	63.688.026	-29.710.982	-46,65%
138426	Pago por Cuenta de Terceros	23.138.053	62.925.489	-39.787.436	-63,23%
138490	Otras Cuentas por Cobrar	316.172.527	381.012.231	-64.839.704	-17,02%
1386	Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar (CR)	236.924.445	0	236.924.445	100%
	TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR MENOS DETERIORO	136.363.179	507.625.746	102.586.323	20,21%
	% DETERIORO/C X C	-63,47%	0,00%		

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Notas Estados Financieros a 31-12-2019

*Valor sin incluir el Deterioro.

Se observa en el cuadro anterior que el FONCEP deterioró las Cuentas por Cobrar, en la suma de \$236.924.445, o sea el equivalente al 63.47% del total de la cuenta; sin embargo no reveló esta situación en las notas a los Estados Financieros, incumpliendo el principio de la Revelación, por lo que no se puede apreciar que metodología y procedimientos utilizó para el cálculo de este deterioro, donde pasó de cero (\$0) pesos en 2018 a la cifra mencionada, quedando un saldo neto a 31/12/2019 de \$136.363.179, lo que representa sólo el 36.53% del total de las cuentas por cobrar.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De otro lado, el FONCEP reportó en el SIVICOF el Estado de Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB a 31/12/2019, lo mismo que Notas a los Estados Financieros, independientemente de los del FONCEP, entre éstos, las Cuentas por Cobrar (13).

**CUADRO No. 18
CUENTAS POR COBRAR FPPB A 31/12/2019**

Valor en Pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR*	204.851.539.127	228.926.600.877	-24.075.061.750	-10,52%
138408	Cuotas Partes de Pensiones	204.771.973.113	228.849.973.042	-24.077.999.929	-10,52%
138490	Otras Cuentas por Cobrar	79.566.014	76.627.835	2.938.179	3,83%
1386	Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar (CR)	-92.719.597.000	-65.035.838.000	-27.683.759.000	42,57%
	TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR MENOS DETERIORO	112.131.942.127	163.890.762.877	3.608.697.250	2,20%
	% DETERIORO/C X C	-45,26%	-28,41%		

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Notas Estados Financieros a 31/12/2019

*Valor sin incluir el Deterioro

Como ocurrió con la Unidad Ejecutora Uno (FONCEP), la entidad no reveló en Notas a los Estados Financieros del FPPB, el Deterioro Acumulado de las Cuentas por Cobrar, ni explicó el procedimiento ni la metodología aplicada para su cálculo.

3.3.1.3. Hallazgo Administrativo Porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros la Metodología y Procedimiento para el Cálculo del Deterioro de las Cuentas por Cobrar.

Se observa que el FONCEP deterioró las Cuentas por Cobrar, en la suma de \$236.924.445 o sea el equivalente al 63.47% del total de la cuenta; sin embargo no reveló esta situación en las notas a los Estados Financieros, incumpliendo el principio de la Revelación, por lo que no se puede apreciar que metodología y procedimientos utilizó para el cálculo de este deterioro, donde pasó de cero (\$0) pesos en 2018 a la cifra mencionada, quedando un saldo neto a 31/12/2019 de \$136.363.179, lo que representa solo el 36.53% del total de las cuentas por cobrar.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Lo mismo ocurre con las cuentas por cobrar del FPPB donde deterioró este activo en \$-92.719.597.000, o sea el equivalente al 45.26% de sus Cuentas por Cobrar, sin que revelara ni explicara su origen y justificación.

Se incumple el principio de la Revelación contemplada en el numeral 6.4 Revelación de los elementos de los Estados Financieros, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación; dentro de las características cualitativas de la Información financiera, características de mejora, la Comprensibilidad.

De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

La causa de la no revelación de los deterioros de las Cuentas por Cobrar obedece a la poca relevancia o materialidad que el FONCEP le da a este concepto.

Lo anterior, no permite a los usuarios de la información financiera formarse un juicio sobre la razonabilidad de las cifras y sobre la situación financiera de la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

En atención a los argumentos presentados por el FONCEP en la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio con número de radicado EE-03021-202005225-Sigef Id: 330987, el día 13 de Abril del 2020, radicado en este Organismo de Control con número 1-2020-06928 de la misma fecha, se deduce que la entidad no cumple adecuadamente con las revelaciones en las notas, tal como lo establece la CGN en el documento, *“Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de gobierno”*

“6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno. Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.”; como tampoco bajo los preceptos del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Anexo de la Resolución 484 de 2017, el cual en su numeral 2, Cuentas Por Cobrar; 2.6 Revelaciones, especialmente los subnumerales:

“13. La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad. Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Contaduría General de la Nación 23

14. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.”

A pesar de que el FONCEP indica que *“(…) En la nota 2.2 Políticas contables – bases de contabilización y medición, subnumeral 2.2.2 Políticas contables de FONCEP – Activos – Cuentas por cobrar “Se reconocerán como cuentas por cobrar aquellas que tiene su soporte legal y que son registradas en el módulo contable Limay, registrándose al costo y representan los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento” y con respecto al deterioro detallamos lo siguiente: Deterioro otras cuentas por cobrar “La medición del deterioro para otras cuentas por cobrar se realiza con base en la antigüedad de las partidas y porcentaje de recuperación”.(…)”*, sin embargo, no se había revelado en notas el procedimiento y/o metodología aplicado para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar.

Por lo anteriormente expuesto, el FONCEP no desvirtuó la observación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo, el cual deber ser incorporado en respectivo Plan de Mejoramiento.

Préstamos por Cobrar (14)

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros que la entidad destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero (Anexo Resolución 620 de 2015).

Para el FONCEP esta cuenta está conformada por los créditos para vivienda otorgados por el anterior FAVIDI a funcionarios del Distrito Capital.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 19
PRÉSTAMOS POR COBRAR FONCEP A 31/12/2019**

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	202.939.992	892.228.442	-689.288.450	-77,25%
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	764.412.858	1.055.083.667	-290.670.809	-27,55%
141520	Préstamos de Vivienda	764.412.858	1.055.083.667	-290.670.809	-27,55%
1480	DETERIORO ACUMULADO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS (CR)	-561.472.866	-162.855.225	-398.617.641	244,77%
148003	Préstamos Concedidos (CR)	-561.472.866	-162.855.225	-398.617.641	244,77%
	% Deterioro/Prestamos por Cobrar	-73,45%	-15,44%		

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Notas Estados Financieros a 31/12/2019.

Se observa en el cuadro anterior que el FONCEP deterioró los Préstamos por Cobrar, en la suma de \$-561.472.866, o sea el equivalente al 73.45% del total de la cuenta; sin embargo no reveló esta situación en las notas a los Estados Financieros, incumpliendo el principio de la Revelación, por lo que no se puede apreciar que metodología y procedimientos utilizó para el cálculo de este deterioro, donde pasó de \$-162.855.225 en 2018 a la cifra mencionada, quedando un saldo neto a 31/12/2019 de \$202.939.992, lo que representa solo el 26.55% del total de los Préstamos por cobrar.

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros la Metodología y Procedimiento para el Cálculo del Deterioro de los Préstamos por Cobrar.

Se observa que el FONCEP deterioró los Préstamos por Cobrar, en la suma de \$-561.472.866, o sea el equivalente al 73.45% del total de la cuenta; sin embargo, no reveló esta situación en las notas a los Estados Financieros, incumpliendo el principio de la Revelación, por lo que no se puede apreciar que metodología y procedimientos utilizó para el cálculo de este deterioro, donde pasó de \$-162.855.225 en 2018 a la cifra mencionada, quedando un saldo neto a 31/12/2019 de \$202.939.992, lo que representa solo el 26.55% del total de los Préstamos por cobrar.

Se incumple el principio de la Revelación contemplada en el numeral 6.4 Revelación de los elementos de los Estados Financieros, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación; dentro de las características cualitativas de la Información financiera, características de mejora, la Comprensibilidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

La causa de la no revelación de los deterioros de Los Préstamos por Cobrar obedece a la poca relevancia o materialidad que el FONCEP le da a este concepto.

Lo anterior, no permite a los usuarios de la información financiera que se forme un juicio sobre la razonabilidad de las cifras y sobre la situación financiera de la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Como el FONCEP aceptó la Observación Administrativa, no es objeto de análisis y valoración de la respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, no se desvirtúa la observación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo, el cual deber ser incorporado en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Propiedad, Planta y Equipo (16)

Son activos utilizados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable.

A continuación, se presenta la conformación de la cuenta PPyE a 31/12/2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 20
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – P y E A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.253.571.683	3.289.025.766	-1.035.454.083	-31,48%
1605	TERRENOS	0	262.706.659	-262.706.659	-100,00%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	309.453.550	324.417.753	-14.964.203	-4,61%
163503	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	9.520.000	5.130.049	4.389.951	85,57%
163504	Equipo de Comunicación y Computación	299.933.550	319.287.704	-19.354.154	-6,06%
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	81.223.265	249.993.049	-168.769.784	-67,51%
163710	Equipo de Comunicación y Computación	3.973.848	0	3.973.848	100,00%
163711	Equipo de Transporte	77.249.417	249.993.049	-172.743.632	-69,10%
1640	EDIFICACIONES	162.822.600	641.152.956	-478.330.356	-74,60%
164001	Edificios y Casas	0	478.330.356	-478.330.356	-100,00%
164017	Parqueaderos y Garajes	45.635.400	45.635.400	0	0,00%
164018	Bodegas	117.187.200	117.187.200	0	0,00%
1665	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	514.665.002	493.739.952	20.925.050	4,24%
166501	Muebles y Enseres	240.022.228	227.552.178	12.470.050	5,48%
166502	Equipos y Máquina de Oficina	274.642.774	266.187.774	8.455.000	3,18%
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.617.479.913	2.095.553.292	521.926.621	24,91%
167001	Equipo de Comunicación	3.097.010	3.097.010	0	0,00%
167002	Equipo de Computación	2.614.382.903	2.092.456.282	521.926.621	24,94%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE	172.743.632	0	172.743.632	100,00%
167502	Terrestre	172.743.632	0	172.743.632	100,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PPyE (CR)	-1.604.816.279	-778.537.895	-826.278.384	106,13%
168501	Edificaciones	-6.784.272	-12.771.168	5.986.896	-46,88%
168506	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	-213.819.962	-105.690.677	-108.129.285	102,31%
168507	Equipo de Comunicación y Computación	-1.357.897.005	-646.918.530	-710.978.475	109,90%
168508	Equipo de Transporte	-26.315.040	-13.157.520	-13.157.520	100,00%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Libro Auxiliar a 31/12/2019

Como se puede observar en el cuadro anterior, el FONCEP presentó una disminución en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, por valor de \$-1.035.454.083, especialmente por el cálculo de la Depreciación Acumulada, que pasó de \$-778.537.895 en 2018, a \$-1.604.816.279 en la vigencia auditada, variación que equivale al 106,13%. También afectó el saldo de esta cuenta, la disminución de los



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Terrenos (1605), en cuantía de \$-262.706.659 y Edificaciones –Edificios y Casas (1640), en \$-478.330.356.

Llama la atención que a pesar de que el FONCEP disminuyó de su Propiedad, Planta y Equipo, la suma de \$-262.706.659 y \$-478.330.356, correspondiente a las cuentas Terrenos (1605) y Edificaciones (1640) respectivamente, éstos no fueron explicados en las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo con el principio de revelación.

De otro lado, se encontró que el Fondo tiene dentro de sus bienes unos equipos de Comedor, Cocina y Despensa, sin embargo, los clasifican como Muebles y Enseres (16650102), por valor total de \$18.141.477, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 21
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA A 31/12/2019

Valor en pesos

PLACA	DESCRIPCIÓN	F. ADQUIS	VALOR	V. ÚTIL	CUENTA
4539	COCINA INTEGRAL PISO 2	01/01/2018	5.823.415	2880	1-6-65-01-02
5785	MUEBLE CAFETERIA CON MESON EN MARMOL NEGRO	01/01/2018	3.017.007	2880	1-6-65-01-02
5786	MUEBLE COCINA CAFETERIA PISO 7	01/01/2018	1.961.055	2880	1-6-65-01-02
6512	HORNO MICROONDAS	20/06/2019	1.835.000	3600	1-6-65-01-02
6513	HORNO MICROONDAS	20/06/2019	1.835.000	3600	1-6-65-01-02
6514	HORNO MICROONDAS	20/06/2019	1.835.000	3600	1-6-65-01-02
6515	HORNO MICROONDAS	20/06/2019	1.835.000	3600	1-6-65-01-02
	TOTAL		18.141.477		

Fuente: FONCEP. Pto 1 Bodega y Servicio- 31-12-2019

Es pertinente aclarar que esta clase de bienes muebles, deben estar clasificados en la cuenta 1680, “Equipos de Comedor, Cocina y Despensa”, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, establecido por la Contaduría General de la Nación mediante el anexo de la Resolución 620 de 2015.

Respecto al tema de Depreciación Acumulada, especialmente de los bienes de la Unidad Ejecutora dos (FPPB), el FONCEP efectuó la conciliación entre las áreas de Almacén y Contabilidad, donde se presenta una diferencia entre las dos oficinas, como se muestra a continuación:

CUADRO No. 22
DEPRECIACIÓN ACUMULADA CONCILIACIÓN ALMACÉN – CONTABILIDAD A 31/12/2019
FPPB

Valor en pesos



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD	SALDO ALMACÉN	DIFERENCIA
1904050301	Casa del Pensionado	3.215.469	3.355.272	139.803
1904050302	Apartamento Parque Santander	310.111.252	321.806.763	11.695.511
	TOTAL	313.326.721	325.162.035	11.835.314

Fuente: FONCEP – Formato Conciliación de Saldos Contabilidad-Almacén

A pesar de presentarse la diferencia en el cálculo de la Depreciación Acumulada entre los saldos de las dos dependencias (Almacén y Contabilidad), el FONCEP no explica la causa de ésta ni cuando espera subsanar esta diferencia.

3.3.1.5. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP no Revela en Notas a los Estados Financieros, Movimientos Relevantes en la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo.

El FONCEP disminuyó de su Propiedad, Planta y Equipo, la suma de \$-262.706.659 y \$-478.330.356, correspondiente a las cuentas Terrenos (1605) y Edificaciones (1640) respectivamente, sin embargo, éstos no fueron explicados en las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo con el principio de revelación.

De otro lado, se encontró que el Fondo tiene dentro de sus bienes unos equipos de Comedor, Cocina y Despensa, que de acuerdo con el inventario físico de bienes a 31/12/2019, están clasificados como Muebles y Enseres (16650102), por valor total de \$18.141.477, tal como se detalla en el cuadro No. 21.

Se incumple el principio de la Revelación contemplado en el numeral 6.4, Revelación de los elementos de los Estados Financieros, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación; dentro de las características cualitativas de la Información financiera, características de mejora, la Comprensibilidad.

De otro lado, no se cumple con los objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

La causa de la no revelación de la disminución de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Terrenos y Edificaciones), obedece a la poca relevancia o materialidad que el FONCEP le da a este concepto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Lo anterior no permite a los usuarios de la información financiera que se forme un juicio sobre la razonabilidad de las cifras y sobre la situación financiera de la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada y valorada la respuesta presentada por el FONCEP a esta observación, la cual está dividida en dos partes, la primera se refiere a un inmueble que fue entregado en comodato a la Secretaria de Hacienda Distrital - SHD y descargado de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, por parte del FONCEP e incorporada a la cuenta Propiedad Planta y Equipo por la SHD, que es la Comodataria. Y aunque FONCEP inicialmente no reveló en Notas a los Estados Financieros, en su respuesta explica que el inmueble de propiedad de FONCEP ubicado en la carrera 32 número 25-75, fue entregado mediante contrato de comodato número 194 de 20/12/2018, cuyo valor en libros ascendía a \$698.913.000 (Sumado valor de la edificación y el terreno), lo cual se acepta y se retira la parte pertinente de la observación.

Respecto de los bienes como hornos microondas, muebles para cocina y la cocina integral, que el FONCEP los mantiene clasificados como Muebles y Enseres, pero que el concepto de la Contraloría de Bogotá es que éstos deben clasificarse en la cuenta 1680, de acuerdo con la naturaleza, uso y ubicación de dichos bienes y en concordancia con la descripción dada por la CGN: *“Cuenta 1680 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería DESCRIPCIÓN: Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.”* (Subrayado es nuestro).

De otro lado, la SHD, produjo la Resolución SHD-0001 de 2019, donde definió la cuenta Equipo de Comedor, Despensa y Hotelería *“Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa”*; además que esa entidad mantiene clasificados esos tipos de bienes (Hornos Microondas) en la cuenta 1680, Equipo de comedor, despensa y hotelería.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por el FONCEP no desvirtúa en su totalidad la Observación Administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo, en lo referente a la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería, el cual debe ser incorporado al Plan de Mejoramiento correspondiente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Recursos Entregados en Administración (1908)

Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias (Anexo de Resolución 620 de 2015 CGN).

En el FONCEP, este rubro al 31/12/2019 presenta un saldo de \$117.839.000, en el activo corriente, conformado por el plan de activos para beneficios a los empleados (1902); anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones (1907) y recursos entregados en administración (1908), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 23
PLANILLA SUMARIA OTROS ACTIVOS FONCEP A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1902	Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a LP	117.685.000	129.370.000	-11.685.000	-9,03%
1907	Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	154.000	29.523.000	-29.369.000	-99,48%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	0	192.854.169	-192.854.169	-100,00%
	SUMAS	117.839.000	351.747.169	-233.908.169	66,50%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros a 31/12/2019.

Como se observa en el cuadro anterior, los Recursos Entregados en Administración, a 31/12/2019, su saldo es cero pesos (\$0), a pesar de que a 31/12/2018, presentaba \$192.854.169; sin embargo, el FONCEP no reveló ni explicó esta situación en las Notas a los estados financieros.

Además de lo anterior, se observó que el FONCEP registra en el libro auxiliar de esta cuenta los reembolsos de caja menor, a sabiendas que estos recursos son administrados y manejados directamente por un funcionario de la entidad.

Se observó también que en el libro auxiliar se registran gastos por compras, honorarios y otros, incumpliendo el objetivo y fin de estos recursos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.6. Hallazgo Administrativo porque el FONCEP Incumple el Objetivo de la Cuenta Recursos Entregados en Administración.

El saldo de los Recursos Entregados en Administración, a 31/12/2019, es cero pesos (\$0), a pesar de que a 31/12/2018, presentaba \$192.854.169; sin embargo, El FONCEP no reveló ni explicó esta situación en las Notas a los estados financieros.

Se observó que el FONCEP registra en el libro auxiliar de esta cuenta los reembolsos de caja menor a sabiendas que estos recursos son administrados y manejados directamente por un funcionario de la entidad.

También se observó que en el libro auxiliar se registran gastos por compras, honorarios y otros, incumplándose el objetivo y fin de estos recursos.

Se incumple el principio de la Revelación contemplada en el numeral 6.4, Revelación de los elementos de los Estados Financieros, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación; dentro de las características cualitativas de la Información financiera, características de mejora, la Comprensibilidad.

La causa de la no revelación y explicación sobre la disminución de la cuenta Recursos Entregados en Administración (\$0, a 31/12/2019), obedece a la poca relevancia o materialidad que el FONCEP le da a este concepto.

Lo anterior, no permite a los usuarios de la información financiera que se forme un juicio sobre la razonabilidad de las cifras y sobre la situación financiera real de la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Primero que todo, antes de analizar y valorar la respuesta del FONCEP, nos remitimos al Marco Normativo para Entidades de Gobierno – *“Procedimientos Contables para el Registro de los Recursos Entregados en Administración”*, incorporado por la Resolución No. 386 de 2018, emanada de la CGN, la cual define así: Marco Normativo para Entidades de Gobierno Procedimientos Contables Contaduría General de la Nación ***“PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. El procedimiento contable que se desarrolla a continuación aplica a las entidades de gobierno para el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos a terceros para su administración, así como a las entidades de gobierno que los reciben en administración. Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan a***



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad. Los recursos bajo el control de la entidad son aquellos sobre los cuales esta tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.”

Como se puede observar en la anterior definición, los Recursos Entregados en Administración corresponden a la entrega de recursos a terceros para su administración a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. Y, no para la destinación que está aplicando el FONCEP soportado en una Resolución interna que va en contravía de las disposiciones del Contador General de la Nación, máxima autoridad en materia contable pública del país.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por el FONCEP no desvirtúa la Observación Administrativa, sin embargo, se considera que por existir discrepancia respecto de la naturaleza y destino de la cuenta, se elimina la presunta incidencia disciplinaria, por lo tanto, se configura en Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento correspondiente.

Beneficios a Empleados a Corto Plazo (2511)

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de éste (Anexo Resol. 620 de 2015 CGN).

Los beneficios a empleados a corto y largo plazo por valor de \$1.341.916 corresponden a las obligaciones por prestaciones sociales y aportes parafiscales de los empleados de la entidad. Los saldos de los beneficios a largo plazo corresponden a la porción corriente del reconocimiento por permanencia que es un beneficio que tienen los empleados por trabajar durante cinco años consecutivos en la entidad.

Para el caso que nos ocupa, se evaluará los Beneficios a Empleados a Corto Plazo (2511) del FONCEP, para la vigencia fiscal 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento y variación de esta cuenta durante la vigencia auditada, con respecto al 2018:

CUADRO No. 24
BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO FONCEP A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
251101	Nomina por Pagar	0	0	0	0,00%
251102	Cesantías	433.882.235	447.695.149	-13.812.914	-3,09%
251103	Intereses sobre Cesantías	50.928.967	53.525.553	-2.596.586	-4,85%
251104	Vacaciones	379.191.726	512.600.218	-133.408.492	-26,03%
251105	Prima de Vacaciones	253.512.654	349.503.090	-95.990.436	-27,46%
251106	Prima de Servicios	104.636.002	100.302.095	4.333.907	4,32%
251107	Prima de Navidad	0	0	0	0,00%
251109	Bonificaciones	24.969.983	29.107.841	-4.137.858	-14,22%
251111	Aportes a Riesgos Laborales	706.600	1.789.300	-1.082.700	-60,51%
251122	Aportes a Fondos Pensionales- Empleador	4.225.753	40.817.235	-36.591.482	-89,65%
251123	Aportes a Seguridad Social en Salud - Empleador	1.251.237	29.641.669	-28.390.432	-95,78%
251124	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	0	16.036.500	-16.036.500	-100,00%
	TOTAL 2511	1.253.305.157	1.581.018.650	-327.713.493	-20,73%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera- Libro Auxiliar a 31/12/2019.

Esta cuenta representa el 23.62% del Total del Pasivo (\$5.306.975.902).

Se observa en el cuadro anterior, que el FONCEP disminuyó el saldo de la cuenta en \$-327.713.493, o sea equivalente al 20.73% menos que el año inmediatamente anterior, sin embargo, no revela estas variaciones, ni las causas en Notas a los Estados Financieros.

Dentro de las subcuentas que mayor variación presentaron se encuentran: Vacaciones, que disminuyeron \$-133.408.492, o sea el 26.03% menos que en 2018; Prima de Vacaciones, \$-95.990.436, o sea el 27.46% menos. Esto se debe a que la gran mayoría de los funcionarios de FONCEP solicitaron disfrute de vacaciones, incluso algunos dos períodos, además que esto también repercutió en el gasto de la Prima de Vacaciones. El otro concepto que también afectó el saldo de la cuenta fue los Aporte a Caja de Compensación, ya que el aporte del mes de diciembre de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2019 se pagó dentro del mismo mes, de acuerdo con la información incorporada en el libro auxiliar.

Recursos Recibidos en Administración (2902)

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración (Anexo Resolución 620 de 2015 CGN).

El FONCEP registra en esta cuenta los Recursos Recibidos en Administración al FER que corresponden al valor de la cartera por créditos hipotecarios pendiente de recaudo, el saldo por este concepto al cierre de la vigencia es de \$6.985.777.

**CUADRO No. 25
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN FONCEP A 31/12/2019**

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2902010102	Recaudo Bancos y Corporaciones FER	931.099	0	931.099	100,00%
2902010104	Cruce Cuentas FER - FONCEP	5.966.147	0	5.966.147	100,00%
2902010108	Ingresos Intereses por Mora FER	88.531	0	88.531	100,00%
2902010113	Utilidad o Pérdida	0	26.878.129	-26.878.129	-100,00%
	TOTAL 2902	6.985.777	26.878.129	-19.892.352	-74,01%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Libro Auxiliar a 31/12/2019

Se observa en el cuadro anterior que al final de 2018, presentaba un saldo de \$26.878.129 como utilidad por la administración de la cartera hipotecaria del FER, en enero de 2019 ésta fue reclasificada a la subcuenta Cruce de Cuentas FONCEP – FER.

Ahora, respecto del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, esta cuenta está representada por los recursos que al cierre de la vigencia 2019, corresponden al saldo a favor del FER por concepto de aportes para el pago de pensionados del Fondo Educativo Regional, que fueron recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional (nacionalizados).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 26
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN FPPB A 31/12/2019

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2902010302	Aportes FER	2.848.907.334	2.247.074.291	601.833.043	26,78%
	TOTAL 2902	2.848.907.334	2.247.074.291	601.833.043	26,78%

Fuente: FONCEP. Estado de Situación Financiera y Libro Auxiliar a 31/12/2019

Esta cuenta solo presenta dos registros en el año evaluado, en enero 22 cuando “Causación Nómina de Pensionados”, debitando el saldo total que traía a 31/12/2018; y el otro registro de fecha 27 de diciembre, crédito por valor de \$2.848.907.334, por concepto de “Ajuste cuenta contable por consignación del FER según actas de ingreso 37981-37982-37983 del 27 de diciembre de 2019”.

Operaciones Recíprocas

Se definen como un conjunto de transacciones correspondientes a varias subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas.

Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.

Para los saldos por conciliar generados por la clasificación 2. “Normatividad y criterio” y por la 3. “Momento de devengo o causación”, en el caso de que solo reporte una de las dos entidades, estos saldos quedan clasificados como 1. “Inconsistencias en reporte y registros contables” porque ya no cuentan con una justificación sobre su existencia.

La misma operación se puede aplicar de formas diferentes en cada una de las entidades involucradas (corriente y no corriente).

El valor derivado de la fracción clasificada en la variable Saldo Final Corriente y No Corriente en el formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA, la suma de los valores reportados en este formulario, para una misma subcuenta, puede ser igual o menor al reportado en el formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.

De otro lado, se observó que los reportes de la Operaciones Recíprocas, presentadas por el FONCEP, ante la Contaduría General de la Nación, de las dos Unidades



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Ejecutoras (FONCEP y FPPB), cumplieron de acuerdo con las normas, metodología y procedimientos establecidos por La CGN y la Secretaría de Hacienda Distrital.

En el siguiente cuadro se puede observar las Operaciones Recíprocas realizadas por el FONCEP (Unidad Ejecutora 1) con otras entidades públicas del orden distrital y nacional:

**CUADRO No. 27
OPERACIONES RECÍPROCAS FONCEP A 31/12/2019**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
113210	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	200	0
138405	BOGOTA D.C.	29.686.258	0
138405	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	2.522	0
138405	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	2.997.456	0
138405	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	94.104	0
138405	U.A.E. DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	1.085.326	0
138405	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	48.681	0
138405	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	24.740	0
138405	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	5.331	0
138405	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	32.626	0
190790	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	154.319	0
249051	E.S.P EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA	22.112.949	0
480223	BOGOTA D.C.	0	417.528.233
480223	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	0	4.327.262
480223	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD -IDIPRON-	0	17.346.546
480223	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ	0	11.591.720
480223	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	0	209.001
480223	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	0	277.952
480223	U.A.E. DE CATASTRO DISTRITAL	0	7.326.173
480223	U.A.E. DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	0	19.288.282
480223	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	0	274.000
480223	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	173.793
480223	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	0	225.517



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
480223	E.S.E. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	0	3.065.502
470508	BOGOTÁ D.C.	0	19.706.900.718
470510	BOGOTÁ D.C.	0	2.996.136.341
472201	BOGOTÁ – FPPB	0	3.819.759
510401	ICBF	0	170.110.100
510402	SENA	0	113.419.300
511117	E.S.P EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ	0	34.142.910
511118	BOGOTA D.C.	0	4.426.435
511123	E.S.P EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA	0	7.471.130
511180	E.S.P EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTA	0	280.314.410
512026	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	0	1.656.232
512026	BOGOTA D.C. Secretaría Distrital de Movilidad	0	165.000
572081	BOGOTA D.C.	0	13.169.629
	SUMAS	56.244.512	23.813.365.945

Fuente: FONCEP. CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTO; CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la mayoría de las operaciones recíprocas con Valor Corriente, corresponde a Cuentas por Cobrar por comisiones en la administración y pago de Cesantía a los trabajadores con régimen de retroactividad (\$33.977.044), y una cuenta por pagar por Servicios Públicos (\$22.112.949), mientras que las de Valor No Corriente, corresponden en su totalidad a Ingresos por Comisiones, por valor de \$481.633.981; Ingresos de Funcionamiento por \$19.706.900.718 e Inversión por \$2.996.136.341; los demás lo conforman los gastos de Aporte sobre la nómina, gastos generales, e impuestos y por último las Operaciones de Enlace.

Respecto del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB (Unidad Ejecutora 2), a continuación, se detalla las operaciones recíprocas con corte a 31/12/2019, las cuales son reportadas por el FONCEP a la SHD para su posterior consolidación como Entidad Contable Pública Bogotá D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 28
OPERACIONES RECÍPROCAS FPPB 31/12/2019**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	CÓDIGO ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
133712	Otras transferencias	210111001111	BOGOTA D.C.	0	24.186.652.251
442801	Para pago de pensiones y/o cesantías	210111001111	BOGOTA D.C.	0	635.934.836.132
470509	Servicio de la deuda	210111001111	BOGOTA D.C.	0	69.720.000.000
542301	Para pago de pensiones y/o cesantías	71500000	MINISTERIO DE EDUCACION	0	53.913.396.793
542301	Para pago de pensiones y/o cesantías	210111001111	BOGOTA D.C.	0	139.216.767.521
572080	Recaudos	210111001111	BOGOTA D.C.	0	2.497.839.653
572081	Funcionamiento	210111001111	BOGOTA D.C.	0	78.052.776
572201	Cruce de cuentas	241511001	FONCEP	0	3.819.759
	SUMAS			0	925.551.364.885

Fuente: FONCEP. CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTO; CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS

Como se observa en el cuadro anterior, todos los registros corresponden a Valor No Corriente, acorde con la naturaleza del FPPB, toda vez que se asimila a un Fondo Cuenta, sin personería jurídica, únicamente creado para registro, control y pago de las mesadas pensionales, de los Bonos y Cuotas Partes Pensionales y cubrir el pasivo pensional, a través de los Patrimonios Autónomos como el FONPET, los Encargos Fiduciarios “Patrimonio Autónomo FPPB”

De conformidad con el Decreto Distrital 350 de 1995 el FPPB, es una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda de Bogotá y Administrada por FONCEP, en cabeza de su Director General.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Marco de Referencia del Proceso Contable:

El marco de referencia del proceso contable del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP parte de la expedición de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, su Instructivo No. 002 de 2015; Resolución 620 de 2015 y su Anexo; Resolución 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y su Anexo; Doctrina Contable Pública;



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Procedimientos Contables para Entidades de Gobierno; Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública; y demás normas reglamentarias y modificaciones; todas éstas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, Ley 298 de 1996 y Decreto 143 de 2004. Resolución No. 068 de 2018, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital; Resolución No. DG-0415 de 29/12/2017, “Manual de Políticas Contables”, expedido por FONCEP.

Etapas del Proceso Contable:

La Contaduría General de la Nación define el proceso contable como: “El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros”.

El FONCEP, tiene bien definidos en su Manual de Políticas Contables las etapas del proceso contable como son, Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación para los Activos, Pasivos e Ingresos. Llama la atención que, en su manual, el FONCEP no ha implementado las etapas del proceso contable para los Egresos y Gastos ni ha establecido como efectuar el control interno a estas transacciones en el giro normal de la empresa.

De otro lado, se toma como referencia el informe de la Oficina de Control Interno, “CBN-1019 Informe anual de evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019” reportado a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF.

Una vez evaluado el Sistema de Control Interno Contable del FONCEP, por parte de la Oficina de Control Interno se obtuvo una calificación de 4.89 sobre 5.0, que se ubica en el rango de EFICIENTE.

El periodo contable comprende del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, donde se analiza el Control Interno Contable del FONCEP y FPPB de Bogotá por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad.

Rendición de Cuentas e Información a Partes Interesadas:

La Directora General como Representante Legal del FONCEP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018 con corte a 31/12/2019, dentro de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Finalmente, la Oficina de Control Interno se constituyó en el canal de comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad y los equipos de auditoría designados para el desarrollo de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá durante la vigencia 2019, aportando la información solicitada por este organismo de control fiscal, adicionalmente se consolidó y entregó el Plan de Mejoramiento en el formato y plazo establecido por la Contraloría”.

Gestión del Riesgo Contable:

De acuerdo con el informe de la Oficina de Control Interno, “(...) en lo que hace relación a la identificación y gestión de los riesgos contables, se encuentra que, si bien el mapa de riesgos del FONCEP identifica riesgos relacionados con algunos procesos inherentes al área financiera, se tienen identificados dos riesgos contables. (...)”

Durante la vigencia 2019, la OCI realizó valoración de los riesgos identificados para establecer la zona de riesgo residual en la que realmente se encuentra el riesgo (OCI). Aunque el FONCEP ha establecido controles, la OCI ha recomendado la revisión de dichos controles ante la materialización del riesgo.

La entidad ha implementado las autoevaluaciones, sin embargo, estas no han sido efectivas ya que la OCI ha detectado debilidades en la documentación, aplicación y registro de los controles.

De otra parte, la Oficina de Control Interno mantuvo una permanente coordinación con la Oficina de Planeación en el marco del proceso adelantado por dicha Oficina, para la revisión y ajuste de los procesos y la revisión integral de mapa de riesgos y controles.

De igual forma, la Oficina de Control Interno en desarrollo del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, evidenciando las debilidades del proceso contable tanto para la Unidad Ejecutora 1 (FONCEP), como para la Unidad Ejecutora 2 (FPPB) y realizando algunas recomendaciones frente a la pertinencia de éste como se enuncian a continuación:

“(...) Debilidades:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- *Falta establecer controles efectivos en las áreas generadoras de información contable, para el registro oportuno y adecuado de los hechos económicos en la contabilidad del FONCEP.*
- *Están pendiente por depurar partidas de ejercicios anteriores en las conciliaciones entre las dependencias involucradas en el proceso contable.*
- *Aunque se han establecidos controles en el proceso contable, no se encuentran asociados a los riesgos identificados, en cumplimiento de los criterios definidos por el DAFP.*
- *En cuanto al FPPB, persisten partidas pendientes por imputar en las cuotas partes pensionales por cobrar. Aunque han establecido controles en el proceso, no se encuentran asociados a los riesgos identificados, en cumplimiento de los criterios definidos por el DAFP.*

Recomendaciones:

- *Fortalecer los controles en las dependencias involucradas en el Control Interno Contable, a fin de contar con la calidad de la información y aplicación de la normatividad vigente en materia contable y financiera.*
- *Realizar los ajustes y depuración que están relacionados como partidas conciliatorias con el fin de que estos saldos no se sigan incrementando, y lograr dar cumplimiento a la normatividad vigente y presentar cuentas con cifras razonables.*
- *Realizar el proceso de depuración contable permanente, como lo establece la Resolución 193 de 2016, de la CGN.*
- *Aplicar la cultura del control por parte de todos los generadores de información contable, con el fin de contar con la calidad de la información y aplicación de la normatividad vigente en materia de control interno contable.*
- *Continuar con la publicación oportuna de la información financiera y contable en la página web según lo descrito en la Ley 1952 de 2019, Capítulo II, Artículo 38 “Deberes”, Ítem 37.(...)”*

Con respecto al FPPB, la oficina de Control Interno realizó las mismas recomendaciones del FONCEP.

3.3.3. Factor Gestión Financiera

Antecedentes y Diagnóstico Cartera Hipotecaria a 31 de diciembre de 2019¹

El Artículo 60 del Acuerdo 257 de 2006, convierte el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, así: *“Transfórmese el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI el cual en adelante se denominará Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.”*

En el Artículo 65 de este Acuerdo, se estableció que el objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP es reconocer y pagar

¹ Informe Prevención y Control de la Función Pública noviembre de 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, asumiendo la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007 del dos de enero, por el cual se adoptaron los estatutos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP", estableció en el artículo 35, como función específica a FONCEP: "(...) *continuará desarrollando hasta su culminación las funciones relativas a recuperación de cartera por créditos de vivienda u otros, otorgados en su oportunidad por FAVIDI(...)*", ahora bien, la cartera hipotecaria, era producto de los créditos otorgados por FAVIDI (hoy FONCEP) a empleados públicos, trabajadores oficiales, administración central, fondos, entidades y empresas descentralizadas del Distrito, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 552 de mayo 21 de 1974 que en su Artículo 14, se refiere: “*El Fondo podrá realizar en favor de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales del Distrito Especial de Bogotá, Administración Central, Fondos, Entidades y Empresas Descentralizadas, las operaciones financieras de que tratan los dos artículos siguientes, para los fines que a continuación se mencionan: Compra de vivienda o de solar para edificarlo, Construcción de vivienda en solar del empleado o trabajador o de su cónyuge, Mejoras de la vivienda propia del empleado o trabajador de su cónyuge, y Liberar de gravámenes hipotecarios que recaigan sobre la vivienda del empleado o trabajador o de su cónyuge.*”

Además, se dispuso otorgar préstamos con garantías hipotecarias y cesantías futuras. Este tipo de créditos se efectuaron desde el año 1980 y fueron otorgados hasta el año de 2002.

**CUADRO No. 29
PLANES DE VIVIENDA OTORGADOS 1980 – 2002**

No. DEL PLAN	NOMBRE DEL PLAN	ADJUDICADO	INCREMENTO ANUAL	TASA DE INTERÉS
1	CANDELARIA I	100	5,00%	14,00%
2	CANDELARIA II	150	5,00%	14,00%
3	CANDELARIA III	200	5,00%	14,00%
4	CANDELARIA IV	225	5,00%	18,00%
5	CANDELARIA V	200	5,00%	18,00%
6	TECHO VI	15	5,00%	18,00%
7	TIBABUYES	56	8,00%	22,00%
8	MOLINOS II	20	8,00%	22,00%
9	CANDELARIA IX	118	8,00%	22,00%
10	TECHO X	34	12,00%	22,00%
11	NUEVA ESTANCIA	85	12,00%	22,00%
12	CATALUÑA	180	12,00%	22,00%
13	GALICIA	200	12,00%	22,00%
14	BOSQUES DE GRANADA	167	12,00%	22,00%
15	LA TOSCANA	100	12,00%	22,00%
16	NUEVA COSTA RICA	302	12,00%	22,00%
17	PUERTA DEL SOL I	950	12,00%	22,00%
18	CIUDAD FAVIDI	921	12,00%	22,00%
19	PUERTA DEL SOL II	194	12,00%	22,00%
20	LAUREANO GOMEZ	630	12,00%	22,00%
21	VILLA GALANTE	480	12,00%	22,00%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. DEL PLAN	NOMBRE DEL PLAN	ADJUDICADO	INCREMENTO ANUAL	TASA DE INTERÉS
22	VILLA ANDREA	400	12,00%	22,00%
23	QUINTAS DEL SUR	300	13,00%	22,52%
24	BOSQUES DE CASTILLA	450	13,00%	22,52%
25	VILLA ANDREA II	108	13,00%	22,52%
26	PARQUE REAL	76	13,00%	22,52%
27	PROVIDENCIA ALTA	89	0,00%	CM+5 PTOS
28	MORAVIA II	100	13,00%	22,52%
30	PORTAL DE J. VARGAS	416	20,00%	CM+5 PTOS
31	PARQUE LOS URAPANES I	388	18,00%	CM+5 PTOS
32	PARQUE LOS URAPANES II	120	13,00%	CM+5 PTOS
33	SINTANA	103	0,00%	CM+5 PTOS
34	RIBERAS DE OCCIDENTE I	300	0,00%	CM+5 PTOS
35	RIBERAS DE OCCIDENTE II	420	13,00%	CM+5 PTOS
36	RIBERAS DE OCCIDENTE III	704	20,00%	CM+5 PTOS
37	JANGADAS	80	0,00%	19,25%
38	RECINTO DE SANFRANCISCO	462	0,00%	19,25%
2000001	LAS FLORES	45	0,00%	CM+5 PTOS
2000002	PRADOS DE CASTILLA	64	0,00%	CM+5 PTOS
2000003	LA VALVANERA	25	20,00%	19,25%
2000004	CAMPO DAVID	24	10,00%	UVR+6PTOS
2000006	SANTA INES II (30 - 70)	17	10,00%	UVR+6PTOS
2000014	CIUDAD MARBELLA (20 - 80)	7	10,00%	UVR+6PTOS
2000015	CIUDAD MARBELLA (30 - 70)	23	10,00%	UVR+6PTOS
2000016	KATIGUA (30 - 70)	67	10,00%	UVR+6PTOS
2000017	LA ESMERALDA (30 - 70)	19	10,00%	UVR+6PTOS
2000018	SANTA INES II (20 - 80)	10	10,00%	UVR+6PTOS
2000019	KATIGUA II (20 - 80)	7	10,00%	UVR+6PTOS
2000020	LA ESMERALDA (20 -80)	23	10,00%	UVR+6PTOS
2000021	PORTAL DE J. VARGAS - (UVR)	67	10,00%	UVR+8.92PTOS
2000022	TORRES DE ATAHUALPA	19	5,00%	14,00%
2001001	PRADOS DE CASTILLA I	10	5,00%	14,00%
2001003	PRADOS DE CASTILLA III	56	5,00%	14,00%
2001004	MIRADOR DE SUBA	30	5,00%	18,00%
	TOTAL	10.280	5,00%	18,00%

Fuente: FONCEP. Elaborado por Grupo Auditor.

Con las estadísticas recogidas de FONCEP, FAVIDI entregó más de 10.280 soluciones de vivienda en la ciudad de Bogotá D.C. a través de los diferentes planes de vivienda, los cuales fueron financiados bajo las diferentes líneas de créditos **PESOS FER**: Créditos otorgados para vivienda de servidores del Magisterio, otorgados en pesos para lo cual se firmó un contrato interadministrativo suscrito entre FAVIDI y la Fiduciaria la Previsora S.A. para el manejo y administración de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, por la cartera hipotecaria otorgada a los docentes nacionalizados del Distrito Capital, suscrito el 24 de octubre de 1996. **PESOS FAVIDI**: Créditos otorgados directamente por FAVIDI en pesos a los servidores públicos del Distrito, con las tasas de interés señaladas anteriormente, desde 1980 hasta 1999.

Créditos. **BENEFICIO**: Créditos otorgados en pesos en el año 1994 para determinados proyectos de vivienda, tales como J Vargas y Recintos de San Francisco, cuya característica era que se efectuaba corrección monetaria mensual,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

más cinco puntos amortizado a 15 años. **UVR:** Créditos otorgados con posterioridad al año 2000, los cuales se otorgaron en UVR.

En consideración al programa y los proyectos relacionados con los deudores por concepto de créditos hipotecarios del FONCEP antes FAVIDI, los intereses en su momento se acordaron con un incremento del 10, 20 y hasta el 25% anual lo cual ha dificultado a los adjudicatarios mantener al día su obligación y la cancelación de la mismos, debido al alto costo de los créditos inicialmente otorgados en pesos, pero que debido a la morosidad en el pago y altos intereses pactados, a solicitud de los adjudicatarios en los años 2000 a 2004, fueron reestructurados convirtiendo el saldo total del crédito hipotecario a UVR y otorgando mayores plazos.

En este orden de ideas, algunos adjudicatarios cumplieron con su compromiso de pagar sus hipotecas, otros no, es así que para el año 2012 la cartera sólo contaba con 602 créditos hipotecarios por valor de \$10.620.000.000, tres años después, es decir, en 2015, el número de créditos bajó a 378 créditos por valor de \$9.104.563.246 de los cuales 239, eran activos por valor de \$7.287.683.578 y 139 inactivos por valor de \$1.816.879.668.

Debido a esta situación de la cartera hipotecaria de FAVIDI, (hoy FONCEP) y con el objeto de hacer más efectivos los procedimientos, dispuso incorporar la iniciativa en el artículo 119 del Acuerdo 645 de 2016 del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" 2016-2020 respecto a Gestionar, Normalizar, Cobrar y Recaudar la Cartera Hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI, a fin de depurar la misma.

La anterior administración comienza a gestionar una estrategia para normalizar, Cobrar y Recaudar la Cartera Hipotecaria de FAVIDI, lo cual hizo evidente la necesidad de establecer la realidad de los créditos hipotecarios otorgados por FAVIDI ahora FONCEP, debido a que el diagnóstico de los créditos reflejó después de haber organizados y estandarizados los datos, la amortización, genero unos intereses que superaron los topes fijados por la Junta Directiva del Banco de la República para vivienda VIS, con miras a efectuar los saneamientos de dicha cartera.

En torno a ello y de conformidad con la Circular Conjunta No.003 de 2015² emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Secretario Distrital de Hacienda y la Contadora General de Bogotá D.C. reiteraron la obligatoriedad para las entidades públicas de garantizar la sostenibilidad de sus sistemas contables para que este produzca información contable razonable y el deber legal de adelantar gestión de depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades, de conformidad con la normativa vigente, así como la Resolución 357 del

² Deber legal de adelantar gestión de cartera



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

23 de julio de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”* y en el numeral 8 de la Circular Externa No.001 de 2009³ *“Depuración de la cartera real y potencial a cargo de entidades distritales”*; expedida por el Contador General de Bogotá D.C, se logró el Acuerdo de Junta Directiva 014 de 2016, mediante el cual, en términos generales, dispuso:

- a) Reliquidación de Acreencias de conformidad con la Ley 546 de 1999 y la jurisprudencia emitida sobre la materia desde 1993 hacia adelante.
- b) Depuración de cartera de los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la Entidad.
- c) Depuración de cartera de los derechos u obligaciones que no obstante su existencia, no son susceptibles de hacerse efectivos recurriendo a la jurisdicción ordinaria o coactiva.
- d) Depuración de cartera de los derechos u obligaciones, prescritos o respecto de los cuales hayan caducado las acciones civiles para su exigibilidad, por el transcurso del tiempo.
- e) Depuración de cartera de los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- f) Depuración de cartera de los derechos y obligaciones derivados de daños y perjuicios ocasionados por terceros a la Entidad, en cuanto no sea posible imputarse la responsabilidad a persona alguna.
- g) Depuración de cartera de cuando evaluada la relación costo-beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de recaudo de los derechos u obligaciones de que se trate.

Cuando entra la administración distrital para el período 2016-2020, es decir el primero de enero de 2016, el director de la cartera recibe su cargo con 378 créditos hipotecarios por valor de \$9.104.563.246, de los cuales, 348 presentaban morosidad mayor a 181 días y 13 oscilaban entre 0 y 30 días.

Reliquidación de Créditos

La Ley 546 de 1999, estableció en su Artículo 39 *“ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS DE LAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS. Los establecimientos de crédito deberán ajustar los documentos contentivos de las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, desembolsados con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley a las disposiciones previstas en la misma. Para ello contarán con un plazo hasta de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia*

³ Al cual se puede acceder en la página <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/verNormaPDF?i=39199>



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de la presente ley”. No obstante, lo anterior, los pagarés mediante los cuales se instrumenten las deudas, así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en pesos, se entenderán por su equivalencia, en UVR, por ministerio de la presente ley.”

Por su parte la Sentencia C -955 del 26 de julio de 2000 que estudió la exequibilidad de la Ley 546 de 1999, señaló que las reliquidaciones debían efectuarse desde el inicio del crédito. En efecto señaló que la exequibilidad de este precepto se declara en el entendido de que la Junta Directiva del Banco de la República deberá proceder, una vez comunicada esta Sentencia, a establecer el valor de la UVR, de tal manera que ella incluya exclusiva y verdaderamente la inflación, como tope máximo, sin elemento ni factor adicional alguno, correspondiendo exactamente al IPC.

Es importante comentar que FAVIDI, comenzó a hacer la reestructuración de los créditos hipotecarios, pero sobre saldos contrarios a lo que la ley le ordenaba, sólo hasta el año 2016, se comenzó a darle cumplimiento, toda vez que ésta ordenaba hacerlo desde el inicio del crédito y no sobre el saldo.

Para llevar a cabo la tarea de aplicar la normatividad con la intención de determinar la formulación de los créditos a UVR, se asumió la Resolución 2896 de 1999, del Ministerio de Hacienda, el cual se toma para los cálculos de los créditos anteriores al 31/12/1992 y los créditos a partir del 01/01/1993 hasta el 31/12/1999.

Para los créditos después del 01/01/2000, la UVR se debe tener en cuenta para la financiación de vivienda, por disposición de la Ley 546 de 1999, cuyo valor en pesos se determina exclusivamente con base en la inflación como tope máximo, sin ningún otro elemento ni factor adicional; es decir, corresponde exactamente a la variación del índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE. Si la variación en el comportamiento de la inflación es considerable, el valor en pesos de la UVR aumentará de la misma manera; por el contrario, si dicha variación es poca, el aumento del valor en pesos de la UVR será menor (Artículo 3 Ley 546/99).

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP para llevar a cabo la tarea, procedió a utilizar la formula siguiente:

Cálculo de la UVR

t/d

$$UVR = UVR * (1+I) t 15$$

Periodo de cálculo: Es el comprendido entre el día 16 de un mes inclusive, hasta el día 15 del mes siguiente implícitamente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- t Es el número de días (calendario) comprendidos entre el inicio de un período de cálculo hasta el día de cálculo de la UVR. De esta forma, t presenta valores entre 1 y 31 según el número de días (calendario) del período de cálculo respectivo.
- UVR t Es el valor en pesos de la UVR del día t del período de cálculo.
- UVR 15 Es el valor en pesos de la UVR el día 15 de cada mes.
- i Es la variación mensual del índice de precios al consumidor certificada por el DANE durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo.
- d Es el número de días calendario del respectivo periodo calculado.

De la aplicación de la fórmula anterior resultan los valores en pesos para la Unidad de Valor Real, UVR que son publicados mes a mes por el Banco de la República. Teniendo en cuenta el proceso de reliquidación se analizaron los siguientes resultados:

CUADRO No. 30
CARTERA HIPOTECARIA A 31/01/2017

Valor en Pesos

TIPO DE CARTERA	%	NO.	SALDO HIPOTECARIO	SALDO UVR	DIF(VPN-SALDO HIPOTECARIO)
BENEFICIO	18.48	10	1.725.793.818	926.250.423	-799.543.395
FUTURAS	11.68	85	1.091.085.202	1.290.223.744	199.138.542
PESOS	47.00	169	4.389.911.105	1.117.221.350	-3.272.689.755
PORTAFOLIO	0.09	3	8.492.383	-49.058.392	-57.550.775
REESTRUCTURADOS	4.97	17	464.455.444	-20.145.134	-484.600.578
UVR	17.78	49	1.660.722.702	495.292.425	-1.165.430.277
TOTAL	100	333	9.340.460.654	3.759.784.416	-5.580.676.238

Fuente: UVR FONCEP. Cartera Hipotecaria.

La cartera de créditos hipotecario a 31/01/2017, tenía un saldo de \$ 9.340.460.654, una vez realizada la reliquidación de cartera el saldo en UVR da como resultado un valor de \$3.759.784.416, generando una disminución de la cartera de \$5.580.676.238.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 31
AJUSTE CARTERA ENERO DE 2017**

Valor en Pesos

TIPO DE CARTERA	%	NO.	SALDO HIPOTECARIO	SALDO UVR	DIF(VPN-SALDO HIPOTECARIO)\$	AJUSTE CARTERA
BENEFICIO	13.23	10	1.725.793.818	926.250.423	799.543.395	-799.543.395
FUTURAS	1.87	85	579.087.523	466.096.206	112.991.317	-112.991.317
PESOS	56.58	169	4.230.470.426	811.089.119	3.419.381.307	-3.419.381.307
PORTAFOLIO	0.95	3	8.492.383	-49.058.392	57.550.775	-57.550.775
REESTRUCTURADOS	8.02	17	464.455.444	-20.145.134	484.600.578	-484.600.578
UVR	19.36	49	1.637.101.518	467.249.357	1.169.852.161	-1.169.852.161
TOTAL	100	268	8.645.401.112	2.601.481.580	6.043.919.532	-6043.919.352

Fuente: UVR. FONCEP. Cartera Hipotecaria.

El cuadro siguiente demuestra la disminución de la cartera en 268 créditos, los cuales tenían un saldo de \$8.645.401.112; una vez realizada la reliquidación de cartera el saldo en UVR da como resultado un valor de \$2.601.481.580, generando una disminución de la cartera de \$6.043.919.352.

**CUADRO No. 32
CRÉDITOS CULMINADOS SALDOS A FAVOR EN PESOS**

Valor en Pesos

TIPO DE CARTERA	%	No.	SALDO HIPOTECARIO	SALDO UVR	DIF(VPN-SALDO HIPOTECARIO)\$	AJUSTE CARTERA \$
BENEFICIO	1.62	1	45.195.007	-18.803.180	- 63.998.187	-18.803.180
FUTURAS	1.26	2	3.503.317	-14.565.982	- 18.069.299	-14.565.982
PESOS	49.88	30	518.006.730	-577.670.164	- 1.095.676.894	- 577.670.164
PORTAFOLIO	4.2	3	8.492.383	-49.058.392	- 57.550.775	-49.058.392
REESTRUCTURADOS	15.07	12	131.056.285	-174.501.390	- 305.557.675	-174.501.390
UVR	27.94	20	129.536.435	-323.549.265	- 453.085.700	323.549.265
TOTAL	100	68	835.790.157	-1.158.148.373	- 1.993.938.530	-1.158.148.373

Fuente: Reliquidación Cartera Hipotecaria. FONCEP.

Se refleja en 68 créditos con un saldo hipotecario de \$835.790.157, a 31/01/2017, que haciendo los ajustes necesarios para pasarlo a UVR generando un mayor saldo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de \$1.158.148.373 forjando un ajuste a la cartera hipotecaria de \$1.993.938.530 que debieron devolver a los que pagaron con el incremento y que hallan pagados dentro de los últimos 10 años por la vía ordinaria.

**CUADRO No. 33
CRÉDITOS INACTIVOS**

Valor en Pesos

TIPO DE CARTERA	%	No.	SALDO HIPOTECARIO	SALDO UVR	DIF(VPN-SALDO HIPOTECARIO)\$
BENEFICIO	5.26	1	123.000.596	-67.686.233	-67.686.233
FUTURAS	34.99	66	818.800.614	1.024.916.403	206.115.789
PESOS	51.40	79	1.202.677.156	545.811.757	-656.865.399
REESTRUCTURADOS	0.16	2	3.640.408	-5.648.739	-9.289.147
UVR	8.20	3	191.801.869	120.358.346	-71.443.523
TOTAL	100	151	2.339.920.643	1.617.751.534	-599.168.513

Fuente: Reliquidación Cartera Hipotecaria A UVR. FONCEP.

En conclusión, a enero de 2017 se encuentran 151 créditos por valor de 2.339.920.643, que fueron inactivados de acuerdo al Acta No. 11 del 28/10/2016 y actas anteriores, según Acuerdo No. 014 de 2016 de Junta Directiva; una vez realizada la reliquidación da como resultado el valor de esta cartera en UVR por \$1.617.751.534, generando una disminución en la cartera de crédito de \$599.168.513

Así, en 2016, luego de 17 años de emitida la Ley de Vivienda, la administración Distrital aplico los beneficios al deudor hipotecario, tales como un sistema de amortización en pesos con una amortización en UVR, la cual se ajusta de acuerdo con la inflación, entre otros beneficios.

Presupuesto de la Cartera a 31 de diciembre de 2019

El Fondo de Cesantías y Pensiones de Bogotá, presupuestó para recaudar la cartera en el año 2019, la suma de \$202.228.041, pero una vez analizados los soportes en el área de cartera, se encuentra que la entidad recaudó un mayor valor de \$245.856.391 equivalente en valor relativo al 17.7%.

CUADRO No. 34



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RESULTADO DE LA GESTIÓN DE COBRO Y SANEAMIENTO DE CARTERA

Valor en Pesos

VIGENCIA	CARTERA ACTIVA EN \$	RECAUDO DE LA CARTERA EN \$	NÚMERO DE CRÉDITOS
2015	7.287.683.578	873.849.535	378
2016	6.896.230.414	508.143.471	333
2017	2.110.619.158	403.919.586	248
2018	1.897.563.142	287.354.244	61
2019	1.786.160.773	245.856.391	48
TOTAL	19.978.257.065	2.319.123.227	1.068

Fuente: FONCEP elaborado equipo auditor.

La cartera hipotecaria a 31 de diciembre de 2019, presenta 48 créditos por \$1.786.845.765, el comportamiento de estos créditos es el siguiente: Treinta y tres (33) créditos judicializados, once (11) créditos tienen acuerdo de pago, encontrándose sólo dos (2) al día y dos (2) créditos para comité de saneamiento.

Deterioro de la Cartera Hipotecaria a 31 de diciembre de 2019

El saldo del deterioro de acuerdo a las estadísticas presentadas por el fondo asciende a 47 créditos hipotecarios por \$798.397.311, compartidos de la siguiente manera \$561.472.866 afectando la cuenta No.14800301 (deterioro de capital) y la cuenta No.13869002 (Deterioro de Seguros) en \$236.924.445.

Es importante comentar que uno de los problemas para la recuperación de la cartera que encontró la administración del periodo 2016 - 2020 fue que en los expedientes de los créditos, no reposaban soportes como pagares y adicionalmente se encontraron Hipotecas sin registrar en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, que respaldaran los préstamos, lo cual afectó a la administración para ejercer acciones eficaces de cobro, a pesar de esto la administración contrato abogados externos a sabiendas de que el derecho es de medios no de resultados, prueba de esto, es que de diez expedientes revisados, en dos de ellos FONCEP, fue condenado a pagar las costas como agencia en derecho por valor de \$8.200.000.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Informe Sobre el Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá -FPPB.⁴

Naturaleza Jurídica

En cumplimiento al artículo 139 de la Ley 100 se expidió el Decreto Ley 1296 de 1994, el cual tiene por objeto establecer el régimen general de los fondos departamentales, distritales o municipales de pensiones públicas que sustituyan el pago de las pensiones de las entidades territoriales, cajas o fondos de pensionales públicos y empresas de metales preciosos insolventes, en los respectivos niveles territoriales definiendo su naturaleza, funciones, recursos, procedimientos para la sustitución en la forma de pagos de las obligaciones pensionales de las cajas y fondos pensionales existentes.

El Decreto Distrital 350 de 1995, crea el fondo de pensiones públicas de Santafé de Bogotá D.C, como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital, cuyos recursos se administran mediante encargo fiduciario a partir del primero de enero de 1996.

Posteriormente, mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, creó el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Hacienda, El objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

En razón a esto, el Distrito celebra con la Nación, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Crédito público, un Convenio Interadministrativo, con el objeto de efectuar el reconocimiento y pago de la nómina de pensionados docentes nacionalizados, causadas antes del 29 de diciembre de 1989 y del personal administrativo nacionalizado, de conformidad con la ley 115 del 93, que venía reconociendo y pagando a la Caja de Previsión del Distrito Capital, que buscaba además darle continuidad a esa actividad que venía manejando la Caja de Previsión del Distrito que se liquidó y fue sustituida por FONCEP, convenio que al momento de la sustitución, era manejado por FAVIDI, pasando nuevamente a la Secretaría de Hacienda Distrital. A la fecha, es manejado por FONCEP, constituyendo un acuerdo de TRACTO SUCESIVO que no ha sido modificado. En este orden de

⁴ Informe de gestión diciembre de 2019 – Patrimonio Autónomo de FPPB



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ideas, el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá tiene como compromisos el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos que tenía a cargo la Caja de Previsión Social del Distrito Capital.

Con base en lo expuesto, el FONCEP celebra el contrato No. 230, el primero de septiembre de 2017, mediante acta de inicio de patrimonio autónomo de 11/11/2017, por un periodo de 26 meses y 21 días, es decir del 11 de noviembre hasta el 31 de enero de 2020.

Objeto del contrato: El CONTRATISTA se obliga a administrar mediante un Patrimonio Autónomo, según el siguiente detalle PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FPPB: Recursos Financieros del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. para lo cual deberá: i) Administrar los recursos del FPPB y ii) Recaudar los ingresos que se generen a favor del FPPB.

Alcance al objeto contractual. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a efectuar las actividades relacionadas a continuación en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del proceso y que se constituye en el anexo del contrato: I. Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá — FPPB.

El Patrimonio Autónomo al corte del 31/12/2019, no presenta bienes muebles, inmuebles ni propiedad accionaria.

Evolución de los Aportes y del Patrimonio del Fideicomiso

Para el periodo informado, se recibieron aportes por valor de \$85.972.615.006 de acuerdo con el siguiente detalle:

Aporte otros ingresos: \$83.895.681.225

Aporte cuotas partes: \$ 2.076.933.781

Total aportes a 31/12/2019: \$85.972.615.006.

NOTA: Según la información reportada por FONCEP, a 31/12/2019, se efectuó el cobro por la suma de \$64.877.670.025, por lo que existiría una diferencia de \$62.800.736.244 respecto de la información aportada por cuotas partes de la FIDUPREVISORA. S.A, situación que se sugiere verificar con la entidad para saber cuántos de estos realmente recibieron por pagos y cuanto realmente aportaron a la fiducia. En este momento con la información que se tiene a la fecha, no se podría formular ninguna observación hasta tanto se pueda realizar la verificación pertinente de la información reportada frente a los soportes respectivos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Inversiones

A 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el informe de gestión presentado por la Previsora S.A., el Patrimonio Autónomo cuenta con una inversión de \$7.614.175.000.

Rendimientos del Fideicomiso

Durante el periodo enero-diciembre de 2019, se registraron los siguientes ingresos por rendimientos en cuentas de ahorro y portafolio por valor de \$26.905.853.574, de la siguiente manera:

Bancos:	\$361.061.292.
Portafolios:	\$ 26.544.792.281
Total:	\$26.905.853.574

El valor de la comisión del contrato para efectos fiscales asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos M/CTE (\$455.999.469), desagregado así:

Año 2017: \$32.529.145, Año 2018: \$ 212.918.040, Año 2019: \$ 210.552.284

Aspectos Financieros

Actualmente se administran recursos por valor de \$2.807.589.944.200

**CUADRO No. 35
ACTIVOS**

CONCEPTO	VALOR \$
Saldo Inicial	2.702.182.608.204
Aportes	85.972.615.006
Pagos	(7.471.135.511)
Gastos Bancarios	26.905.353.574
Cancelación Cuentas por Cobrar	3.927
Total	2.807.589.944.200

Fuente: Fiduprevisora S.A.

NOTA: Existe una diferencia entre el saldo disponible que tiene la fiducia la PREVISORA S.A. y la información reportada en SIVICOF en los formatos CB00116 (Disponibilidad de fondos) y CB 008 (formato de fiducia y cartera colectiva), la primera muestra un saldo disponible para administrar de \$2.807.589.944.200 y el formato CB000116 muestra un saldo disponible de \$2.827.630.421.957 existiendo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

una diferencia de \$20.040.477.757. Ahora bien, la fiducia reporta a 31/12/2019 Inversión por \$12.521.234.630 y en el formato CB 008 muestra un saldo de \$208.139.043.966, en este sentido no fue posible continuar con el análisis de los soportes, atendiendo lo dispuesto en los Decretos 90 y 91 de 2020 emitidos por la Alcaldesa de Bogotá y el 457 de 2020 emitido por el Presidente de la República, y adicionalmente, la Contraloría de Bogotá emitió la circular 8 en el marco de las medidas de contención de pandemia del COVID-19, en la cual se imparte instrucciones de confinamiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad, situación que interrumpió el proceso de verificación de las inconsistencias mostradas por el informe de gestión presentado por la FIDUPREVISORA S.A. y el FONCEP.

Lo anterior hace que esta Auditoría sobre la Fiduprevisora S.A. se concluya en otra actuación administrativa por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Es importante comentar que, a 31/12/2019, la fiducia no registra cuentas por pagar y la FIDUPREVISORA.S.A. ha venido dándole cumplimiento al objeto del contrato toda vez que para este fin se conformó el Comité Fiduciario cuya finalidad es optimizar los mecanismos de operación del contrato y verificar su cumplimiento en lo que se refiere a las políticas de inversión y administración de los Patrimonios Autónomos, así como adoptar las medidas de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Los miembros del Comité Fiduciario de Seguimiento están integrados por funcionarios del FONCEP designados, y por parte de la Administradora el Gerente de Inversiones y el Gerente de Riesgos, estos últimos actuando con voz y sin voto. La participación de cada uno de los miembros se podrá delegar máximo dos (2) veces por año durante el desarrollo del contrato. Este Comité estará presidido por el Director General del FONCEP y actuará como Secretario el Subdirector Financiero y Administrativo o quien este designe.

Las reuniones se realizan mensualmente y/o cuando sean necesarias, por convocatoria de cualquiera de los integrantes de las partes, para la vigencia del contrato se han realizados 25 comités.

Nota: Finalmente, es importante citar que, en atención a lo reglamentado por la Alcaldía de Bogotá mediante el Decreto 090/2020 que a su vez fue modificado por el Decreto 091/2020, cumpliendo con lo pautado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 de la misma anualidad y adicionalmente, la Contraloría de Bogotá emitió la circular No. 008 del 23 de marzo del 2020, actos administrativos que fueron expedidos en el marco de las medidas de contención de la pandemia del COVID-19 y estableciendo el confinamiento para los servidores públicos y contratistas de todas



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

las entidades, lo que limitó el perfeccionamiento del presente acápite, por lo que se recomienda concluir en una próxima actuación de la Contraloría Distrital.

Informe Sobre el Patrimonio Autónomo del FONCEP–Cesantías de Bogotá⁵

Con base en lo anterior, el FONCEP celebra el contrato de patrimonio autónomo No. 231 de 01/09/2017, mediante acta de inicio de 11/11/2017, por un periodo de 26 meses y 21 días, es decir del 11 de noviembre hasta el 31 de enero de 2020.

El contratista se obliga a administrar mediante un Patrimonio Autónomo los recursos financieros del Patrimonio Autónomo de cesantías: Recursos Financieros destinados al pago del pasivo laboral de cesantías de las entidades afiliadas al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, para lo cual deberá: i) administrar los recursos ii) Recaudar los ingresos que se generen a favor del patrimonio y iii) realizar los pagos de cesantías parciales y definitivas.

Alcance al objeto contractual, en desarrollo del objeto contractual el Contratista se obliga a efectuar las actividades relacionadas a continuación en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del proceso y que se constituye en el anexo del contrato EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTÍAS.

El Patrimonio Autónomo al corte del 31 de diciembre del año 2019, no presenta bienes muebles, inmuebles ni propiedad accionaria.

Evolución de los Aportes y del Patrimonio del Fideicomiso

Para el periodo en estudio se recibieron aportes por valor de \$3.694.114.522 de acuerdo con los aportes de terceros:

Rendimientos del Fideicomiso

Durante el periodo informado se registraron los siguientes ingresos por rendimientos en cuentas de ahorro y valoración del portafolio a 31/12/2019 por valor de \$95.155.603 de la siguiente manera:

Bancos: \$34.013.103

Portafolios: \$61.142.500

Total: \$95.155.603

⁵ Informe de Gestión Diciembre 2019 Patrimonio Autónomo de FONCEP



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Comisión Fiduciaria

De acuerdo con la propuesta económica presentada por Fiduprevisora, el valor del contrato para efectos fiscales es la suma de Ciento Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos un Pesos m/cte. (\$113.999.201), desagregado así:

Año 2017: \$8.132.245

Año 2018: \$51.229.24

Año 2019: \$52.637.716.

Aspectos Financieros

Activos del Fideicomiso

A 31 de diciembre de 2019, se cuenta con un activo de \$20.135.409.630

**CUADRO No. 36
ACTIVOS FIDEICOMISOS**

Valor en pesos

CONCEPTO	VALOR \$
Saldo Inicial	20.046.139.505
Aportes	3.694.114.522
Pagos	(3.700.000.000)
Intereses	95.155.603
Total	20.135.409.630

Fuente: Fiduprevisora SA.

Es importante comentar que la FIDUPREVISORA.S.A. ha venido dando cumplimiento al objeto del contrato toda vez que tal efecto se conformó el Comité Fiduciario para Cesantías cuya finalidad es optimizar los mecanismos de operación del contrato y verificar su cumplimiento en lo que se refiere a las políticas de inversión y administración de los Patrimonios Autónomos y adoptar las medidas de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Los miembros del Comité Fiduciario de Seguimiento estarán integrados por los funcionarios del FONCEP designados, y por parte de la Administradora el Gerente de Inversiones y el Gerente de Riesgos, estos últimos actuando con voz y sin voto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La participación de cada uno de los miembros se podrá delegar máximo dos (2) veces por año durante el desarrollo del contrato. Este Comité estará presidido por el Director General del FONCEP y actuará como Secretario el Subdirector Financiero y Administrativo o quien este designe.

Las reuniones se realizan mensualmente o cuando sean necesarias, por convocatoria de cualquiera de los integrantes de las partes, para la vigencia del contrato se han realizados 25 comités.

Nota: Finalmente, es importante citar que, en atención a lo reglamentado por la alcaldía de Bogotá mediante el Decreto 090/2020 que a su vez fue modificado por el Decreto 091/2020, cumpliendo con lo pautado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 de la misma anualidad y adicionalmente, la Contraloría de Bogotá emitió la circular No. 008 del 23 de marzo del 2020, actos administrativos que fueron expedidos en el marco de las medidas de contención de la pandemia del COVID-19 y estableciendo el confinamiento para los servidores públicos y contratistas de todas las entidades, lo que limitó el perfeccionamiento del presente acápite, por lo que se recomienda que concluir en una próxima actuación de la Contraloría Distrital.

3.3.4. Gestión Presupuestal

Alcance

Para la vigencia 2019, se ha realizado un análisis posterior y selectivo a la planeación, programación, ejecución, modificaciones y cierre presupuestal, al presupuesto asignado al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de conformidad con las normas, lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP, los parámetros de la Metodología de Calificación de Gestión Fiscal –MCGF de la Contraloría de Bogotá y procedimientos vigentes para este factor.

A partir de la Ejecución Presupuestal de Gastos e Ingresos, se desprende el análisis a las modificaciones y traslados presupuestales realizadas durante la vigencia en estudio, la ejecución y porcentaje de participación de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en 2018, las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar consolidadas al cierre de 2019 estableciendo los montos por tipo de gasto y la causa de su constitución, y la variación entre el total de los compromisos acumulados menos los giros acumulados reportados en la ejecución presupuestal, así como el comportamiento de las vigencias futuras y los pasivos exigibles, con el fin de emitir una opinión presupuestal en el manejo de los recursos públicos en cuanto a su eficiencia y eficacia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es importante indicar que se han analizado los archivos correspondientes a la información presupuestal aportada por el FONCEP en el transcurso de la presente auditoría, así como se ha cotejado frente a las cifras reportadas en la Rendición de la Cuenta a través del SIVICOF, pero en razón a los acontecimientos de salud pública y las medidas preventivas tomadas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital del actual momento, no fue posible la verificación de la totalidad de los soportes documentales de las cifras en revisión, dado que reposan en las oficinas del mencionado fondo; no obstante, se ha generado el informe del factor presupuestal correspondiente con una observación administrativa relacionada con el análisis al procedimiento aplicado a las Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2018 en el año 2019, que es analizado en adelante.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto de Gastos e Inversiones

La Junta Directiva del FONCEP aprueba el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia 2019 mediante Acuerdo N°12 del 08 de octubre de 2018, el cual fue remitido a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaria Distrital de Planeación y demás oficinas competentes.

Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018 expidió para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019 el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, en el cual dentro de la composición de los Gastos e Inversiones aprobó para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP una partida presupuestal para Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones por la suma de \$526.561.487.000.

En concordancia con el citado Acuerdo, el Alcalde Mayor de la ciudad expidió el correspondiente Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 826 de diciembre 27 de 2018 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”, que efectivamente apropió recursos presupuestales al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP para Gastos e Inversiones la suma de \$526.561.487.000, distribuidos en \$360.141.221.000 para Gastos de Funcionamiento, \$160.960.000.000 asignados al Servicio de la deuda y \$5.460.266.000 para Inversión, correspondientes al 68%, 31% y 1%, respectivamente, sobre el total del presupuesto aprobado. En cuanto a Rentas e Ingresos se aprobó la suma de \$99.201.309.000, que corresponden \$12.289.975.000 a Ingresos Corrientes y \$86.911.334.000 a Recursos de Capital, es decir, el 12% y 88%, respectivamente; del total de recursos asignados.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 37
PRESUPUESTO APROBADO GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

RUBRO	RECURSOS ADMINISTRADOS	% DISTRIBUCION	APORTES DISTRITO	% DISTRIBUCION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% DISTRIBUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.421.434.000	94%	336.557.945.000	79%	429.979.379.000	82%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000.000	5%	86.121.842.000	20%	91.121.842.000	17%
INVERSION	779.875.000	1%	4.680.391.000	1%	5.460.266.000	1%
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	99.201.309.000	100%	427.360.178.000	100%	526.561.487.000	100%

RENTAS E INGRESOS

RUBRO	RECURSOS ADMINISTRADOS	%	TRANSFERENCIAS NACION	%	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% DISTRIBUCION
INGRESOS CORRIENTES	12.289.975.000	12	0	0	12.289.975.000	12
RECURSOS DE CAPITAL	86.911.334.000	88	0	0	86.911.334.000	88
TOTAL RENTAS E INGRESOS	99.201.309.000	100	0	0	99.201.309.000	100

Fuente: Acuerdo 728/2018 y Decreto 826 de 2018

La información mostrada en el anterior cuadro refleja equilibrio entre los gastos y los ingresos presentados en el presupuesto, lo cual permite concluir una acertada ejecución de los mismos y sus respectivas erogaciones, por consiguiente, se presentó un cumplimiento efectivo de los principios presupuestales, conllevando a la entidad a una finanzas sanas y adecuadas de acuerdo a su proyección presupuestal.

Mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá N°748 del 11 de octubre de 2019 y Decreto de liquidación de la Alcaldía Mayor de Bogotá N°622 del 18 de octubre de 2019, se registra una Adición Presupuestal por valor de \$76.708.457.953 producto de transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación; recursos que fueron situados en la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Adicionalmente, es pertinente indicar que desde el 1° de enero de 2018 se modifica el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP habilitando la ejecución del mismo en dos unidades ejecutoras, la 206-01 FONCEP CORPORATIVO recursos asignados a la operación administrativa de la entidad y 206-02 dineros fijados para el cumplimiento misional del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, por lo que en adelante se discriminará el análisis según unidad ejecutora 01 y 02.

A continuación, se presenta la evaluación a la ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones durante la vigencia 2019, así:

Ejecución Activa

Rentas e Ingresos

Como se expuso anteriormente, el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 826 de diciembre 27 de 2018 asignó recursos presupuestales al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP para Gastos e Inversiones en la suma de \$526.561.487.000, recursos que fueron distribuidos en Ingresos Corrientes la suma de \$12.289.975.000, Recursos de Capital \$86.911.334.000 y en transferencias \$427.360.178.000, equivalentes al 2%, 17% y 81%, respectivamente.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos durante la vigencia 2019 fue de \$752.299.419.711, ello indica que se presentó un mayor recaudo en la suma de \$225.737.932.711, equivalentes al 143% respecto del presupuesto estimado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 38
ESTIMADO PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS FONCEP VIGENCIA FISCAL ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2019

Valor en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	SALDO POR RECAUDAR	% EJECUTADO
Ingresos Corrientes	12.289.975.000	24.938.011.915	-12.648.036.915	202.91%
Recursos de Capital	86.911.334.000	234.284.255.823	-147.372.921.823	269.57%
Transferencias	427.360.178.000	493.077.151.973	10.991.483.980	97.82%
TOTAL	526.561.487.000	752.299.419.711	-149.029.474.	143%

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Igualmente, se evidencia que a 31/12/2019 el Recaudo Acumulado de Ingresos cumplió con las expectativas planteadas.

Ahora bien, al comparar los recaudos acumulados de las vigencias 2018 vs 2019, se presenta un incremento del 24%, es decir la suma de \$178.442.051.745, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO No. 39
COMPARATIVO RECAUDO DE RENTAS E INGRESOS FONCEP VIGENCIAS 2018 - 2019
Valor en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	RECAUDOS ACUMULADOS 2018	RECAUDOS ACUMULADOS 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS CORRIENTES	16.685.129.163	24.938.011.915	8.252.882.752	33%
RECURSOS DE CAPITAL	274.128.934.468	234.284.255.823	39.844.678.645	-17%
TRANSFERENCIAS	283.043.304.335	493.077.151.973	210.033.847.638	43%
TOTAL	573.857.367.966	752.299.419.711	178.442.051.745	24%

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

La comparación nos muestra que los rubros Transferencias e Ingresos Corrientes presentaron un mayor recaudo en 2019, en cuantía de \$210.033.847.638 y \$8.252.882.752, que equivalen al 43% y 33%, respectivamente, del total del recaudo.

Ingresos Corrientes

El presupuesto del FONCEP detalla los Ingresos Corrientes cuya principal cuenta está representada por los No Tributarios, en la cual se registran los aportes de afiliados tanto de la Administración central como descentralizada; su asignación inicial fue de \$12.289.975.000, el recaudo durante la vigencia corresponde a la suma de \$24.938.011.915, lo que representa una ejecución del 202.91%. Los rubros que conforman los ingresos corrientes y su ejecución en la vigencia 2019, se muestran a continuación:

CUADRO No. 40
EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES FONCEP VIGENCIA 2019
Valor en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO RECURSOS RESERVAS	% EJEC PPTO	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS CORRIENTES	12.289.975.000	24.938.011.915	202.91	- 12.648.036.915



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO RECURSOS RESERVAS	% EJECPPTO	SALDO POR RECAUDAR
NO TRIBUTARIOS	12.289.975.000	24.938.011.915	202.91	- 12.648.036.915
Aporte de Afiliados Administración central	7.831.847.000	17.924.590.423	228.87	- 10.092.743.423
Aporte de Afiliados de Entidades descentralizadas	4.217.148.000	6.498.008.044	154.09	- 2.280.860.044
Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	240.980.000	515.413.448	213.88	- 274.433.448

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP

En el cuadro se observa un mayor valor recaudado en \$12.648.036.915 lo que ratifica una ejecución del 202.91% respecto del presupuesto estimado, cuya mayor representatividad se encuentra en el aporte de los afiliados sobre el valor mensual de la Nómina que realizan las entidades (Administración Central y Entidades Descentralizadas) afiliadas al FONCEP equivalente al 9%, que respaldan el pago de cesantías a los funcionarios de sus entidades, presupuesto que es calculado sobre el monto de las nóminas mensuales y supuestos macroeconómicos fijados por la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH.

Transferencias

En el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, la principal fuente de recursos proviene de los aportes del Distrito Capital a través de las transferencias que le realiza la Secretaría de Hacienda Distrital – SDH, los cuales se utilizan para cubrir Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, los que para la vigencia 2019 se estimaron en \$427.360.178.000 que representa el 81%, del presupuesto aprobado y se destinan para el cumplimiento de la misión institucional del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, que administra FONCEP.

El presupuesto definitivo para este rubro durante el año 2019 fue de \$427.360.178.000, encontrando que el recaudo acumulado fue de \$493.077.151.973, es decir, un 97.82% de ejecución, como se refleja en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 41
EJECUCION INGRESOS POR TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO RECURSOS RESERVAS	% EJEC PRESUP	SALDO POR RECAUDAR
TRANSFERENCIAS	427.360.178.000	493.077.151.973	97.82	10.991.483.980
Aporte Ordinario	26.401.178.000	21.070.044.330	79.81	5.331.133.670
Vigencia	26.401.178.000	21.070.044.330	79.81	5.331.133.670
Fondo de Pensiones Públicas	239.999.000.000	313.149.015.071	130.48	3.558.442.882
Bonos Pensionales	155.960.000.000	155.834.218.000	99.85	237.521.000
Cuotas Partes	5.000.000.000	3.023.874.572	61.86	1.864.386.428

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

Se observa que el rubro de mayor ejecución de recaudo es el de Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá en un 130.48%, en el cual se registró un recaudo por valor de \$313.149.015.071, dado que se incluye la Adición Presupuestal aprobada mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá N°748 del 11 de octubre de 2019 y Decreto de liquidación de la Alcaldía Mayor de Bogotá N°622 del 18 de octubre de 2019, por valor de \$76.708.457.953 producto de transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación. Este Rubro está conformado por el traslado de recursos al patrimonio autónomo que realiza el pago de las mesadas pensionales, también por el Fondo de pensiones, la nómina de pensionados y los recursos del FOMAG (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio).

Le sigue el Rubro de Bonos Pensionales en el que se cumplió el recaudo estimado en un 99.85%, así como la reserva establecida mediante Decreto 391 de 2003, por valor total de \$155.834.218.000 y que está constituido por los recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones Colombiano, en sus dos regímenes; luego el de Aporte Ordinario por valor de \$21.070.044.330, es decir, un 79.81% del presupuesto estimado quedando pendiente de recaudar la suma de \$5.331.133.670; y finalmente, los recaudos de cuotas partes en la suma de \$3.023.874.572, es decir, un 61.86%, quedando pendiente de recaudar la suma de \$1.864.386.428 del presupuesto estimado.

Recursos de Capital



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Los ingresos de este rubro están constituidos por Recursos del Crédito, Recursos del Balance, Rendimientos Financieros y Reintegros, durante la vigencia 2019 se presentó un recaudo de \$ 234.284.255.823, con una ejecución del 269.57%, sobre el presupuesto estimado, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 42
EJECUCIÓN INGRESOS POR TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2019

Valor en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO RECURSOS RESERVAS	% EJEC PRESUP	SALDO POR RECAUDAR
RECURSOS DE CAPITAL	86.911.334.000	234.284.255.823	269.57	- 147.372.921.823
RECURSOS DEL CRÉDITO	202.228.000	245.856.391	121.57	- 43.628.391
Recuperación de cartera - entidades públicas	202.228.000	245.856.391	121.57	- 43.628.391
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	330.140.000	330.140.000	100.00	-
Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	222.542.000	222.542.000	100.00	-
Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	107.598.000	107.598.000	100.00	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	86.372.439.000	233.482.547.883	270.32	147.110.108.883
Recursos propios con destinación específica	86.372.439.000	233.441.318.957	270.27	147.068.879.957
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	6.527.000	225.711.549	34.58	219.184.549

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

Los recaudos por concepto de Rendimientos Financieros que corresponden a los Recursos propios con destinación específica y otros Recursos de Capital, fueron de \$233.482.547.883, con un 270,27% de ejecución, que corresponden a rendimientos que quedaron en el Patrimonio autónomo de pensiones y de cesantías a diciembre del 2018 y financiaran parcialmente la nómina de pensionados.

Seguidamente, el Rubro Recursos del Crédito muestra un recaudo acumulado por valor de \$245.856.391., es decir, el 121,57% del presupuesto estimado y corresponde a la recuperación de cartera.

Ejecución Pasiva

Mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 826 de diciembre 27 de 2018 se asignó al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

FONCEP para Gastos e Inversiones la suma de \$526.561.487.000, el cual fue adicionado con el Decreto de liquidación de la Alcaldía Mayor de Bogotá N°622 del 18 de octubre de 2019, en la suma de \$76.708.457.953, para un presupuesto total disponible de \$603.269.944.953, de los que el grado de cumplimiento alcanzado a 31 de diciembre de 2019, fue el 98%, al comprometer \$592.987.314.256 mientras que los giros estuvieron en el orden del 99%, es decir, \$591.652.527.100, y se dejaron de ejecutar \$10.282.630.697 que equivale al 2% del total del Presupuesto disponible en la vigencia 2019; tal como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 43
EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%	RESERVAS	%
GASTOS	603.269.944.953	592.987.314.256	98%	591.652.527.100	99%	1.334.787.156	0,2%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	506.687.836.953	497.979.954.578	98%	497.108.906.915	99%	871.047.663	0,2%
INVERSION	5.460.266.000	4.931.392.678	90%	4.467.653.185	91%	463.739.493	9%
SERVICIO DE LA DEUDA	91.121.842.000	90.075.967.000	99%	90.075.967.000	99%	0	

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

En atención a la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras a partir del 1 de enero de 2018 mediante Resolución No. DG-0001 de 2018 expedida por el Director General de la época, se asignó a la Unidad Ejecutora 206-01 FONCEP – Gestión Corporativa, la suma de \$40.361.369.000, y a la Unidad Ejecutora 206-02 FONCEP – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB se asignó la suma de \$486.200.118.000; ejecución presupuestal que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora 206-01 FONCEP – Gestión Corporativa

La Unidad Ejecutora No.01 fue creada para el manejo corporativo, es decir, para el manejo de los recursos asignados a la operación administrativa del FONCEP, en la vigencia 2019 se apropió la suma de \$40.361.369.000, de los que el 86%, es decir, \$34.901.103.000 se destinaron a Gastos de Funcionamiento y el 14% equivalente a \$5.460.266.000 a Gastos de Inversión; con una ejecución del 96% tal como se muestra a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 44
EJECUCION PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA 01 VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%	RESERVAS	%
GASTOS	40.361.369.000	38.906.876.623	96%	37.572.089.467	97%	1.334.787.156	3%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	34.901.103.000	33.975.483.945	97%	33.104.436.282	97%	871.047.663	3%
INVERSION	5.460.266.000	4.931.392.678	90%	4.467.653.185	91%	463.739.493	9%

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP

Se evidencia que, a 31 de diciembre de 2019, se ejecutó en un 96% el presupuesto asignado al comprometer \$38.906.876.623, en tanto que el total de los giros fue del 97%, es decir, \$37.572.089.467, constituyendo Reservas Presupuestales por valor de \$1.334.787.156, es decir un 3% del presupuesto asignado y un 2% sin ejecutar que equivale a la suma de \$1.454.492.377. Se observa una ejecución eficiente en el manejo de los recursos.

Unidad Ejecutora 206-02 FONCEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTA – FPPB

La Unidad Ejecutora No. 02 administra los recursos que recibe de la Secretaría Distrital de Hacienda, las entidades del orden distrital, nacional y territorial sustituidas entre otras, los rendimientos financieros, los recaudos de cartera, en general, los recursos asignados para el cumplimiento misional del FPPB.

Para la vigencia 2019 se asignó la suma de \$486.200.118.000 distribuyendo la suma de \$395.078.276.000 (81%) a Gastos de Funcionamiento y \$91.121.842.000 al Servicio de la Deuda; con una ejecución del 96% como se describe a continuación:

**CUADRO No. 45
EJECUCIÓN PRESUPUESTO UNIDAD EJECUTORA 02 VIGENCIA 2019**

Valor en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
GASTOS	486.200.118.000	76.708.457.953	562.908.575.953	554.080.437.633	98	554.080.437.633	98
GASTOS FUNCIONAMIENTO	395.078.276.000	76.708.457.953	471.786.733.953	464.004.470.633	98	464.004.470.633	98
SERVICIO DE LA DEUDA	91.121.842.000	0	91.121.842.000	90.075.967.000	99	90.075.967.000	99



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP

Se evidencia que, a 31 de diciembre de 2019, se ejecutó en un 98% el presupuesto asignado al comprometer \$554.080.437.633 y realizar la totalidad de giros por el mismo valor sin dejar recursos en reservas, por el contrario, un saldo a favor de \$8.828.138.320, para seguir cumpliendo con la misionalidad del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se realizó una ejecución eficiente en el manejo de los recursos asignados.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2019 se estableció que se realizaron 18 modificaciones presupuestales, traslados internos debidamente justificados y soportados, por valor de \$8.837.002.061, de los que \$2.375.382.061 fueron realizadas para la Unidad Ejecutora 01 y \$6.461.620.000 para la Unidad Ejecutora 02; mediante actos administrativos según su competencia emitidos por la Junta Directiva y por el Director General del FONCEP (Modificaciones al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal), afectando las apropiaciones presupuestales de varios rubros de Gastos de Funcionamiento.

La relación de las resoluciones emitidas y los traslados efectuados señalando en cada uno, el valor de la modificación y los rubros contracreditados y acreditados se detalla a continuación:

CUADRO No. 46
TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DEL FONCEP

Valores en Pesos

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1	ENERO	Resolución No. DG-0001 del 16 de enero de 2019 \$13.239.000	Gastos de Funcionamiento		
			Prima de Navidad	13.239.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Auxilio de Transporte		1.133.000
2	FEBRERO	Resolución No. DG-00018 del 18 de marzo de 2019 \$15.000.000	Subsidio de Alimentación		12.106.000
			Gastos de Funcionamiento		
			servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	15.000.000	
3	MARZO		Gastos de Funcionamiento		
			Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo		15.000.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		Resolución No. DG-00018 del 18 de marzo de 2019 \$6.335.000	Prima de Navidad	6.335.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Indemnización por vacaciones		
4	ABRIL	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 03 del 12 de abril de 2019 \$257.662.848	Gastos de Funcionamiento		
			Prima de Navidad	27.000.000	
			servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	142.793.000	
			Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	27.869.848	
			Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	60.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Indemnización por vacaciones		27.000.000
			Adquisiciones diferentes de activos no financieros		27.869.848
			Pago de cesantías		142.793.000
			Sentencias		60.000.000
5	MAYO	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 20 de mayo de 2019 \$193.709.860	Gastos de Funcionamiento		
			Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	140.159.160	
			Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	53.550.700	
			Gastos de Funcionamiento		
			Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares		3.071.080
			Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico		190.638.780
6	JUNIO	Resolución No.DG-00024 del 11 de junio de 2019 \$60.000.000	Gastos de Funcionamiento		
			Salud ocupacional	60.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Bienestar e incentivos		60.000.000
7	JULIO	Resolución No.DG-00025 del 16 de julio de 2019 \$27.392.225	Gastos de Funcionamiento		
			Prima de Navidad	22.392.225	
			Capacitación	5.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Indemnización por vacaciones		22.392.225
			Servicios de publicidad y el suministro de espacio tiempo publicitario		5.000.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
8	AGOSTO	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No.009 del 21 de agosto de 2019 \$858.378.000	Gastos de Funcionamiento		
			Materiales y suministros	11.557.000	
			Adquisición de servicios	846.821.000	
			Gastos de Funcionamiento		12.009.000
			Adquisición de servicios		846.369.000
9	SEPTIEMBRE	Resolución No.DG-00029 del 23 de septiembre de 2019 \$25.100.000	Gastos de Funcionamiento		
			Prima de Navidad	1.100.000	
			Contribución Superintendencia Financiera	24.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		1.100.000
			Indemnización por vacaciones Viáticos y gastos de viaje		24.000.000
10	NOVIEMBRE	Resolución No.DG-00035 del 19 de noviembre de 2019 \$2.445.000	Gastos de Funcionamiento		
			Prima de Navidad	1.500.000	
			Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	945.000	
			Gastos de Funcionamiento		1.500.000
			Indemnización por vacaciones servicios de parqueaderos		859.000
			Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato		86.000
11	NOVIEMBRE	Acuerdo de Junta Directiva No.012 del 22 de noviembre de 2019 \$686.836.000	Gastos de Funcionamiento		
			Factores Salariales comunes	243.000.000	
			Factores Salariales especiales	376.680.000	
			Contribuciones inherentes a la nómina	17.000.000	
			Adquisición de bienes y servicios	50.156.000	
			Gastos de Funcionamiento		636.680.000
			Gastos de Personal		156.000
			Adquisición de bienes y servicios Sentencias		50.000.000
12	DICIEMBRE	Resolución No. DG-00040 del 12 de diciembre de 2019 \$61.692.000	Gastos de Funcionamiento		
			Gastos de Representación	19.227.000	
			Aportes a la seguridad social en pensiones	42.465.000	
			Gastos de Funcionamiento		22.697.000
			Planta de personal permanente		38.415.000
			Contribuciones inherentes a la nómina		580.000
13	DICIEMBRE		Gastos de Funcionamiento		



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		Resolución No. DG-00041 del 12 de diciembre de 2019 \$3.630.000	Adquisición de bienes y servicios	600.000	500.000 2.790.000 340.000
			Contribución Superintendencia Financiera	3.030.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Maquinaria y aparatos eléctricos		
			servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras		
			Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo		
14	DICIEMBRE	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 15 del 18 de diciembre de 2019 \$123.962.128	Gastos de Funcionamiento		
			Contribución Superintendencia Financiera	123.962.128	
			Gastos de Funcionamiento		
			Servicios de seguros de vehículos automotores		4.037.356
			Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		9.444.510
			Servicios de seguros generales de responsabilidad civil		60.822.758
			Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.		49.657.504
15	DICIEMBRE	Resolución No. DG-00049 del 31 de diciembre de 2019 \$40.000.000	Gastos de Funcionamiento		
			Aportes de cesantías a fondos públicos	40.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Aportes de cesantías a fondos públicos		40.000.000
SUBTOTAL TRASLADOS INTERNOS EN LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 01					2.375.382.061
No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO
1	AGOSTO	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No.008 del 21 de agosto de 2019 \$6.314.381.000	Gastos de Funcionamiento	6.314.381.000	
			Transferencias corrientes de funcionamiento - Fondo de Pensiones Públicas		
			Gastos de Funcionamiento		6.314.381.000
			Transferencias corrientes de funcionamiento - Cuotas partes		
2	NOVIEMBRE	Resolución No. DG-00034 del 1 de noviembre de 2019 (UE02) \$20.500.000	Gastos de Funcionamiento	10.500.000	
			Prima de Navidad		
			Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	10.000.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Remuneración no constitutivas de factor salarial		10.500.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
			Servicios de instalación (distintos a los servicios de construcción)		10.000.000
3	DICIEMBRE	Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 14 del 18 de diciembre de 2019 (UE02) \$126.739.000	Gastos de Funcionamiento		
			Disminución de pasivos - Bonos pensionales Tipo T	15.000.000	
			Cuotas partes	111.739.000	
			Gastos de Funcionamiento		
			Disminución de pasivos - Bonos pensionales Tipo C -fuente 01 452		15.000.000
			Disminución de pasivos - Bonos pensionales Tipo C -fuente 01 529		111.739.000
			SUBTOTAL TRASLADOS INTERNOS UNIDAD EJECUTORA 02		6.461.620.000
			TOTAL TRASLADOS INTERNOS UNIDAD EJECUTORA 01 Y 02		8.837.002.061

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP

Igualmente, durante la vigencia se observa una adición presupuestal por valor de \$76.708.457.953, a la Unidad ejecutora 02, que fue realizada mediante Decreto No.622 del 18 de octubre de 2019 No.622 del 18 de octubre de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto Nacional 196 de 1995 y Decreto Nacional 3752 de 2003, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto Nacional 4105 de 2004, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación. Recursos que fueron informados por la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG, mediante oficio 20190950063931 radicado el 8 de febrero de 2019 en la Secretaría General.

Por lo tanto, el presupuesto inicialmente asignado de \$526.561.487.000, se adicionó en la suma de \$76.708.457.953, lo cual hace que el valor del Presupuesto disponible al final de la vigencia 2019 sea la suma de \$562.908.575.953, como se ha indicado en párrafos precedentes.

La verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tramitar los anteriores traslados, se realizó mediante la revisión de los soportes que acompañan cada resolución, en los que se constató que la entidad cumplió con lo estipulado en el Manual Operativo de la Dirección Distrital de Presupuesto, los parámetros de la Secretaría de Planeación Distrital y con el procedimiento Modificación, Reducción o



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Adición Presupuestal en Funcionamiento e Inversión PDT-APO-GFI-027 V1 establecido por el FONCEP.

Ejecución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Unidad Ejecutora 206-01 FONCEP – Gestión Corporativa

A diciembre 31 de 2019, el presupuesto para Gastos de Funcionamiento ascendió a \$34.901.103.000, del cual se comprometió el 97,8%, equivalente a \$33.975.483.945, y se giró el 94.8%, es decir, \$33.104.436.282; al final de la vigencia se dejó de ejecutar el 3% de los recursos asignados, es decir, la suma de \$925.619.055.

Este rubro está representado por los Rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes, Gastos diversos, Disminución de pasivos y Transferencias Corrientes de funcionamiento, las cuales presentaron el siguiente comportamiento:

CUADRO No. 47
PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 01

Valor en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% EJEC	GIRO	% EJEC	EN RESERVA	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.901.103.000	33.975.483.945	97.35	33.104.436.282	94.85	871.047.663	2,6%
Gastos de personal	8.490.559.000	8.347.675.891	98.32	8.347.675.891	98.32	-	0,0%
Planta de personal permanente	8.490.559.000	8.347.675.891	98.32	8.347.675.891	98.32	-	0,0%
Factores constitutivos de salario	6.054.473.775	6.011.589.438	99.29	6.011.589.438	99.29	-	0,0%
Contribuciones inherentes a la nómina	2.260.931.000	2.162.080.541	95.63	2.162.080.541	95.63	-	0,0%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	175.154.225	174.005.912	99.34	174.005.912	99.34	-	0,0%
Adquisición de bienes y servicios	12.805.527.128	12.146.652.259	94.85	11.275.604.596	88.05	871.047.663	7,2%
Adquisiciones diferentes de activos no financieros	12.805.527.128	12.146.652.259	94.85	11.275.604.596	88.05	871.047.663	7,2%
Materiales y suministros	223.931.848	183.068.807	81.75	136.612.906	61.01	46.455.901	25,4%
Adquisición de servicios	12.581.595.280	11.963.583.452	95.09	11.138.991.690	88.53	824.591.762	6,9%
Gastos diversos	120.407.872	23.608.000	19.61	23.608.000	19.61	-	0,0%
Impuestos	1.400.000	165.000	11.79	165.000	11.79	-	0,0%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% EJEC	GIRO	% EJEC	EN RESERVA	%
Contribuciones	119.007.872	23.443.000	19.70	23.443.000	19.70	-	0,0%
Disminución de pasivos	13.323.109.000	13.322.619.111	100.00	13.322.619.111	100.00	-	0,0%
Pago de Cesantías	13.323.109.000	13.322.619.111	100.00	13.322.619.111	100.00	-	0,0%
Transferencias corrientes de funcionamiento	161.500.000	134.928.684	83.55	134.928.684	83.55	-	0,0%
Sentencias	161.500.000	134.928.684	83.55	134.928.684	83.55	-	0,0%

FUENTE: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2019 FONCEP – SIVICOF.

Se observa que durante la vigencia 2019 de los \$34.901.103.000 presupuestados, se asignó a Gastos de Personal la suma de \$8.490.559.000, recursos utilizados para cubrir los emolumentos de ley inherentes al personal operativo de la entidad, para pago de cesantías la suma de \$13.323.109.000, rubros apropiados y ejecutados en sus totalidad, en tanto que al rubro Adquisición de bienes y servicios se asignó la suma de 12.907.328.000, de los cuales se comprometieron \$12.146.652.259 y quedaron en Reservas \$871.047.663, es decir el 6% de la asignación realizada a éste rubro.

Al final de la vigencia se dejó de ejecutar la suma de \$925.619.055 es decir el 3% de la asignación presupuestal inicial.

Gastos de Inversión.

El rubro Gastos de Inversión del FONCEP está integrado por el Proyecto de Inversión No. 977 - Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito, el cual durante la vigencia 2019 cuenta con un presupuesto de \$5.460.266.000, de los que se realizaron cuatro movimientos de recursos entre conceptos del gasto según las necesidades de la entidad, por valor de \$1.078.325.127, sin que se presentara cambio en la asignación inicial.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No. 48
EJECUCION GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019

Valor en Pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	%	GIROS ACUMULADOS	%	RESERVAS PRESUPUESTALES	%
GASTOS							
INVERSIÓN	5.460.266.000	4.931.392.678	90,3	4.467.653.185	81,8	463.739.493	9%
192 - Instrumentación de la política pública pensional del Distrito	5.460.266.000	4.931.392.678	90,3	4.467.653.185	81,8	463.739.493	9%
TOTAL	5.460.266.000	4.931.392.678	90,3	4.467.653.185	81,8	463.739.493	9%

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

Se observa que la ejecución al final de la vigencia fue de \$4.931.392.678, equivalente a una ejecución favorable en Inversión del 90.3% y unos giros totales de \$4.467.653.185, arrojando a 31 de diciembre de 2019 unas reservas presupuestales de \$463.739.493, las cuales se encuentran reportadas en el cierre presupuestal 2019 para su ejecución en la vigencia 2020.

Unidad Ejecutora 206-02 FONCEP – FPPB

El presupuesto para Gastos de Funcionamiento asignado al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB para la vigencia 2019, se destina para el cumplimiento de su misión, el cual ascendió a \$562.908.575.953, incluida la adición presupuestal enunciada en el inicio de la ejecución Pasiva; de estos recursos comprometió el 98%, equivalente a \$554.080.437.633, que fueron girados en el mismo porcentaje y valor; al final de la vigencia se dejó de ejecutar el 1,6% de los recursos asignados, es decir, la suma de \$8.828.138.320.

Los Rubros Presupuestales que integran los Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02, está integrado por los Rubros de Bonos Pensionales Tipo A, B, C y T, las Transferencias Corrientes de funcionamiento de las Entidades Distritales y de Entidades del Gobierno General, Fondo de Pensiones Públicas, Pago de Pensiones, Cuotas Partes Pensionales y Servicio de la Deuda; las cuales presentaron el siguiente comportamiento:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 49
PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 02**

Valor en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% EJEC
GASTOS	562.908.575.953	554.080.437.633	98	554.080.437.633	98
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	471.786.733.953	464.004.470.633	98	464.004.470.633	98
Disminución de pasivos	69.949.897.000	69.949.897.000	100	69.949.897.000	100
Bonos pensionales tipo C	229.897.000	229.897.000	100	229.897.000	100
Bonos pensionales tipo T	-	-	0	-	0
Reserva Pensional	69.720.000.000	69.720.000.000	100	69.720.000.000	100
Transferencias corrientes de funcionamiento	401.836.836.953	394.054.573.633	98	394.054.573.633	98
Fondo de Pensiones Públicas	373.972.194.953	370.341.603.300	99	370.341.603.300	99
Cuotas partes pensionales	27.864.642.000	23.712.970.333	85	23.712.970.333	85
SERVICIO DE LA DEUDA	91.121.842.000	90.075.967.000	98	90.075.967.000	98
Bonos pensionales tipo A	24.427.105.000	24.411.058.000	99	24.411.058.000	99
Bonos pensionales tipo B	66.694.737.000	65.664.909.000	98	65.664.909.000	98

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC 2019

Unidad Ejecutora 206-01 FONCEP – Gestión Corporativa

Según lo establecido en el literal (d) del artículo 10 del Decreto 714 de 1996 y la Resolución No.SDH-000295 de 2017, el Plan Anual Mensualizado de Caja, fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal — CONFIS en sesión N°20 del 28 de diciembre de 2018 correspondiendo a la Unidad Ejecutora 01, la suma de \$40.361.369.000 de los cuales para la vigencia 2019 la programación entre enero a diciembre corresponde a \$26.182.624.912, Rezago programado de \$218.553.088 y recursos administrados por \$13.960.191.000, cuya ejecución en el rubro de gastos de funcionamiento correspondió al 93% y en el rubro de Inversión 55%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 50
ANÁLISIS PAC UNIDAD EJECUTORA 01**

Valor en pesos

CONCEPTO	PAC APROBADO VIGENCIA 2019	PAC EJECUTADO Y PROGRAMADO A 31/12/2019	REZAGO	PAC EJECUTADO NO EJECUTADO	% EJECUTADO
CONFIS N°20 - 28/12/2018	40.939.138.775	49.685.622.636	709.172.558	4.631.346.165	121%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.117.884.225	32.503.034.218	587.521.297	2.614.850.007	93%
INVERSIÓN	5.821.254.550	3.388.290.389	217.080.000	2.432.964.161	58%
Directa	5.460.266.000	3.027.301.839	217.080.000	2.432.964.161	55%
Reservas Presupuestales	360.988.550	360.988.550	0	0	100%

FUENTE: FONCEP – Dirección Distrital de Tesorería: Jefe de Oficina de Planeación Financiera.

Para esta Unidad Ejecutora El FONCEP programó un PAC por \$40.939.138.775, del cual se ejecutó \$49.685.622.636, es decir, el 121%, situación que se explica por el ingreso de mayores recaudos en la suma de \$8.746.483.861, generados por la sumatoria de los Ingresos Corrientes Recursos Propios (\$12.910.849.855.) más los Rendimientos por Operaciones Financieras (\$466.980.171) menos el PAC no ejecutado (\$4.631.346.346.165).

El rezago presupuestal para la vigencia 2019 totalizó \$709.172.558, que frente al PAC programado representa 1.4% y el PAC no ejecutado, es decir el saldo de PAC no utilizado y que no fue objeto de reprogramación ascendió a \$4.631.346.165, valor que corresponde al 9% del PAC programado.

Unidad Ejecutora 206-02 FONCEP – FPPB

De conformidad con lo establecido en el literal (d) del artículo 10 del Decreto 714 de 1996, el Plan Anual Mensualizado de Caja vigencia 2019 para la Unidad Ejecutora 02, fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal — CONFIS en sesión N°20 del 28 de diciembre de 2018 en el que se le asignó la suma de \$486.200.118.000, de los que para la programación entre enero a diciembre corresponde a \$400.959.000.000, Rezago programado de \$0, y recursos administrados por \$85.241.118.000, cuya ejecución alcanzó el 99% lo cual se traduce en una eficiente administración de los recursos para el pago oportuno de las obligaciones pensionales del FPPB, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 51
ANÁLISIS PAC UNIDAD EJECUTORA 02**

Valor en pesos

CONCEPTO	PAC APROBADO VIGENCIA 2019	PAC EJECUTADO Y PROGRAMADO A 31/12/2019	REZAGO	PAC NO EJECUTADO	% EJECUTADO
CONFIS N°20 - 28/12/2018	486.200.118.000				
Adición Presupuestal D.622_18/10/2019	76.708.457.953				
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	562.908.575.953	554.826.905.880	1.924.424.010	8.081.670.073	99%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	401.836.836.953	393.992.687.880	886.173.010	7.844.149.073	98%
Fondo de Pensiones Públicas	373.972.194.953	370.413.752.071	72.148.771	3.558.442.882	99%
Cuotas partes	27.864.642.000	23.578.935.809	814.024.239	4.285.706.181	85%
SERVICIO DEUDA	161.071.739.000	160.834.218.000	1.038.251.000	237.521.000	100%

FUENTE: FONCEP – Dirección Distrital de Tesorería: Jefe de Oficina de Planeación Financiera.

El FONCEP programó un PAC por \$486.200.118.000, adicionado en la suma de \$76.708.457.953, para un total aprobado para la vigencia de \$562.908.575.953, del cual ejecutó \$554.826.905.880, es decir, el 99%. El rezago presupuestal para la vigencia 2019 totalizó \$1.924.424.010, que frente al PAC programado representa 0.35% y el PAC no ejecutado, es decir el saldo de PAC no utilizado y que no fue objeto de reprogramación ascendió a \$8.081.670.073, valor que corresponde al 1,5% del PAC programado.

En conclusión, la entidad a cierre de 2019, constituyó cuentas por pagar por \$3.157.589.307 y reservas presupuestales por \$1.334.787.156, obligaciones que se cubren con el rezago y el PAC no ejecutado.

Verificado el PAC programado y ejecutado para la vigencia 2019 se estableció que los montos girados no excedieron los pagos programados en el PAC, por el contrario, las sumas giradas fueron inferiores a lo programado.

Reservas Presupuestales a diciembre de 2018

3.3.4.1. Observación desvirtuada

Evaluadas las reservas presupuestales constituidas por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP con corte al 31 de diciembre de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2018 que ascendieron a la suma de \$780.599.520, se observa que en la vigencia 2019 se canceló la suma de \$577.769.774.00, que corresponde al 74% del total enunciado, encontrando que el saldo, es decir, la suma de \$202.829.746 (26%) fue anulado; estableciendo como principal causa de ello la liberación de saldos no ejecutados mediante actas de liquidación de los contratos verificados según información aportada por la Subdirección Financiera y Administrativa mediante comunicación con radicado EE-03021-202000676 ID-318359 del 16 de enero de 2020.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Indica el FONCEP que *“(…)Teniendo en cuenta la observación del órgano de control, la entidad volvió a revisar los soportes documentales de cada uno de los contratos sobre los cuales se constituyó reservas, así como el origen de la anulación del saldo de algunas de estas, estableciendo que se ha dado adecuada supervisión y seguimiento oportuno a los pagos financieros durante toda la ejecución de los contratos de conformidad con los avances y productos entregados en cada una de las etapas de la planeación de los pagos y conforme al plazo establecido en cada uno de ellos.*

Ahora bien, es necesario recabar que a pesar de la gestión que efectúa el supervisor, es inevitable en algunos casos la constitución de reservas, dado que en el proceso de recepción del servicio contratado así como el trámite que demanda el recibido a satisfacción puede tomar un tiempo que exceda las fechas del cierre de cuenta única como paso en algunos casos, dado que los contratos tenían como fecha de terminación cerca del 26 y 27 de diciembre. Por otro lado, hay contratos suscritos contra entrega de servicios, los cuales una vez se verifica el proceso de facturación y ejecución se puede detectar que se cumplió el objeto contratado y queda un saldo que es susceptible de ajustar en el trámite de liquidación, por lo que es necesario mencionar que la entidad hizo un esfuerzo mayor para la cancelación de los compromisos en la misma vigencia, llegando inclusive a hacer corte de cuentas parciales para disminuir el monto de las reservas a constituir.(…)”

Igualmente, indican que fue necesario constituir *“(…) la reserva mínima posible para no incurrir en riesgos de no contar con los recursos para amparar los compromisos adquiridos, especialmente en los contratos recurrentes donde se requería su constitución para garantizar la operación de la gestión. Es importante recordar que en algunos casos, también se requiere el concurso del proveedor, quienes en todos los casos remitieron la mayor información posible e incluso facturaron hasta el corte de cuentas parcial, haciéndose imperiosa la constitución de la reserva por el menor valor posible (...)”*.

En conclusión, es dable reconocer que la función de Supervisión a los contratos objeto de constitución de Reservas Presupuestales al 31/12/2018 se ejerció conforme a la normatividad vigente, y el FONCEP constituyó reservas que fueron debidamente justificadas al cierre de la vigencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Reservas Presupuestales a 31/12/2019

Conforme lo estipula el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Entidades Presupuesto Anual en el numeral 4.1 Entrega de Información, respecto a la Relación de reservas presupuestales, establece: “El monto de las reservas presupuestales constituidas en una vigencia fiscal se obtiene del Informe de Ejecución Presupuestal y resulta de: Reservas Presupuestales = (Total de compromisos acumulados – Total de giros acumulados)”, y en atención a los lineamientos impartidos por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas de la Contraloría de Bogotá, se pudo verificar que en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el total de compromisos acumulados a diciembre 31 de 2019 fue de \$38.906.876.623 y el total de giros acumulados \$37.572.089.467, es decir que las reservas presupuestales constituidas ascendieron a \$1.334.787.156 y representan el 3% del presupuesto asignado en la vigencia que ascendió a \$40.361.369.000.

Las reservas para Gastos de Funcionamiento por \$871.047.663, representan el 3% del presupuesto comprometido para ese rubro que fue \$33.975.483.945., mientras que, por Inversión, se reservaron \$463.739.493 equivalentes al 9% del total del presupuesto ejecutado para esta partida, que ascendió a \$4.931.392.678.

**CUADRO No. 52
RESERVAS CONSTITUIDAS A 31/12/2019**

Valor en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%	RESERVAS	%
GASTOS	40.361.369.000	38.906.876.623	96%	37.572.089.467	97%	1.334.787.156	3%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	34.901.103.000	33.975.483.945	97%	33.104.436.282	97%	871.047.663	3%
GASTOS INVERSION	5.460.266.000	4.931.392.678	90%	4.467.653.185	91%	463.739.493	9%
TOTAL	40.361.369.000	38.906.876.623	96%	37.572.089.467	97%	1.334.787.156	3%

Fuente: Informes SIVICOF - Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos vigencia 2019 FONCEP.

El anterior monto se comparó con los reportados en los informes presentados por la entidad en la rendición de la cuenta: CB-0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones y CB 0001 “Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia”, encontrando que no presentaron variación frente a los valores registrados en los



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

mencionados informes, igualmente se evidencia que los montos constituidos fueron inferiores al 2% para funcionamiento y al 15% del presupuesto de Inversión, definido en el artículo 62 del Decreto 714 de 1996.

Realizado el comparativo de la apropiación definitiva de las reservas presupuestales para la vigencia 2019 con las reservas presupuestadas para la vigencia 2018, se observa un aumento del 71%, como podemos evidenciarlo en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 53
COMPARATIVO RESERVAS CONSTITUIDAS 2018 VS 2019

Valor en pesos

RUBRO	RESERVAS 2018	RESERVAS 2019	VARIACION ABOSLUTA	%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	320.473.963	871.047.663	550.573.700	172%
INVERSIÓN	460.125.557	463.739.493	3.613.936	0,8%
TOTAL	780.599.520	1.334.787.156	554.187.636	71%

Fuente: Informes Reservas Presupuestales 2018-2019 FONCEP.

Se presenta un aumento de \$550.573.700, en las reservas presupuestales en Gastos de Funcionamiento constituidas al cierre de 2019, con respecto a las reservas ejecutadas de la vigencia 2018, al pasar de \$320.473.963 a \$871.047.663; en tanto que en Gastos de Inversión el incremento representa sólo un 0.8% que equivale a \$3.613.936, es decir, se presentó mayor reserva en Funcionamiento con respecto a Inversión durante la vigencia 2019.

Reservas de Inversión.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en su Proyecto de Inversión No.977 “Instrumentación de la política pública pensional del Distrito” constituyó a 31 de diciembre de 2019, reservas presupuestales por valor de \$463.739.493, las cuales se detallan a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 54
RESERVAS GASTOS DE INVERSIÓN 2019**

Valor en pesos

No. RP	BENEFICIARIO	TIPO COMPROMISO	NUMERO CONTRATO	VALOR_NETO	GIROS	RESERVA
76	TANIA FERNANDA ALFONSO MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	43	32.650.800	31.231.200	1.419.600
140	CONTROL ONLINE S.A.S.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	93	170.000.000	161.506.800	8.493.200
157	CARLOS ALBERTO RAMIREZ GARCIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	115	44.096.000	31.969.600	12.126.400
209	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ FIGUEROA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	137	60.988.000	60.216.000	772.000
219	DIEGO ALEXANDER LOPEZ NARANJO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	142	56.589.867	56.406.133	183.734
318	INDUHOTEL S.A.S	ACEPTACION DE OFERTA	149	14.065.226	14.007.908	57.318
479	SKAPE TECNOLOGIA SAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	196	976.533.040	644.266.476	332.266.564
482	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS	CONTRATO DE OBRA	195	232.015.728	139.209.437	92.806.291
504	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES SAS	CONTRATO DE INTERVENTORIA	197	21.292.345	12.775.407	8.516.938
698	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES SAS	CONTRATO DE INTERVENTORIA	197	7.097.448	0	7.097.448
TOTALES				1.615.328.454	1.151.588.961	463.739.493

Fuente: Informe Reservas Presupuestales 2019 FONCEP

Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2018.

En desarrollo de los lineamientos impartidos por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas de la Contraloría de Bogotá y una vez revisado el informe CB-0003 Ejecución Cuentas por pagar de la vigencia anterior, se estableció que finalizada la vigencia 2018, la entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$7.382.500.862, que representan el 1.1% frente al presupuesto ejecutado que para esa vigencia ascendió a la suma de \$667.279.780.000.

Del mencionado monto -cuentas por pagar-, a Gastos de Funcionamiento correspondió \$7.096.293.966, el 96% del total; mientras que para Inversión el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

restante 4%, equivalente a \$286.206.896. A 31 de enero de 2019, se produjo la cancelación del 100% de las cuentas constituidas, según Informe emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

Cuentas por pagar constituidas al final de 2019

Revisado el informe CB-0003 Ejecución Cuentas por Pagar de la vigencia anterior, presentado por la entidad en la rendición de la cuenta, se estableció que finalizada la vigencia 2019, se constituyeron cuentas por pagar por \$3.157.589.307, que representan el 0.53% del presupuesto ejecutado de \$592.987.314.256, índice inferior al de la vigencia anterior, que se ubicó en el 1.1%.

Por Gastos de Funcionamiento corresponde el 59%, es decir \$1.864.788.415 mientras que por Inversión \$1.292.800.892 (41%).

En el siguiente cuadro, se presenta el comportamiento de las cuentas por pagar durante las vigencias 2018 y 2019:

**CUADRO No. 55
COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR 2018 – 2019**

RUBRO	2018	2019	VARIACION ABSOLUTA	<i>Valor en Pesos</i> % VARIACION
Gastos de Funcionamiento	7.096.293.966	1.864.788.415	-5.231.505.551	26%
Inversión	286.206.896	1.292.800.892	1.006.593.996	452%
Total	7.382.500.862	3.157.589.307	-4.224.911.555	43%

Fuente: Informes Cuentas por pagar SIVICOF – FONCEP a 31 de diciembre de 2018 y 2019.

En el cuadro, se evidencia un notable aumento de las Cuentas por pagar de Inversión, en la vigencia 2018 se constituyeron por valor de \$286.206.896 y en 2019 ascendieron a \$1.292.800.892, es decir, presenta una variación del 452%.

Situación contraria presentaron las cuentas por pagar de Gastos de Funcionamiento, al reportar disminución del 26% para la vigencia 2019, esto es, de \$7.096.293.966 en la vigencia 2018, pasaron a \$1.864.788.415, las cuales fueron canceladas en 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Vigencias futuras

Se realizó la evaluación de los dineros asignados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP como Vigencias Futuras para la vigencia 2019, cuyo comportamiento se describe a continuación:

DECRETO 627 del 26 de diciembre de 2016

Mediante este Decreto se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá de la vigencia 2017, en su artículo tercero, autorizo a FONCEP a comprometer vigencias futuras para la vigencia 2019 en la suma de \$360.272.302 afectando el rubro Gastos de Funcionamiento-Gastos Generales; con este dinero se realizó la suscripción de los Contratos 230 y 231 de 2017 con la Fiduciaria la Previsora S.A, cuyo objeto es la administración de un Patrimonio Autónomo de los recursos financieros del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB y de Cesantías, respectivamente, según Resolución de Adjudicación número DG 0374 del 29 de Agosto de 2017.

En desarrollo de los contratos enunciados, para la vigencia 2019, se expidió el CDP No. 1 del 1° de enero de 2019 por valor de \$263.190.088, de los que se giraron \$241.257.588 quedando en reserva presupuestal al 31 de diciembre de 2019 el saldo, es decir, la suma de \$21.932.412.

DECRETO 816 del 26 de diciembre de 2017

En el artículo 3° del Decreto 816 del 26 de diciembre mediante el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá de la vigencia 2018, autorizo a FONCEP a comprometer vigencias futuras para la vigencia 2019 en la suma de \$2.197.950.540 afectando el rubro Gastos de Funcionamiento – Servicios Personales y Gastos Generales; con este dinero se realizó la suscripción de los Contratos 129 – Cadena Courier S.A.S, 130 – Televigilancia, 154 – Axa Colpatría Seguros S.A., Órdenes de Compra Nos.25071 – Digitex Servicios BPO & O S.A. y 26915 – Brillaseo S.A.S.

Para cumplir con los contratos anteriormente enunciados, se expidieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargos a estas vigencias futuras, por valor de \$2.197.950.540, de los que se comprometieron \$2.012.889.101, se giraron \$1.985.293.193, y quedaron sin ejecutar \$185.061.439.

Pasivos Exigibles constituidos a cierre de 2019

Revisado el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, se observó que el FONCEP reportó en la rendición de la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá D.C.,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

el formulario CB-0002 Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia, con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, en el cual se reporta que constituyó pasivos exigibles por \$14.146.037, suma menor a la de la vigencia 2018, que fue de \$150.878.423.

Este pasivo exigible corresponde al rubro de Bienestar e Incentivos, Contrato 137 suscrito con la Caja Compensación Familiar – Compensar, Certificado de disponibilidad No.356 y Certificado de Registro Presupuestal No.357 de 2019.

Es de precisar, que durante la vigencia 2019, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, pagó el pasivo exigible constituido en 2018 a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la suma de \$150.878.423 según Acta de Fenecimiento aportada como soporte de ello.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

Se verifico para la vigencia 2019, en forma selectiva el archivo tanto físico como en formato PDF de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal, que se hayan expedido conforme a las normas que regulan la administración del presupuesto y los procedimientos PDT-APO-GFI-032 para la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal versión 002 de mayo de 2019 y PDT-APO-GFI-031 para la expedición de Certificados de Registro Presupuestal versión 002 de mayo de 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1. Beneficios de Control Fiscal Cuantificables

Como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría de Regularidad al FONCEP, se han cuantificado cuatro (4) beneficios de control fiscal por recuperación, correspondientes al hallazgo No. 2.3.2.1, Auditoría de Regularidad, código 75, vigencia 2017, por valor de \$1.682.980.001; hallazgo No. 3.1.3.1, Auditoría de Regularidad, código 40, vigencia 2019, por valor de \$2.124.175.271; hallazgo No. 3.3.4 Auditoría de Desempeño, código 43, vigencia 2019; \$42.317.092., y No. 3.10., Auditoría de Desempeño, código 74, vigencia 2017, por \$1.232.311.659, para un total de \$5.081.784.024, discriminados así:

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 75, vigencia 2017, PAD 2018, la Contraloría de Bogotá formuló el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria No. 2.3.2.1, por la falta de gestión para el cobro de cuotas partes pensionales de la Gobernación de Cundinamarca, por valor de \$4.540.476.696, comunicado mediante informe de auditoría, con soporte en el que la administración de FONCEP llevó a cabo la aplicación de la planilla de seguimiento al cobro mensual a las entidades, que fueron remitidas a cobro coactivo, de la siguiente manera:
 - Primer trimestre: 251 envíos realizados entre 25/01 y 01/04/2019
 - Segundo trimestre: 198 envíos entre 09/04 y 20/06/2019
 - Tercer trimestre: 203 entre 11/07 y 16/09/2019
 - Cuarto trimestre: 168 entre 22/11 y 27/12/2019
 - Asimismo, a través del Informe de gestión a septiembre de 2018, se relaciona la gestión de cobro a 2.567 cuentas correspondientes a 143 entidades por medio del sistema SISLA por valor de \$1.511.821.070 y 51 cuentas de cobro a 5 entidades en forma manual por valor de \$931.172.484, para un total cobrado de \$2.442.993.554. Igualmente, el valor pagado por 6 entidades, 182 pensionados por **\$1.682.980.001**, determinándose, en tal sentido, beneficio de control fiscal cuantificable en este valor.

- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, este organismo de control formuló los hallazgos administrativos con presunta



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

incidencia disciplinaria y fiscal Nos. 3.1.3.1, por valor de \$93.836.807 por la declaración de prescripción parcial del cobro del proceso coactivo 152 de 2012 y No. 3.2.2.2, en cuantía de \$3.876.427.909, dentro de 20 procesos administrativos de cobro coactivo, en razón a que FONCEP permitió prescribir las acciones de cobro de cuotas partes pensionales por cobrar a las entidades concurrentes según resoluciones de prescripción del año 2018 y No. 3.2.2.3., hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de gestión, control y seguimiento en el cobro de cuotas partes pensionales, comunicados a través del correspondiente informe de auditoría, que conllevó a la realización por parte del sujeto de control de la gestión de cobro a través de informes cobros persuasivos, oficios reiterativos meses de julio, agosto, septiembre de 2019 y formato de registro de llamadas de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 por parte de la abogada contratista de la gerencia de bonos y cuotas partes pensionales, con base en el nombre de las entidades, correo electrónico, fechas del último pago, periodo aplicado e ID reiterativo. Asimismo, el reporte de cuotas partes recaudadas durante el periodo julio-septiembre de 2019; el detalle diario de ingresos del sistema financiero del periodo 01/07/2019-30/09/2019, recaudados en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA, cuenta 309037521 por valor de **\$2.124.175.271** determinándose, beneficio de control fiscal cuantificable en este valor.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Desempeño, Código 43, vigencia 2019, se formuló el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 3.3.4, por mayores valores pagados a las EPS, con corte a 31 de diciembre de 2015, en cuantía de \$55.349.000, sin que se haya reintegrado el dinero a las arcas de FONCEP, el cual fue comunicado a la entidad mediante el respectivo informe, el cual contribuyó en la generación de la acción correctiva, consistente en el establecimiento de los registros de mayores valores pagados a las EPS mediante Actas de Comité de Sostenibilidad contable de 17/10/2019 y 20/12/2019, siendo constatadas las actas de ingresos del sistema financiero Nos. 19040,19368, 19369,20421, 20453, 20599, 24248, 26388, 30868, 36353, 37390 y 37979 de 11/03/2020, a través de las cuales se evidenciaron los mayores valores pagados a las EPS. De acuerdo a lo anterior, se estableció el ingreso a las arcas de FONCEP de \$42.317.092, quedando pendiente el reintegro del saldo de \$13.031.908. Por lo anterior, se determina beneficio de control fiscal cuantificable por valor de **\$42.317.092**.
- Como resultado de la Auditoría de Desempeño, Código 74, vigencia 2017, este organismo de control formuló los hallazgos Nos. 3.10., hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$34.556.208 y presunta incidencia disciplinaria por no ejercer oportunamente la acción ejecutiva en contra del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

deudor del crédito hipotecario 0-20.314.206-0-4; No. 3.3., hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$44.303.900 y presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión para el recaudo del valor del crédito hipotecario 019424775; No. 3.4., hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficiente e ineficaz en el recaudo de la deuda y la restitución del inmueble del crédito 0-79342442. y No. 3.5, hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$173.819.861 y presunta incidencia disciplinaria, por falta de gestión para el recaudo del valor del crédito hipotecario No. 535319598, los cuales fueron comunicados a la entidad mediante el respectivo informe, contribuyendo con la generación de la acción correctiva, consistente en la ejecución de actuaciones de tipo legal establecidas en los radicados de los informes correspondientes al contrato No. 55- 2019 y No. 48-2020, entre las cuales se verificaron 66 Acuerdos de Pago, correspondientes a las vigencias 2016-2020, como resultado de los cuales se generó un recaudo de **\$1.232.311.659**, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	RECAUDO	ACUERDOS DE PAGO
2016	\$647.948.013	37
2017	\$422.282.737	20
2018	\$125.326.679	5
<u>2019</u>	<u>\$36.754.230</u>	<u>4</u>
TOTAL	\$1.232.311.659	66

Por lo anterior, se determina en tal sentido, beneficio de control fiscal cuantificable por valor de **\$1.232.311.659**.

4.1.2. Beneficios de Control Fiscal Cualificables

Como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría de Regularidad al FONCEP, se determinaron los siguientes beneficios cualificables.

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 75, vigencia 2017, PAD 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 2.3.1.16, por partidas pendientes por depuración e incertidumbre del saldo de la cuenta 245301 – recursos recibidos en administración, comunicado a la entidad mediante el respectivo informe de auditoría, con base en el cual se efectuó la depuración de la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

cuenta Recursos Entregados en Administración a través de la R. No. D6-0002 de 24/01/2019 de FONCEP, concordante con el Acta No. 4 de 28/12/18 del Comité de Sostenibilidad Contable, que recomendó la depuración del saldo a 30/11/2018 de \$1.102.359.513, por carencia de estructura documental, pasando al cierre de 2018 a \$32.661.821, cifra certificada por la FIDUPREVISORA, como consecuencia de la acción correctiva implementada por FONCEP. En tal sentido, el ajuste contable se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 75, vigencia 2017, PAD 2018, se formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 2.3.1.19, falta de depuración y aplicación de los recaudos registrados en la cuenta 290590, debidamente comunicado a través del informe de auditoría correspondiente, el sujeto de control llevó a cabo la implementación de Planillas de Control Mensual de Gestión para Depuración y Aplicación de Recaudos, que incluye seguimiento, revisión del cronograma, avance, imputación de cuotas partes, reporte de recaudo por edades, cobro de cuotas partes en etapa persuasiva y recaudos pendientes por aplicar, así como la depuración del saldo de la cuenta Otros Recaudos a Favor de Terceros a diciembre de 2019 en 86%, que se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 75, incluida en el PAD 2018, este organismo de control formuló el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria No. 2.3.1.22, por incumplimiento de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, debido a la no realización de conciliaciones de operaciones recíprocas, comunicado a través del informe de auditoría respectivo, con fundamento en el cual, el sujeto de control realizó la actualización, publicación y socialización del "Procedimiento Circularización y Conciliación Cuentas Recíprocas", el 16/11/2018, que incluyó el punto de control de los riesgos aplicables en la elaboración de la conciliación de cuentas recíprocas, elaborado con el objeto de definir la metodología para llevar a cabo la circularización y conciliación de saldos de operaciones recíprocas con otras entidades contables públicas, a fin de establecer posibles diferencias y realizar los ajustes necesarios a los registros contables de la entidad, en cumplimiento de recomendaciones para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, que se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Desempeño, Código 74, vigencia 2017, PAD 2018, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.1, en razón a las diferencias presentadas entre los saldos de las áreas de cartera y contabilidad en las cuentas de cartera hipotecaria 2013, 2014, 2015



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

y 2016 que no fueron depuradas, que una vez comunicadas a través del respectivo informe de auditoría, conllevó a la realización por parte de la entidad, de las correspondientes conciliaciones entre las áreas de contabilidad y cartera, entre marzo y diciembre de 2018 y; enero y febrero de 2019, así como de mesas de trabajo entre representantes de las áreas de cartera y contabilidad, con el fin de verificar cuentas contables y procedimientos de acuerdo con el nuevo marco normativo para la medición inicial en la cartera de crédito hipotecario y la depuración de las diferencias presentadas en la conciliación de cartera vs contabilidad y mejoramiento en procesos de la misma. La realización de los ajustes pertinentes entre las áreas mencionadas garantiza la consistencia de las cifras que refleja la entidad, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, PAD 2019, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.3, por pago de comparendos de tránsito e intereses de mora, impuestos a los vehículos oficiales del FONCEP, comunicado mediante informe correspondiente, con base en el cual se efectuó la socialización de la Circular No. SFA-002 de 30/08/2018, expedida por la Subdirección Financiera y Administrativa a los conductores de la entidad, "Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP", que señala, entre otros aspectos, los lineamientos para el seguimiento y control de los vehículos bajo responsabilidad del FONCEP, incluyendo las responsabilidades respecto al cumplimiento de las normas de tránsito y el manejo defensivo, según las capacitaciones dictadas, aspectos que redundan en la adecuada utilización y manejo y funcionamiento del parque automotor, especialmente, en lo relacionado con la erogación que causa a la entidad el pago de comparendos de tránsito e intereses de mora, cuya aprehensión se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, incluida en el PAD 2019, este organismo de control formuló el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.1, por utilización de imputación presupuestal no ajustada a la clasificación y definición de los rubros de gastos, que una vez comunicado a través de informe de auditoría, se procedió por parte de la entidad a la actualización del Procedimiento General de Contratación en Junio de 2019, con el objetivo de establecer las actividades para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones del FONCEP, a través de las diferentes modalidades de selección, que incluye como política de operación, la revisión previa en la etapa precontractual de las definiciones establecidas



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

para el efecto, el decreto de liquidación del presupuesto y efectuar revisión con el grupo financiero de la Entidad, con el fin de imputar de manera adecuada los rubros presupuestales sujetos a afectación en los procesos de contratación, además de estipular en el Manual de Contratación los Estudios Técnicos y de Mercado que deberán tener en cuenta para establecer el valor del Contrato, entre otros aspectos, el análisis técnico y económico que debe soportar el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. Como consecuencia de la acción correctiva implementada por FONCEP consistente en la reglamentación y adecuada imputación de los rubros presupuestales se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, PAD 2019, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.2, por pago de intereses moratorios de las cuotas de administración del edificio condominio parque Santander de los meses de junio y julio de 2015, en cuantía de \$8.943.310, el cual fue comunicado mediante informe de auditoría, que conllevó a la aplicación del Formato control de seguimiento y pago de servicios públicos (teléfono, internet, energía y acueducto), aprobado en septiembre de 2018, como registro del “Procedimiento de Pago de Servicios Públicos”, V. 1, aprobado el 11/12/2018, cuya sensibilización, elaboración y seguimiento a la ejecución de servicios públicos, pagos de administración y controles de ejecución, se llevó a cabo a través de Acta No. 09 de 19/09/2018. El procedimiento fue elaborado con el objetivo de documentar el proceso de pago de servicios públicos a partir de un paso a paso que describe las acciones realizadas, con el fin de efectuar el pago oportuno de los mismos. En tal sentido, la reglamentación procedimental y la implementación del formato control de seguimiento y pago de servicios públicos se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.1.1.2, por la no realización de seguimiento y conciliación en el rubro de cesantías afiliados mensualmente, con el propósito de reconocer los rendimientos financieros del patrimonio autónomo, en el presupuesto de la vigencia 2018, comunicado a través de informe de auditoría, que condujo a la aplicación de los formatos de conciliación mensuales de ejecución activa y pasiva correspondientes a los aportes para el pago de cesantías y rendimientos del Patrimonio Autónomo correspondientes efectuados durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 presentar conciliación mensual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de los aportes para el pago de cesantías y rendimientos del patrimonio autónomo registrados en la ejecución activa, contra la ejecución del gasto. La realización de los ajustes pertinentes entre las áreas mencionadas garantiza la consistencia de las cifras que refleja la entidad, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.3, por reconocimiento al gravamen a los movimientos financieros GMF, vigencia 2018, en la cuenta del patrimonio autónomo de Fiduprevisora, comunicado a través de informe de auditoría, que originó la realización de mesa de trabajo entre la Secretaría de Hacienda-FONCEP-Tesorería de 29/10/2019, en procura de alternativas de solución mediante el análisis de mecanismos para lograr la exención previstas en la ley, entre otros, la modificación del esquema de contrato de administración de un Patrimonio Autónomo a Encargo Fiduciario, a fin de que las cuentas puedan ser marcadas como exentas del GMF y el análisis de costo-beneficio de suscribir Acuerdo con la SHD-DDT para la administración de los recursos de cesantías, que se constituyen en herramientas que contribuyen a la solución mediante el análisis de mecanismos para lograr la exención a los movimientos financieros GMF. En tal sentido, la gestión interadministrativa se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, incluida en el PAD 2019, este organismo de control formuló el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.1.4, debido al no registro oportuno de los aportes y comisiones de cesantías y rendimientos patrimonio autónomo en el presupuesto de la vigencia 2017, comunicado a través de informe de auditoría, que generó la implementación del Procedimiento "Registro Diario de Ingresos", Código PDT-APO-GFI-010, Versión 1 de 17/08/18, con el objetivo de garantizar la información actualizada de los saldos de tesorería, mediante el registro y control de los ingresos diarios, que contiene como política de operación, las solicitudes mensuales del certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y orden de pago para que los recaudos por concepto de aportes de Cesantías identificados y Rendimientos del Patrimonio Autónomo de Cesantías afecten el presupuesto de gastos. En tal sentido, la reglamentación y adecuada imputación de los rubros presupuestales se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.
- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, PAD 2019, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.1.1.7, por la Constitución de reserva presupuestal asociada al compromiso



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

146 de 2016, cuyo objeto se cumplió dentro de la misma vigencia, comunicado a través de informe de auditoría, que condujo a la realización de capacitación el 27/06/2019 sobre la constitución de Reservas y liberación de saldos realizada por la Subdirección Financiera y Administrativa, dirigida a supervisores, con el fin de establecer la importancia en la liquidación contractual oportuna y la liberación de saldos, así como también las disposiciones relacionadas con la constitución de reservas y necesidades. En tal sentido, la reglamentación y adecuada imputación de los rubros presupuestales se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, incluida en el PAD 2019, este organismo de control formuló el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.4.11, por irregularidades en la etapa previa y de planeación, al no realizar un análisis completo de presupuesto y de necesidad del contrato 103 de 2017, comunicado a través de informe de auditoría, la administración otorgó la aprobación de la puesta en funcionamiento de la mesa técnica precontractual de acuerdo con los requerimientos suscitados. De esta manera, se realizó mesa técnica precontractual –MTP, Acta No. 01 del 12-03-2019, mediante la cual se realizó el primer acompañamiento y recomendaciones a los responsables de cada proceso para la elaboración de estudios previos, dicha mesa está conformada por el grupo interdisciplinario: Oficina de Informática y sistemas; Oficina Administrativa; Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas; Subdirección Financiera y Administrativa; Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica. De igual manera, las diferentes actas de mesa técnica precontractual –MTP, cuentan con la participación activa del grupo interdisciplinario desde distintas instancias, en aras de la optimización de los procesos. A través de Acta No. 02 de 19/03/2019, se realizó un acompañamiento por parte de la consultoría en el proceso de implementación, definición de las interacciones, así como los interrogantes a realizar para cada indicador de interacciones seleccionadas, que serán enviadas con las primeras mediciones. Igualmente, mediante Acta No. 03 de mesa de contratación de 11/03/2019, se realizó seguimiento en las diferentes áreas tales como Administrativa, contable entre otras, fijándose entre los principales compromisos la recomendación a los responsables de la contratación, de los ajustes en documentos, fichas técnicas y demás instrumentos previos para facilitar y procurar que los procesos contractuales de la entidad fueran los adecuados a las necesidades. En tal sentido, el acompañamiento efectivo a los responsables de procesos para la elaboración de estudios previos por parte del equipo interdisciplinario de la entidad se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.4.4, por la no inclusión en las adendas 1 y 2 del pliego de condiciones definitivos de la respuesta favorable dada por la entidad en cuanto al numeral 1 del objeto de la licitación pública 02 de 2016 en el formulario de preguntas y respuestas en la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, comunicado a través del respectivo informe de auditoría, que originó la actualización del Manual de Contratación, Código MOI-APO-GCN-001, V. 004, aprobado en Julio de 2019, con el objetivo de orientar los procesos contractuales que realiza el FONCEP, para el cumplimiento de su objetivo misional, acorde a los procedimientos internos, los intervinientes y todos los asuntos inherentes a la gestión contractual, dando cumplimiento de la normatividad legal vigente, de aplicación para todas las dependencias del FONCEP que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En tal sentido, la reglamentación y orientación de los procedimientos concernientes a la gestión contractual, con el fin de dar el cumplimiento legal, se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como producto de la Auditoría de Desempeño, Código 74, vigencia 2017, incluida en el PAD 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo No. 3.14, debido a inconsistencias de información entre los expedientes y la información física, magnética y electrónica entregada a la Contraloría, comunicado a través del respectivo informe de auditoría, que condujo a la entidad a la realización de la gestión del área de cartera a través de Acta sin No. de 31/05/2019, con el objeto de completar documentación para la trazabilidad de los expedientes, que culminó con la actualización de 54 procesos, así como base en excel para su ubicación: Formato Único de Inventario Documental. Registro de entrada 28/11/2019, correspondiente a 56 expedientes. Igualmente, se implementó el Procedimiento de Cobro de las Obligaciones Hipotecarias del Proceso Gestión de Cobro Cartera Hipotecaria. Código: PDT-MIS-GCF-001, Versión: 001 de diciembre 2018, con el objetivo de disponer de un modelo eficiente para la gestión de cobro de la cartera, suscripción de acuerdos de pago y normalización de los créditos hipotecarios, que contempla entre otras políticas, la celebración de los Acuerdos de Pago totales o parciales con los adjudicatarios por parte del Área de Cartera por períodos de seis (6) meses renovables, hasta que la cancelación de la obligación, sin exceder el límite establecido por la Ley, con el objeto de tener control sobre el cumplimiento de los mismos. Igualmente, la interposición de las demandas y seguimiento de las mismas, a través del abogado externo, con el fin de obtener la recuperación de los dineros entregados en préstamo a los adjudicatarios, así como la remisión mensual de las estadísticas de pago al Área de Contabilidad, discriminado por



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

adjudicatario y tipo de crédito. En tal sentido, la reglamentación, la gestión del área de cartera que culminó con la actualización de 54 procesos, en aras de la recuperación de los dineros entregados en préstamo a los adjudicatarios, se constituye en beneficio de control fiscal cualificable.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Desempeño, Código 74, vigencia 2017, PAD 2018, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.15, dilación de actuaciones judiciales del proceso 110014003016200500280 - de crédito 19352259, mediante comunicación del correspondiente informe de auditoría, que conllevó a la realización de actuaciones del abogado externo a través de informes radicados en desarrollo de los contratos Nos. 55- 2019 y No. 48-2020, dentro de los que se encuentra la relación de 28 procesos judicializados como consecuencia del incumplimiento a los acuerdos de pago suscritos entre FONCEP y los adjudicatarios de vivienda, lo que permite aseverar el fortalecimiento de la gestión del área de cartera a través de la actualización procesal, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.1., por falta de conciliación de cifras generando no confiabilidad de la información, en razón a que la cuenta del banco de occidente se encuentra embargada por el juzgado 20 laboral del circuito, y no se reporta en los estados financieros ni en las notas a los mismos, a través de comunicación del informe de auditoría, que tuvo como acción correctiva la elaboración del Procedimiento General de Trámite de Embargos y Depósitos Judiciales, Código PDT-APO-DEJ-005, socializado de 31/10/2019, con el fin de describir paso a paso las actividades a llevar a cabo para el desembargo de las cuentas bancarias del FONCEP, trámite para el pago de depósitos judiciales y devolución de remanentes a favor de la entidad, reglamentación que conlleva a la presentación de cifras confiables, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2017, incluida en el PAD 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.12. por diferencias entre las conciliaciones de almacén y contabilidad, comunicado a través del informe de auditoría, cuya acción correctiva consistió en la implementación del Procedimiento de Adquisición, Incorporación y Salida de Bienes, Código PDT-APO-GFO-002, V. 001, aprobado el 28/09/2018, elaborado con el objetivo de establecer las actividades a realizar para la incorporación de bienes adquiridos, reconocimiento contable, control, y baja de los bienes administrados por el FONCEP, publicado a través de la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

herramienta VISIÓN y socializado vía correo electrónico de 20/12/2018, así como la realización de las conciliaciones entre las áreas de contabilidad y almacén, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; enero, febrero y marzo de 2019, acción que conlleva a la presentación de cifras confiables, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, PAD 2019, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.2.1.20, por falta de causación de las cuotas partes pensionales por pagar y error en codificación contable, comunicado a través del informe de auditoría, lo que materializó en la actualización del Procedimiento de Pago de Cuotas Partes (Recursos Propios) Código PDT-MIS-GRP-005, V. 001, aprobado en enero de 2019, con el objetivo de establecer los lineamientos para gestionar y tramitar el pago de cuotas partes pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, con el fin de asegurar el correcto manejo de las obligaciones derivadas de las mismas, conforme a la legislación vigente y demás normas, acción que conlleva a la presentación de cifras confiables, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.23., por falencias en cuanto al proceso de depuración y saneamiento contable, comunicado mediante informe de auditoría que conllevó a la implementación de la acción correctiva consistente en la actualización del Procedimiento Saneamiento Contable, Código PDT-APO-GFI-025, V. 002, aprobado el 05/04/2019, con el objetivo de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y del FONCEP Corporativo, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores objeto, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros del FPPB y FONCEP Corporativo, Publicado en la plataforma VISIÓN, acción que conlleva a la presentación de cifras confiables, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.
- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.3. en razón de encontrarse por depurar la suma de \$16.085.019.000, por la existencia de cuotas partes recibidas por



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

identificar, con lo cual se genera incertidumbre en la mencionada cuenta, el cual fue comunicado mediante el informe de auditoría respectivo, que conllevó a la implementación de la acción correctiva por parte de FONCEP consistente en la elaboración y socialización a los contratistas de la gerencia de Bonos y Cuotas Partes y áreas involucradas el mismo, del Manual del Proceso Gestión de Cobro de Cuotas Partes, según acta de reunión No. 01 de 23/05/2019. Igualmente, la realización de la depuración de cuotas partes pensionales, otros recaudos a favor de terceros, acreedores y saldos en bancos, mediante Actas de Comités de Sostenibilidad Contable Nos. 2 y 4 de 28/7/19 y 20/12/19, respectivamente, acción que conlleva a la presentación de cifras confiables, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 40, vigencia 2019, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.2.14, por déficit en el nivel de cobertura del pasivo pensional del sector educación, toda vez que los recursos existentes solamente cubren el 1.75% del pasivo pensional, poniendo en riesgo la estabilidad económica del estado y del distrito por el citado déficit, comunicado a la entidad a través del respectivo informe, lo que originó como acción correctiva de la entidad, la elaboración del documento técnico "Análisis de competencia del fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones (FONCEP) como administrador del fondo de pensiones públicas de Bogotá (FPPB) frente a la cobertura de la cuenta del sector educación del Distrito de Bogotá, existente en el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)", el cual fue suscrito por la Subdirección Financiera y Administrativa, mediante el cual se describe la historia, naturaleza y análisis de la relación del FONCEP frente al pasivo pensional y la explicación de los sectores existentes en FONPET, aclarando que el FONCEP no es la entidad competente para disponer de recursos adicionales para el sector educación. Asimismo, la remisión a la Secretaría de Educación Distrital del valor de la cobertura del pasivo pensional, incluyendo el valor del sector y la circular FONPET-2019-11001, ID 304199, y demás entidades territoriales competentes. De idéntica manera, la expedición del Decreto 622 del 18/10/2019, mediante el cual se adiciona el presupuesto del FPPB - Unidad ejecutora 02, en la suma de \$76.708.457.953, recursos transferidos del FOMAG para atender las pensiones del Sector Educación, documentación que aclara las competencias del FONCEP en la disposición de recursos adicionales para el sector educación, y la garantía de adición del presupuesto del FPPB a través de la expedición del Decreto 622 de 18/10/2019, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.5., por falta de depuración de los recaudos pendientes por identificar registrados en la cuenta auxiliar 147008000099 – cuotas partes por identificar, el cual fue comunicado a la entidad a través del informe correspondiente, que conllevó a la implementación de la acción correctiva por parte de la entidad, consistente en la circularización emitida por la gerencia de Bonos y Cuotas Partes, dirigida a las entidades responsables de las cuotas partes pensionales por pagar, tales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 02557-201912771 ID 286528 del 19/7/2019, Universidad de Antioquia 02557-201913082 ID287165 del 23/7/2019, Banco Agrario, Municipios de la Mesa, La Dorada, La Calera, Facatativá, Manzanares, entre otros. Igualmente, la elaboración y socialización del Manual de Aplicación de Recaudos por Identificar, según acta de reunión suscrita y su comunicación a las áreas misionales y administrativas involucradas en el proceso. Del mismo modo, presentación en forma mensual al Comité de Sostenibilidad, de los recursos por identificar y la gestión realizada, así como la realización de las conciliaciones mensuales entre las áreas de Contabilidad y Financiera correspondientes al rubro Honorarios, vigencia 2019. La realización de los ajustes pertinentes entre las áreas mencionadas garantiza la consistencia de las cifras que refleja la entidad, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.1.6. en razón de la falta de soportes que respalden la depuración y compensación de saldos de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales, comunicado a la entidad mediante el respectivo informe, que redundó en la implementación de la acción correctiva por parte de FONCEP, que consistió en el establecimiento a través de Acta de Reunión de socialización del Manual de Cuotas Partes durante el mes de mayo de 2019, de las responsabilidades dentro del Proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes; la retroalimentación del Manual de Aplicación de Recaudo por Identificar de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y por Pagar, así como la publicación del instructivo que se encuentra dentro del Manual de Aplicación de Recaudo por identificar de cuotas partes pensionales por cobrar. La realización de los ajustes pertinentes entre las áreas mencionadas garantiza la consistencia de las cifras que refleja la entidad por concepto de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, se formuló el hallazgo administrativo No. 3.2.2.11, por Incumplimiento del sistema de gestión de la seguridad de la información, el cual fue comunicado a la entidad a través del informe correspondiente, que fue acatado mediante la realización de la acción correctiva relacionada con la “Campaña sobre recomendaciones de seguridad” durante el mes de junio de 2019 a través de diferentes pautas publicitarias divulgadas a toda la entidad, vía intranet. Asimismo, la publicación del Manual de Continuidad de Servicios de TI (PCSTI) para FONCEP, cuyo objeto consistió en “Definir las actividades requeridas para establecer el plan de continuidad de los servicios de TI, como parte fundamental de la definición del plan de continuidad del negocio (BPC), documento mediante el cual se establecen las actividades requeridas para el desarrollo del manual de continuidad de los servicios de TI, con cobertura de aspectos tales como: Línea base, evaluación y mitigación del riesgo, Plan del manejo de la emergencia, Plan de recuperación, establecimiento de un plan indicativo de las directrices a seguir en caso de una contingencia en los servicios críticos de TI y las responsabilidades de cada actividad para la totalidad de procesos del FONCEP”, documento aprobado durante el mes de agosto de 2019. La definición de la documentación pertinente, la realización de actividades para establecer el plan de continuidad de los servicios de TI y la cobertura de aspectos básicos del sistema de gestión de la seguridad de la información, se constituyen en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como resultado de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.2.2., por ineficiente gestión y control a la liquidación de la nómina de pensionados que maneja FONCEP por pagos a personas fallecidas por un valor de \$3.211.052, comunicado a la entidad mediante el respectivo informe de auditoría, que conllevó a la ejecución de la acción correctiva relacionada con la definición mediante Acta de reunión No. 1 de 28/09/2017, del servicio de integración con la Registraduría, consistente en el desarrollo de servicio web que toma el archivo plano de consolidado de cédulas y genera el consumo web del servicio de la Registraduría, por lotes definido de 100 registros, consolida la información de los fallecidos y entrega archivo plano con la información de las cédulas y estados. Igualmente, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 006 de 2015 celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para el acceso a la información, no sujeta a reserva legal, contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI). La integración con la Registraduría contribuye en la consolidación de la información actualizada del estado de los pensionados,



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

incluyendo los fallecidos, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.2.2.5. en razón de la apertura de cuentas corrientes que no generan rendimientos y que han dejado de cobrar por valor de \$10.372.286, comunicado a la entidad mediante el respectivo informe, el cual contribuyó en la generación de la acción correctiva, consistente en la verificación en los informes mensuales de supervisión a los contratos de administración y manejo del Patrimonio Autónomo Nos. 230 y 231 de 2017, celebrados entre FONCEP y la Fiduciaria FIFUPREVISORA S.A., correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, de los recursos invertidos, la rentabilidad generada, el flujo de caja, la duración, la composición del portafolio, las operaciones realizadas (compras, ventas y redenciones), el nivel de cumplimiento de las estrategias de inversión proyectada, cumplimiento de cupos y límites y observaciones pertinentes, acción que conlleva al aseguramiento de la inversión adecuada de los recursos, a fin de evitar la pérdida de su poder adquisitivo, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- Como producto de la Auditoría de Regularidad, Código 65, vigencia 2018, este organismo de control formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.3.1.1., en razón de la baja ejecución física e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos formulados de la meta 3 del proyecto de inversión 977- “Instrumentación de la política pública pensional del Distrito”, el cual fue comunicado a la entidad mediante el respectivo informe de auditoría, generando la formulación de la acción correctiva por parte del sujeto de control, consistente en la aprobación y firma en sesión de Junta Directiva de FONCEP del Manual de Contratación mediante Acuerdo 0013 de la Junta Directiva de FONCEP de 21/11/2018; la aprobación de la versión 004 del mencionado Manual en julio de 2019; la realización trimestral de campañas de publicación a nivel entidad, relacionadas con el seguimiento al proyecto de inversión 977, publicadas en la intranet y el sitio web, en los que se encuentra toda la información del proyecto de inversión durante el periodo:2016-2019
<https://sites.google.com/FONCEP.gov.co/oqiFONCEP/nuestras-iniciativas-estrat%C3%A9gicas/proyecto-de-inversi%C3%B3n-FONCEP?authuser=1>), así como la inclusión en el Manual de Inducción y Reinducción de la entidad dentro de sus objetivos específicos del literal c), Proyecto de Inversión, Generalidades, metas proyecto – iniciativas estratégicas, presupuesto de inversión. En este sentido, la reglamentación y difusión del seguimiento del



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

proyecto de inversión, así como las herramientas contenidas en el Manual de Contratación, contribuyen a optimizar el nivel de ejecución física e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos formulados del mencionado proyecto, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

- De conformidad con los resultados de la Auditoría de Desempeño, Código 43, vigencia 2019, se formuló el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria No. 3.3.7, por Declaración de prescripción parcial de cobro del proceso coactivo CP 340 de julio de 2012, por valor de \$335.812.504 por la declaración de prescripción parcial de cobro del proceso coactivo CP 340 de julio de 2012, por valor de \$335.812.504, el cual fue comunicado a la entidad mediante el respectivo informe de auditoría, que conllevó a la implementación de la acción correctiva por parte de FONCEP, que consistió en el establecimiento de tres (3) actividades de gestión de cobro como parte del mejoramiento, mediante acta de mesa de trabajo sin número de 21/09/19: La primera, con referencia al proceso de facturación de cuotas partes que ya tenían un proceso de cobro coactivo desde diciembre del 2015 (facturado a julio del 2019 por el sistema SISLA, a octubre de 2019); la segunda, iniciada a partir del mes de agosto del 2019, consistente en la facturación mensual de las cuotas partes por parte de la gerencia de bonos y cuotas partes y; la tercera, la actualización del Manual de Cobro de la entidad. Adicionalmente, la adopción de una nueva política de cobro para subsanar las causas generadoras de estas prescripciones, la cual se regirá por el Manual de Cobro establecido mediante Resolución DG-00039 de 29/11/2019, que contiene Disposiciones Generales, Criterios de Clasificación de Cartera, Cobro Persuasivo y Coactivo, Facilidades de Pago, Riesgos y embargo. La actualización de la reglamentación que incluye la política de cobro contribuye a evitar la prescripción de los procesos, constituyéndose en beneficio de control fiscal cualificable.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	6	N.A	3.1.3.1. 3.1.3.2. 3.3.1.3. 3.3.1.4. 3.3.1.5. 3.3.1.6.
2. Disciplinarios	1	N.A	3.1.3.2.
3. Penales	0	N.A	N.A
4. Fiscales	0	N.A	N.A

Fuente: equipo auditor